



50
123
Manuel M. Casares

ref. 661b

LOS RESTOS DE SUCRE

CONTESTACION A LA REPLICAS DEL DOCTOR
A. MUÑOZ VERNAZA

I

Para enaltecer los motivos de su "Réplica," principiaba el Doctor M. Vernaza por recordar la declaración con que terminó las observaciones contenidas en su "*Examen Crítico*," que fué la siguiente: "*declaramos que no contestaremos sino á los escritores que procedan con el decoro y miramientos á que son acreedores, tanto la materia de la controversia, como la opinión pública y el propio respeto.*" Continúa luego en estos términos: "*Aunque el Doctor Casares, por la intemperancia y prò-cacidad con que me trata, en su folleto, ha caído bajo esta prevención, debo quebrantar, en esta vez, mi propósito, tanto para que no se crea que rehuyo la discusión con los autores del informe médico, cuanto para que se desvanezcan las últimas sombras de duda que pudieran abrigar los*

pocos crédulos, que aun resten [si es que los hay de verdad] *de la supuesta identidad de los restos de Sucre."*

Tenemos, pues, que son dos los motivos que se invocan para justificar el quebrantamiento del propósito: 1º *evitar se crea que rehuye la discusión con los AUTORES DEL INFORME MÉDICO*; y 2º desvanecer las últimas sombras de duda que pudieran abrigar los pocos crédulos, que aun resten, de la supuesta identidad de los restos de Sucre. La publicación á que contesto lleva el título de "*Réplica al Doctor Manuel M. Casares*;" pero el *desmemoriado* autor principia por advertir que no rehuye la discusión con los *autores del informe médico*, manifestando así que la "*Réplica*" va contra éstos, no contra mí. Ha creído el Dr. Muñoz Vernaza que su *Crítica* ha sido tan luminosa y radiante que ha disipado las sombras de toda duda, y por si haya quedado algún resto de pocos crédulos, se propone desvanecer hasta las últimas sombras de duda que éstos pocos [si los hay de verdad] pudieran abrigar en cuanto á la identidad de los restos de Sucre; de modo que, después de la "*Réplica*," no ha de quedar sombra ni rastro de duda alguna: hé aquí una muestra más de la arrogante fatuidad de este desconunal crítico.

Siente y *de veras* este compasivo Señor que yo no me haya mantenido en la altura que corresponde á este ligero ensayo de crítica histórica; que no haya exhibido ante el público, y sobre todo, ante la juventud, una hermosa muestra de la cultura moderna; y encarece los deberes que incumben á los miembros de nuestro principal centro de enseñanza, que en lo antiguo honraron el Obispo Pérez-Calama y el Presidente Muñoz de Guzmán, y que, en lo moderno, ha producido escritores tan atildados, tan pulcros, como Pedro Cevallos Salvador y José M. Espinoza; cuyos rasgos polémicos dejan regocijando el corazón y cautiva la inteligencia, *como el vino de Chipre en copa de oro*.

No sienta por mí, Doctor Muñoz Vernaza, sienta por Ud. y por sus obras. De su cuenta, por sí y ante sí, se ha anotado y calificado Ud. como *escritor nacional*; ¿ha imitado Ud. á esos escritores que, en verdad, son preclaros modelos de cultura y respeto al público?: veámoslo,

En el mismo párrafo final, que contiene la declaración quebrantada, principia Ud. regocijando el corazón y cautivando la inteligencia de todo ecuatoriano que en algo se estime. "No concluiremos este examen, dice Ud., sin una advertencia que, *en otro país y en otra época*, parecería innecesaria." ¿Puede darse un rasgo polémico más atildado, más pulcro, más decoroso? ¿pueden imaginarse miramientos más cumplidos para con el país y época en que vivimos?

En otro lugar dice: "El lirismo de los apologistas llegó á la incongruencia de comparar á la marquesa viuda del gran Mariscal, quizás por el tanto de viudez, con Ruth, tipo bíblico, personaje inspirado: como si las circunstancias legales, obligatorias de la ley mosaica para su matrimonio con Booz, hubieran sido las *mismas voluntarias, censurables* que, sobre el cadáver sangriento del héroe, determinaron á la primera á compartir su lecho *intangible* con el General Isidoro Barriga." ¿Puede darse rasgo polémico más culto, más decoroso, más valiente y cumplido, ni más oportuno? Discute acerca de los restos del Gran Mariscal, y se desata el atildadísimo crítico en denuestos y dieterios contra la memoria de una respetabilísima Señora.

En la contestación del Congreso Nacional de 1845 al Honorable Señor Encargado de Negocios de Bolivia, que solicitó la entrega de los restos del Gran Mariscal, se leen estos conceptos: "El Congreso aplaude los nobles sentimientos del pueblo boliviano en la solicitud de los restos de su esclarecido fundador. . . . El Congreso cree que, independientemente de la negativa que acerca de la predicha solicitud pudiera haber por parte de la *distinguida matrona é ilustre viuda de aquel grande hombre*, no sería nunca honroso ni digno del pueblo ecuatoriano el desprenderse de las venerandas reliquias de uno de los más insigne guerreros de la América del Sur, que eligió este suelo por su patria."

Así se expresaba el primer Congreso Nacional, tributando un justo homenaje á la Señora Doña Mariana Solanda; y digo primer Congreso Nacional, porque fué el primero que se reunió después de los quince años de

sangrienta y pavorosa dominación, casi no interrumpida.

Quédele al muy taimado crítico la heroica vanagloria de haberse singularizado contra su país, contra su época, contra la memoria de la distinguida matrona, la ilustre viuda del Gran Mariscal. Esos rasgos polémicos de *en otro país, en otra época, circunstancias voluntarias, censurables, lecho intangible*,..... serán vino de Chipre en copa de oro?.....

“Si exageración pudiera haber, dice el Doctor Muñoz Vernaza, en las manifestaciones que la gratitud de los pueblos dedica á la memoria de sus libertadores, bien pudieramos decir que el *sucriismo* de los ecuatorianos va, en cierto modo, convirtiéndose en manja. Casi hemos olvidado á Bolívar y á nuestros prohombres, para dedicar todas nuestras atenciones al vencedor de Pichincha.” Le es imposible al autor del “Examen Crítico” ocultar, pero ni siquiera disimular, la rabia, el despecho que le devoran contra el *lirismo* y el *sucriismo* de los ecuatorianos.

¡Casi hemos olvidado á Bolívar y á nuestros prohombres, para dedicar todas nuestras atenciones al vencedor de Pichincha! El Gran Mariscal de Ayacucho no fué acaso uno de nuestros prohombres?..... Y este rasgo polémico es también vino de Chipre en copa de oro, ofrendada al Ecuador por el Gigantesco Crítico.

Refiriéndose el Doctor Muñoz Vernaza á mi folleto anterior, dice lo siguiente: “Como estos términos empleados por el Doctor Casares no son términos anatómicos ó patológicos, no comprende, sin duda, su significado, y por eso se permite lanzarlos contra un hombre de honor, que ningún motivo le ha dado para tanta acrimonia.” El Señor crítico pretende disculpar con la ignorancia que me atribuye la acrimonia que me inculpa. Está altamente equivocado mi contendor; conozco á fondo el significado de todos los términos empleados en mi folleto; los he empleado á ciencia cierta y sabiendo contra quién los empleaba. No retiro uno solo de estos términos; insisto en ellos y en todos los conceptos que contiene mi publicación anterior.

Dice también que le he tratado con intemperancia [falta de templanza] y procacidad [desvergüenza, inso-

lencia, atrevimiento] con rudeza y grosería; que mi folleto no es sino el grito del amor propio, de la vanidad, cogido *infraganti* en el delito de precipitación, de ligereza, de falta de estudio, de falta de historia y de crítica; y pretende, sin embargo, que no usa de la ley del talión. Entienda el Doctor Muñoz Vernaza, una vez por todas, que sus ofensas no me alcanzan ni me dañan, use como le plazca de la ley del talión, pero seguro de que tales ofensas no me merecen sino profundo desprecio, como lo exige la condición de su autor.

Muy oportunamente advertí que emprendía la refutación del “Examen Crítico,” no como representante ni comisionado de la Facultad de Medicina, y que salía á la defensa como un particular. Empero, el Doctor Muñoz Vernaza, que todo lo dispone y acomoda á su arbitrio, establece el carácter con que me he presentado á discutir con él, sosteniendo que he procedido como designado por la Facultad, sin perjuicio de que todos los miembros de ella *hagan prolijo estudio del crimen de Berruetos á efecto de suministrar los datos necesarios*, y se contenta con reconocer el acierto de esta restricción mental de la Honorable Facultad, para no cargar la responsabilidad, por entero, de una contestación como la mía. El acta de la sesión á que se contrae el Señor crítico es del tenor siguiente:

“Sesión de 2 de Agosto de 1901.—Presididos por el Señor Decano, concurrieron los Señores Doctores Rodríguez Maldonado, Casares, Ortiz, Ordóñez, Bueno, Pazmiño, Almeida y Sáenz.—Leídas las actas de 22 de Junio y 20 de Julio próximo pasados, fueron aprobadas.—El Señor Decano manifestó que la reunión tenía por objeto acordar si convenía ó no la refutación al artículo del Señor Muñoz Vernaza, concretado á impugnar la autenticidad de los restos del Gran Mariscal de Ayacucho, General Don Antonio José de Sucre, aún cuando él creía que no debe contestarse.—El Señor Doctor Rodríguez Maldonado: el artículo del Señor Muñoz Vernaza, es una arma política, esgrimida contra la Facultad y las monjas del Carmen, que han custodiado esos restos como centinelas, durante setenta años; y como siempre convieue que la verdad triunfe sobre el error, creo que debe con-

testarse, pero no por la Facultad, sino por una persona extraña á ella.—El Doctor Almeida: con la lectura del artículo, en referencia, me he confirmado en la idea de que el informe dado por la Facultad, fué acertado; y nada más justo que convencer al Señor Muñoz Vernaza de ese acierto: opino, pues, que el Señor Decano nombre una comisión que le conteste.—El Señor Decano: si se opta por la contestación, los que deben hacerlo, en mi concepto, son los que suscribieron el informe.—El Señor Doctor Rodríguez Maldonado: opino porque se le encargue al Doctor Casares la redacción, sin perjuicio de que todos los miembros de esta Honorable Facultad hagan estudio prolijo del crimen de Berruecos, á efecto de suministrar al expresado Doctor los datos necesarios.—El Señor Doctor Ortiz: me parece bien la designación hecha; pero soy del parecer, que la contestación sea dada por el Señor Doctor Casares, á su nombre, como persona particular, y no como miembro de la Facultad, lo que fué aceptado. En consecuencia, el Señor Doctor Casares quedó designado para tal contestación.—Se leyó una solicitud del Señor Antonio Vera, relativa á obtener dispensa de los derechos correspondientes al examen previo al grado de Licenciado en Medicina; y atendidas que fueron las razones en que está fundada, se accedió al pedido, ordenándose que se ponga en conocimiento de la Junta Administrativa.—Cerróse la sesión.—*El Decano, LINO CÁRDENAS.—El Secretario, Daniel Burbano de Lara.*

Compárese esta acta con el sentido que le dá el Doctor Muñoz Vernaza, y nadie pondrá en duda que este Señor no entiende lo que lee. Lo que patentiza el acta es que hubo diversos pareceres acerca del objeto especial que motivó la sesión de la Facultad de Medicina. El Señor Decano, Doctor Don Lino Cárdenas, opinó que no debía contestarse á la crítica del Doctor Muñoz Vernaza, manifestando así que debía despreciarse en lo absoluto. El Señor Doctor Don Rafael Rodríguez Maldonado creyó que debía contestarse por una persona extraña á la Facultad. El Doctor Don Manuel M. Almeida fué del parecer de que se nombre una comisión. El Doc-

tor Don Rafael R. Maldonado indicó entonces que se me encargará dicha contestación. Por último, el Señor Doctor Don Ricardo Ortiz apoyó esta indicación; pero aclarando que no había de ser á nombre de la Facultad, sino como trabajo de un particular; y fué ésta la opinión que prevaleció. Por tal motivo expresé que empujaba la refutación, no como representante ni comisionado de la Facultad, sino como un particular; y por lo mismo, no he esperado, ni menos solicitado, dato alguno de ninguno de los miembros de la Honorable Facultad de Medicina, ni he sometido mi trabajo á la aprobación previa de esta Ilustre Corporación, como habría sido indispensable, al proceder con el carácter de comisionado. Falso, de todo punto falso es, pues, que mi carácter haya sido el de encargado, designado, por la Facultad de Medicina, *sujetándome á la restricción mental* puntualizada por el Doctor Muñoz Vernaza, que ha leído el acta transcrita y no la ha entendido.

Mi folleto no llegó á conocimiento de la Facultad, sino después de publicado, y entonces en la sesión de 25 de Enero de 1902, el Señor Doctor Ortiz dijo: "Hago la moción de que se dé un voto de aplauso al Señor Doctor Manuel María Casares, por la brillante defensa que ha hecho al contestar al artículo del Doctor Muñoz Vernaza, relativa á los restos del General Sucre." Puesta en discusión, fué aprobada.

Contentóse el criticastro "*con reconocer el acierto de la restricción mental de la Honorable Facultad, para no cargar la responsabilidad, por entero, de una contestación de los quilates de la mía.*" ¿Qué dirá ahora, en presencia del voto de aplauso que, unánimemente, me otorgó la Facultad?

Carga le pareció al Doctor Muñoz Vernaza la responsabilidad de mi contestación; y creyó que la Honorable Facultad la restringió con la imposición de que todos sus miembros hicieran un estudio prolijo del crimen de Berruecos, para suministrarle los datos necesarios.

Debe este buen Señor, ya que es escritor nacional, establecerse á sí mismo, esto es, establecer sus facultades intelectuales en el sentido de la verdad, del orden y de la

buena fé, sin la necia pretensión de establecer el carácter de personas que aceptarían cualquier otro sacrificio, antes que ser establecidas por el Doctor Muñoz Vernaza. En un fatuo de los quilates de este Señor, no merecen sino desprecio la altivez y osadía con que trata de establecer á otros, alterando la verdad y desfigurando los hechos.

II

“Examinando en conjunto la contestación del Doctor Casares, dice el Doctor Muñoz Vernaza, se observa que ella no tiene por objeto principal defender la identidad de los restos de Sucre, sino simplemente el informe médico, del que dicho facultativo fué, según entiendo, el autor ó redactor.” Según esto, una es la defensa de la identidad de los restos de Sucre, y otra es la defensa del informe médico, siendo esta última la que he tomado á mi cargo: veámoslo.

El informe á que se alude principia así: “La Facultad de Medicina de la Universidad Central del Ecuador, comisionada por el Honorable Señor Ministro de Justicia, con el encargo de comprobar la *identidad* de los restos que se suponen ser los del Gran Mariscal de Ayacucho, General Don Antonio José de Sucre.....” y concluye en estos precisos términos: “*La Facultad de Medicina de la Universidad Central del Ecuador*, unánimemente cree: que está comprobada la *identidad* de los restos encontrados en la Iglesia del Carmen Moderno, como que son los del *Gran Mariscal de Ayacucho, Don Antonio José de Sucre.*”

Si la Facultad de Medicina se contrajo á informar acerca de la identidad de los restos de Sucre; y si concluye su informe en los términos que dejo transcritos, esto es, manifestando que, unánimemente, cree que está comprobada la identidad de estos restos; evidente, evidéntísimo es que, al defender el informe de la Facultad, he defendido, he sostenido la identidad de los restos del Gran Mariscal; ó, de otro modo, si he defendido y sostenido el

informe de la Facultad, ha sido precisamente para defender y sostener la identidad de estos mismos restos.

El Doctor Muñoz Vernaza ha leído ó no el informe. Si lo primero, no ha entendido lo que ha leído; pues juzga que, al defender el informe, no me he propuesto defender la identidad de los restos, sostenida en el mismo informe. Si lo segundo.....

Afirma este Señor que mi defensa es personal, y que de allí nace que paso por alto sobre muchos argumentos decisivos, y que comprueban su tesis, y que me detengo en esa crítica menuda, sin importancia en el concepto general de la polémica histórica, de palabras más ó de palabras menos.

“*La nombradía* del Señor Doctor Alberto Muñoz Vernaza y la vital importancia del asunto ó materia sobre que versa la crítica, me obligan á refutar las diatribas del Doctor Vernaza en la parte que se relaciona con el informe de la Facultad de Medicina de la Universidad Central.” En estos términos manifesté los motivos que me obligaban á emprender el trabajo de la refutación contenida en mi primer folleto; no ha tenido, por tanto, el Señor crítico antecedente alguno para calificar la defensa como personal, una vez que, del modo más claro y explícito, expresé que me refería al informe de la Facultad. Como este Señor todo lo establece y acomoda á su arbitrio, ni siquiera ha fijado su atención en lo que es un informe de una Corporación Científica, que no procede inconsciente, sino con la diligencia y esmero que exige la naturaleza de semejantes labores. En el caso que nos ocupa se reunió la Facultad de Medicina por tres días consecutivos, con el exclusivo objeto de examinar los restos encontrados en la Iglesia del Carmen Moderno; y el examen se verificó por todos y cada uno de los miembros de la Facultad, en presencia de altos funcionarios y de otras personas de merecida y elevada posición social; el trabajo de la Facultad fué colectivo, y, por unanimidad, se arribó al resultado puntualizado en el informe, que tanto ha acibarado y angustiado al Doctor Muñoz Vernaza. Estando de acuerdo todos los Profesores, en cuanto á la exactitud de los datos y observaciones que suministró el prolijo examen

de los restos; fijados con precisión los puntos que habían de servir de base para el informe y la conclusión que de ellos se deduce; para la redacción, y sólo para la redacción, se nombró una comisión á la que pertenezco; redactado el informe, se sometió á la Facultad y se aprobó con algunas modificaciones. En resumen, el trabajo fué de la Facultad; luego, al defender el informe, no he emprendido defensa alguna, que tuviera el carácter de personal.

Desconcertado se presenta el Señor crítico en sus apreciaciones: dice que mi objeto no ha sido el de defender la identidad de los restos, sino el informe médico, y afirma al mismo tiempo, que mi defensa es personal, esto es, que no defendiendo el informe de la Facultad, sino mis propios ó personales conceptos, y á esta causa atribuye los defectos ó faltas que me inculpa. Difícil viene á ser entenderse con semejante *domine*, tan iluso como desorientado; pero hay que seguirle en sus desatinos, para que se le conozca tal cual es.

A propósito de la inculpación de defensa personal, y faltas que el Doctor Muñoz Vernaza las estima consiguiéntes, debo advertir que contesto á la "Réplica" de este Señor, para defender el informe de la Facultad, esto es, la identidad de los restos del Gran Mariscal de Ayacucho; pero como particular, no en calidad de comisionado por la Facultad. Esta nueva defensa no obedece tampoco á ningún interés personal; no es mi objeto contestar á las ofensas del Doctor Muñoz Vernaza, pues las desprecio como merecen; me propongo sólo sostener el informe, es decir, la identidad de los restos de Sucre, identidad que no puede soportar el fatídico crítico.

"El principal argumento del Doctor Casares, dice el Doctor Muñoz Vernaza, su principal defensa, se reduce á inculparme que yo he sostenido que la Facultad de Medicina ha afirmado que el cráneo del General Sucre fué perforado en Berruecos, y que esto es falso, porque la perforación no se efectuó en el instante mismo del asesinato," y añade que me vería apuradillo al exigirme determinar el lugar del escrito que contuviera tal afirmación.

En el "Examen Crítico" se lee lo siguiente: "El argumento Hércules..... el argumento que ha llevado la

convicción al ánimo de la mayor parte de los Ecuatorianos, es el de la perforación del cráneo, á consecuencia del crimen de Berruecos..... Los deudos de la familia Solanda conservan el sombrero que llevaba la víctima en la infausta mañana del 4 de Junio de 1830; ese sombrero tiene dos rasgaduras de proyectil de arma de fuego, y de allí nace la suposición de que Sucre falleció á consecuencia de un balazo que le perforó el cráneo..... Ahora bien; fundados en documentos irrecusables afirmamos que el cráneo del General Sucre no fué perforado en Berruecos." Al leer estos lugares del "Examen Crítico," y teniendo en consideración que éste se refería principalmente al informe de la Facultad de Medicina, juzgué que el Doctor Muñoz Vernaza incluía á la Facultad entre las personas que suponían haber fallecido Sucre á consecuencia de un balazo que le perforó el cráneo. Es indiscutible que el Doctor Muñoz Vernaza impugnó el informe de la Facultad, y que, para corroborar su propósito, afirmó que el cráneo del General Sucre no fué perforado en Berruecos; era, pues, de entenderse que la crítica se fundaba en atribuir á la Facultad la proposición contraria, á saber: "el cráneo del General Sucre fué perforado en Berruecos." Mas ahora, con la "Réplica" del Doctor Muñoz Vernaza, se descubre que no ha afirmado que en el informe de la Facultad se sostenga que el cráneo fué perforado en Berruecos; quedamos, por tanto, en que, ni la Facultad ha sostenido que el cráneo fué perforado en Berruecos, en el instante mismo del asesinato, ni el Doctor Vernaza le ha atribuído semejante afirmación. Habráse terminado toda observación á este respecto, si el Doctor Muñoz Vernaza no retrocediera inmediatamente de su explicación ó disculpa, insistiendo en manifestar que su intención fué la de atribuir á la Facultad de Medicina la afirmación de que el cráneo fué perforado en Berruecos.

"En seguida, dice el Doctor crítico, tomé de mi cuenta manifestar que el cráneo del General Sucre no fué perforado en Berruecos; porque, digámoslo con franqueza, y el Doctor Casares debe confesarlo, si procede con *hidalguía*, que tanto él como la Facultad de Medicina, ahora y en épocas anteriores, como el público en general,

han estado en la *creencia* de que el cráneo del Gran Mariscal, fué perforado en Berruecos; de modo que, con su negativa del último momento, el Doctor Casares, de una plumada, y sin sospecharlo siquiera, ha venido á destruir el principal argumento, con visos de certeza, que alegaban los defensores de la identidad de los restos."

Cierto que el Doctor Vernaza, en su "Examen Crítico," toma de su cuenta la manifestación de que el "*cráneo del General Sucre no fué perforado en Berruecos;*" pero, siendo evidéntísimo que toma de su cuenta la demostración de esta proposición, para impugnar el informe de la Facultad, era de suponer que atribuía á ésta la proposición contraria; á saber, la de que el cráneo del General Sucre había sido perforado en Berruecos. De otro modo, no tendrían ni explicación, los esfuerzos del Señor crítico; pues, si en el concepto de éste, no había afirmada la Facultad que el cráneo fué perforado en Berruecos, ¿con qué fin pretendía manifestar lo contrario?

En cuanto á la confesión que trata de imponerme el Doctor Muñoz Vernaza, como prueba de *hidalguía*, y que la considero como una interpelación, no rehusó contestarla, en cuanto se refiere á mi *creencia*. Antes del examen de los restos de que se trata, no había tenido ocasión ni motivo especial para contraerme á un estudio detenido y prolijo acerca de estos particulares y, por lo mismo, no había llegado á formar un juicio, propiamente tal, sobre si el cráneo del General Sucre había sido ó no perforado en el momento mismo del crimen. No tuve, por tanto, la creencia anticipada que supone y me atribuye el Doctor Muñoz Vernaza.

El otro punto de la interpelación se refiere á la creencia en que, ahora y en épocas anteriores, están y han estado tanto la Facultad de Medicina como el público en general, y pretende que yo confiese que esta creencia actual y pasada ha sido la de que el cráneo del Gran Mariscal fué perforado en Berruecos. Sólo al Doctor Muñoz Vernaza, que se cree autorizado para establecer todo á su arbitrio, pudo ocurrírsele pretensión tan peregrina, como extravagante. Llegando al extremo de exigirme confesión sobre la creencia de la Facultad y del público en general,

tanto de ahora como de épocas anteriores. En cuanto al modo de juzgar de la Facultad actual, esto es, de los miembros de que se componía al tiempo del examen de los restos, ahí está el informe; pero respecto de las épocas anteriores, ¿cómo pudiera yo aventurar concepto alguno acerca de la creencia de la Facultad de Medicina sobre este punto? Menos puede exigírseme que yo confiese que la creencia del público en general, ahora y en épocas anteriores, ha sido la que pretende el Señor crítico. Sin duda, suponiendo este Señor que todos han de proceder con la ligereza y precipitación que le distinguen, trató de imponerme una confesión sobre creencias ajenas, de que no puedo ni debo responder.

Insistiendo en el concepto de que la Facultad de Medicina ha sostenido que el cráneo fué perforado en Berruecos, formula el Doctor Muñoz Vernaza estas preguntas. Si el Doctor Casares y la Facultad no estaban persuadidos de la perforación indicada; por qué al descubrir los restos, "llamó inmediatamente la atención de los circunstantes la perforación que se descubre en la región temporal derecha? por qué, añaden en el informe, principiando *naturalmente* por el cráneo, ya que en él residen los datos más importantes y valiosos para determinar la identidad de que se trata?" "Pues no por otra cosa [contesta el mismo Señor] sino porque creían que el cráneo fué perforado en Berruecos; de lo contrario no han debido entrar en un análisis científico con ideas preconcebidas."

Estos lugares de la "Réplica" patentizan que el Doctor Muñoz Vernaza estuvo convencido de que la Facultad había sostenido que el cráneo fué perforado en Berruecos, y que, para impugnar el informe, tomó de su cuenta manifestar que el cráneo del General Sucre no fué perforado en Berruecos; supone el Señor Crítico que me vería apuradillo al exigirme el lugar de su escrito en que hubiese sostenido que la Facultad de Medicina ha afirmado que el cráneo del General Sucre fué perforado en Berruecos. En mi primera contestación, página 5ª, expuse, del modo más claro y preciso, la razón que tuve para creer que el Doctor crítico había supuesto que en el informe

de la Facultad se sostenía que el cráneo fué perforado en Berruecos; y no hay necesidad de repetir mi razonamiento, corroborado ahora, hasta la evidencia, con las propias palabras del Doctor Vernaza, quien, *sin sospecharlo siquiera*, ha venido á suministrar nuevos argumentos para convencer á cualquiera de que ha sostenido, y *sostiene todavía*, que la Facultad ha afirmado que el cráneo fué perforado en Berruecos.

En conclusión, así del "Examen crítico" como de la "Réplica," lo que resulta en claro es, que el Doctor Muñoz Vernaza, al tomar de su cuenta la demostración de que el cráneo del General Sucre no fué perforado en Berruecos, sostuvo que la Facultad había afirmado lo contrario; y, como en la Réplica niega haber sostenido tal cosa, la *negativa* del Señor crítico es la del *último momento*, y él es el apuradillo y desconcertado y confundido. Para manifestar que en ningún lugar de su escrito ha sostenido que la Facultad de Medicina ha afirmado que el cráneo del General Sucre fué perforado en Berruecos, ocurre á observaciones ó argumentos contraproducentes; pues, si ha creído el Doctor Muñoz Vernaza que el público en general, la Facultad de Medicina y yo hemos estado persuadidos, ahora y en épocas anteriores, que el cráneo del General Sucre fué perforado en Berruecos, y si, por esto, tomó de su cuenta, en el "Examen Crítico, manifestar que el cráneo no fué perforado en Berruecos, impugnando el informe de la Facultad, es incontestable que, en concepto del Señor crítico, la Facultad había sostenido lo contrario.

Por lo demás, muy fácil es contestar á las preguntas del Doctor Muñoz Vernaza con lugares de su mismo "Examen Crítico." Cita á Restrepo que dice: "el héroe de Ayacucho cae vilmente asesinado, *traspasada la cabeza*;....." cita á Patiño, quien dice que el cadáver del General Sucre tenía tres heridas, una que parecía de bala, cerca de la oreja derecha que le salía por la nariz;..... cita á Lorenzo Caicedo que vió tres heridas de bala y de cortados, una en el corazón, *otra en una oreja*;..... cita á Elías Medina, quien observó que las heridas eran, una en la tetilla, otra en el *oído que le atravesaba hacia la nariz*..... Reconoce el Señor crítico que los deudos de la

familia Solandá conservan el sombrero que llevaba la víctima en la infausta mañana del 4 de Junio de 1830, y que ese sombrero tiene dos rasgaduras de proyectil de arma de fuego. Se sabía, pues, con seguridad que el Gran Mariscal sufrió heridas en la cabeza; por tanto, natural era que, al descubrir los restos, llamara inmediatamente la atención de los circunstantes la *región temporal derecha*, por la perforación que en ella se descubre; natural y debido era principiar el examen por el cráneo, ya que en él residen los datos más importantes y valiosos para determinar la identidad de los restos.

Ya que se trata de este particular, nótese que en el informe se expresa que concurren á presenciar el examen practicado por la Facultad de Medicina el 24 de Abril de 1900, el Presidente y Vicepresidente de la República, los Ministros de Estado, el Señor Don Hipólito Frandín, Encargado de Negocios de la República Francesa, el Señor Dn. Manuel Jijón Larrea, Cónsul de Venezuela, el Gobernador de la Provincia, Señor Doctor Dn. Rafael Gómez de la Torre, el Señor Intendente General de Policía, el Señor Doctor Dn. Daniel Burbano de Lara, en representación del Ilustre Concejo Municipal, el Escribano, Señor Dn. Daniel Rodríguez, y de varias autoridades y de otras muchas personas notables de la ciudad. Publicado el informe por la imprenta, nadie ha desconocido el hecho de que la *región temporal derecha llamó inmediatamente la atención de todos los circunstantes, por la perforación que en ella se observó.*

Asegura el Doctor Muñoz Vernaza que, en cierta ocasión, cuando alguien pretendió engañar al público, dándose por sabedor del lugar en que se encontraban los restos, arregló, oportunamente, un cráneo con una perforación artificial. En el caso actual, ni el Señor crítico ha podido llegar al extremo de sostener que la perforación sea artificial; el examen se hizo en presencia de las personas ya indicadas, que concurren precisamente para cerciorarse por sí mismas de los hechos, y no cabe ni suponer que la perforación notada hubiese sido artificial, arreglada con anterioridad para engañar al público. Queda incontestablemente reconocido el hecho de la

perforación del cráneo en la región temporal derecha.

El Doctor Muñoz Vernaza, de propósito, confunde dos cosas muy diferentes; á saber, la perforación producida en el instante mismo del asesinato y la ocasionada por la putrefacción de los fragmentos de la fractura. Siendo incontestable que el cráneo del General Sucre sufrió heridas en la cabeza, no puede negarse que debía presentar lesiones traumáticas, que son las descritas en el informe, tales cuales se observaron por la Facultad de Medicina; pero el Señor crítico se encastilla única y exclusivamente en la palabra *perforación*, y todos sus esfuerzos para rechazar la identidad de los restos se reducen á sostener que *el cráneo del General Sucre no fué perforado en Berruecos*, y que, por tanto, no puede ni debe aceptarse el informe, ya que en este se describe una perforación irregular en la unión del tercio superior con los dos tercios inferiores de la región temporal, derecha, en los confines de la sutura temporo-parietal. En el informe no se afirma que el cráneo fué perforado en Berruecos; lo que se dice es que la lesión descrita en la región temporal derecha produjo una fractura por hundimiento del parietal, la que, una vez destruídas las partes blandas, dió lugar á la perforación encontrada; pero el Doctor Muñoz Vernaza desatiende esta parte del informe; porque, según su modo de entender, si el cráneo no fué perforado en Berruecos, hay que aceptar como imposible toda otra perforación, y rechazar toda causa posterior, cual es la puntualizada por la Facultad. El informe no se limitó, ni pudo limitarse, á describir la perforación; muy claramente se describen las demás lesiones que se observan en el cráneo. “En la periferia de la perforación, dice el informe, se nota una pérdida de sustancia de la lámina externa del parietal, así como también han sido destruídas la sexta parte superior de la escama temporal y el vértice del ala del esfenoides, señalándose esta destrucción por un borde recto y casi cortante.”

La Facultad examinó lo que pudo examinar, es decir, los restos. Habían transcurrido como sesenta años, y, después de tan dilatado tiempo, está claro que el esqueleto no conservaba su integridad. Incontestable, y

de notoriedad, es que el General Sucre sufrió heridas en el cráneo y una en el corazón; era el cráneo el que se presentaba al examen, porque se había conservado en gran parte; el corazón de la ilustre víctima no podía conservarse después de tantos años; por tanto, debió llamar la atención de todos los circunstantes la perforación que se notaba en el cráneo, y por éste debió principiar y principió el examen de la Facultad.

“Desengañense los lectores que siguen esta polémica, dice el Doctor Muñoz Vernaza: sólo desde que el “Examen crítico” manifestó con pruebas irrecusables, por primera vez en el Ecuador, que Sucre no recibió en Berruecos un balazo que le perforara el cráneo, nos viene aquel facultativo con que no ha creído ni dicho tal cosa. Léase la relación de las diversas tentativas para descubrir los restos, [entre otros, la publicación de “Documentos” por la legación de Venezuela], y se verá que los muchos presuntos conocedores del secreto se refieren siempre á un perforación del cráneo, engañados por la rasgadura que se nota en el sombrero que llevaba el Mariscal: en mi primer escrito dí una explicación acerca de este punto.” La explicación es la siguiente: “Consta del proceso, dice el Doctor Muñoz Vernaza, que los asesinos *cargaron sus fusiles con balas y cortados de plomo*. De los cuatro disparos que se le hicieron á Sucre, el de Morillo le hirió con una bala en el corazón; el de Juan Gregorio Rodríguez no dió en el blanco; el del tercer asesino atravesó el pezcueso de la mula; y el del cuarto, tirado por detrás, le alcanzó con los cortados de plomo en la oreja y el cuello. *Las rasgaduras que se ven en el ala del sombrero, que se conserva en Quito, fueron, pues, producidas no por un balazo que llegara á perforar el cráneo, sino por unos dos cortados dispersos que no causaron herida alguna.*”

Paciencia, algo más que paciencia, se necesita para seguir al Doctor Muñoz Vernaza en esta polémica. Según él, sólo desde su “Examen crítico,” vengo con que no he creído ni dicho que el General Sucre no recibió en Berruecos un balazo que le perforara el cráneo; lo que equivale á sostener que, antes del “Examen crítico,” he

creído y he dicho que el Gran Mariscal recibió en Berruecos un balazo que le perforó el cráneo. ¿En qué antecedentes funda este peregrino y atolondrado crítico semejante aseveración tan jactanciosa como falsa? Como miembro de la Facultad de Medicina, concurrí al examen de los restos del General Sucre y tomé parte en el informe; antes no tuve motivo especial para contraerme á tal trabajo, y, por lo mismo, no llegué á formar juicio sobre si la perforación del cráneo se efectuó ó no en el instante del crimen. En el informe no se afirma que el General Sucre recibiera en Berruecos un balazo que le perforó el cráneo; el mismo Doctor Muñoz Vernaza dice en su "Replica" que, apuradillo me vería, al exigirme que determinara el lugar de su escrito en que haya sostenido que la Facultad hubiese afirmado que el cráneo del General Sucre fué perforado en Berruecos. Con posterioridad al informe, y antes de la publicación del "Examen crítico," no he tenido ocasión de tratar este punto ni particularmente, ni en la Facultad á que pertenezco; luego es falso, falsísimo que, solo desde el "Examen crítico," vengo con que no he creído ni dicho que el General Sucre no recibió un balazo en Berruecos.

Afirma rotundamente el Doctor Muñoz Vernaza que el General Sucre no recibió balazo alguno en el cráneo; que el disparo del cuarto asesino, tirado por detrás, le alcanzó con *los cortados de plomo* en la oreja y el cuello. Examinaré este punto, prescindiendo de la perforación, cuya existencia es incuestionable; y me contraeré á indagar si las lesiones traumáticas del cráneo no pudieron ser ocasionadas sino por cortados, como pretende el Señor crítico.

Reconoce este Señor que consta del proceso que los asesinos cargaron sus fusiles con *balas* y cortados de plomo, verdad que no podía negarse á la luz de los hechos. En efecto, el coronel Apolinar Morillo, entre otros particulares, declara "....." y ultimamente convinieron entre todos en que se emboscaran los hombres en la montaña, por la mañana y al pasar el General Sucre por la montaña, se le diera la muerte; que en esta conversación llegaron hasta la entrada de la montaña, y llegando

á este sitio, el coronel Juan Gregorio Zarría por sus manos mismas cargó los fusiles de los tres mencionados hombres, y habiéndolo hecho cortados unas balas, el mismo Zarría, *además de las balas*, se los echó á los fusiles" El Señor Antonio de la Torre, colector de las rentas nacionales de la provincia de Pasto, el 20 de Mayo de 1832, ante el Señor Juez comisionado para el sumario, declaró: "... que en cuanto á saber ó tener sospecha de quienes fueron los autores del crimen [el del asesinato], solo puede decir, que como unos tres ó cuatro días antes del asesinato, pasó á la casa del General José M.^a Obando, en donde encontró á éste, al comandante *Juan Gregorio Zarría*, al comandante de armas, que lo era entonces *Antonio Mariano Alvarez*, y á otros Señores que estaban reunidos en la misma casa, conversando de varios asuntos; que á poco rato salió para la calle el que declara y detrás de él, el Comandante de armas *Antonio Mariano Alvarez*, quien con mucha instancia, le pidió DOS PAQUETES DE CARTUCHOS, diciendo que los necesitaba en aquel momento y con mucha urgencia, á lo que repuso el declarante, que se admiraba que siendo el comandante de armas y teniendo el parque á su disposición, *le exigiera con tanta precisión los dos paquetes de cartuchos*: que habiéndolo vuelto á instar Alvarez al declarante, que se los diera *respecto á que era mucha la urgencia con que los necesitaba*; tuvo por último que acceder á dárselos, como efectivamente se los dió, y vió que en ese mismo día, *salió el comandante Zarría* muy de prisa en comisión hacia Popayán; de lo cual sospecha que este Señor Zarría haya sido el asesino del Gran Mariscal; porque afirma que no había otra comisión por entonces.

El presbítero Señor Doctor Justo José Sierra, en su declaración de 16 de 1838, dice: "que fué un día á visitar al Señor General José M.^a Obando en dicha ciudad [Pasto], por amistad que tenía bastante estrecha con él, y habiendo entrado á su pieza, lo encontró en una conversación, ó diciendo mejor, orden reservada que le estaba dando al Coronel Zarría... á este tiempo entró el colector de rentas Antonio Torres con unos paquetes, al

que le preguntó [Obando] que si era de la pólvora buena, y el contestó que sí; estos paquetes fueron entregados al coronel Zarria, diciéndole el General ya no hay más que hacer, vaya Ud. á cumplir su comisión inmediatamente, encargándole la más grande exactitud y puntualidad; que luego á los dos ó tres días de esto supo en su cuarto el asesinato del Gran Mariscal." Refiriéndose el testigo á un certificado que le exigía el General Obando acerca de hechos falsos, añade: "que entonces le contestó el deponente, que un certificado era una palabra juramentada, y que no podía darla sin auencia de sus superiores, y segundo, que no le constaba ni había sabido ni menos había tenido la más pequeña noticia de la pasada de estos disfrazados; que últimamente dijo que sobre este particular no podía certificar en favor del General Obando; pues que se acordara la orden que había dado á Zarria en su presencia."

Queda, pues, incontestablemente patentizado el hecho de que el Coronel Zarria fué el que llevó los paquetes de *cartuchos*, que proporcionó Antonio Torres, por exigencia del Coronel Antonio Mariano Alvarez. El mismo Zarria fué quien cargó los fusiles; luego nadie puede dudar sobre el hecho de que los cargó con los cartuchos, esto es, con bala. Establecido el hecho de que los fusiles estuvieron cargados con bala y cortados, atendamos á otras circunstancias muy interesantes; á saber, el lugar en que se colocaron los asesinos y á los tiros que descargaron sobre el Gran Mariscal.

Para pesquisar el crimen de Berruecos, se levantó un sumario, en Pasto, el 5 de Junio de 1830, y el auto cabeza de proceso contiene la especial prevención de que sea examinado el Señor Doctor Dn. José Andrés García, Diputado de Cuenca, del Congreso Constituyente, porque venía junto con el General Sucre. Inmediatamente se recibió la declaración jurada de este *Honorable*, que dice: "Que habiendo sido compañero de viaje del citado Señor General Sucre, salieron el día 4 del presente mes de la pascana de la Venta quemada de esta jurisdicción, y habiendo andado poco más de media legua de la montaña de Berruecos, en una angostura cubierta de

monte, les hicieron fuego, á cuyo tiempo oyó el exponente un grito del citado General que decía: "¡ay balazos!"; en cuyo instante el declarante *pió su mula para salvarse del peligro que le amenazaba*, y á distancia de poco más de una cuadra, reparó que el macho en que venía montado el General venía sin el ginete y con *dos balazos en la tabla del pescuezo*." El intachable historiador, Señor Restrepo, aludiendo á este Honorable Señor, dice: "El Diputado García, que iba adelante, luego que oyó los tiros, echó á huir hasta reunirse con los criados y arrieros." Lorenzo Caicedo, en su declaración del 9 de Junio de 1830, dice: "que el día 4 del corriente salieron de la pascana de la Venta con dirección á esta ciudad [Pasto] el Señor General Sucre, el Diputado de Cuenca, José Andrés García, el declarante, como asistente del primero, el sargento Francisco Colmenares, un negro llamado Francisco, sirviente de dicho Diputado; . . . y habiendo caminado todos juntos como una legua poco más ó menos, llegaron á cosa de las ocho de la mañana á una angostura de la montaña de dicha Venta, en la que el declarante se atrasó una corta distancia, por haberse apeado de su caballería para componer su maletero, y siguieron adelante el equipaje con los demás sirvientes, y atrás iban hablando dicho Diputado y el Señor Sucre, y entonces el declarante oyó primero un tiro de fusil, y seguidamente hicieron una descarga de tres tiros. . . ." El sargento Colmenares dice: "que el día 4 del presente mes salieron de la pascana de la Venta quemada con dirección á esta ciudad [Pasto] el Señor General Sucre, el Diputado de Cuenca, José Andrés García, Lorenzo Caicedo; . . . y todos vinieron juntos hasta una angostura de la montaña de la Venta, que dista de dicha pascana cerca de una legua poco más ó menos, y serían como las ocho y cuarto de la mañana poco más ó menos, que el declarante vino adelante, custodiando el equipaje con los arrieros; y estando el declarante al salir, oyó atrás un tiro de fusil y enseguida tres. . . ; pero poco dilató en que este Señor [el Diputado de Cuenca] hubiese alcanzado al declarante y pasádose adelante, sin comunicar cosa alguna.

Restrepo, en las líneas anteriores á las transcritas en el "Examen crítico," dice: "... "Apenas habían caminado media legua los viajeros, cuando en la angostura de Jacoba, que llaman también cabuyal, se oye un tiro de fusil y exclama Sucre: ¡Ay balazo! En el momento suenan tres tiros más de un lado y otro del camino...." El prefecto del Cauca, Señor Dn. José Antonio Arroyo, en el oficio de 12 de Junio de 1830, dirigido al Ministerio de Estado en el Departamento del Interior, contrayéndose al crimen del 4 de Junio, dice: "De todo resulta que no han sido ladrones, y que el golpe fué expresamente dirigido al Señor General Sucre por varios asesinos *apostados en la elevación* de un estrecho de la montaña de Berruecos, habiendo dejado pasar el equipaje y gente que iba adelante." Nótese que el Señor Prefecto se refiere en este oficio á los datos suministrados por el mismo Zarría, quien dió parte del atroz crimen, á cuya perpetración había contribuido con tanta diligencia, astucia y alevosía. En la exposición fiscal del 18 de Agosto de 1842, ante el Consejo de Guerra de oficiales Generales, leemos: "...quien [se refiere al General Sucre], á la mañana siguiente día cuatro, como á las seis de la mañana, tomó la montaña de Berruecos, y en el sitio llamado alto roble, *en una angostura*, fué asesinado incauta y desprevencidamente uno de los más estimables Generales de Colombia. En el decreto Ejecutivo de 24 de Noviembre de 1842, que niega la conmutación de la pena de muerte impuesta al Coronel Apolinar Morillo, leemos: "... que en la madrugada del 4, habiéndose disfrazado los asesinos, poniéndose barbáchas [musgo] en la cara, se colocafon en una angostura denominada Jacoba, desde la cual llamaron por su nombre al General Sucre en el momento que pasaba por allí, y en el mismo acto le dieron muerte, haciéndole una descarga con armas de fuego."

Los asesinos se apostaron, pues, en el alto roble, *angostura de la Jacoba*, y descargaron sus armas desde lo alto sobre el Gran Mariscal, al tiempo que cruzaba por la estrecha senda, formada por los bordes de esta angostura. Los tiros se hicieron de arriba hacia abajo y

á muy corta distancia, sobre seguro, con infernal alevosía: no se olvide que los fusiles estuvieron cargados con bala y cortados.

Pregunto, ahora, ¿cuántos tiros se asestaron contra el General Sucre? Caicedo dice que oyó primero un tiro de fusil, y seguidamente hicieron una descarga de tres tiros; Colmenares dice que oyó atrás un tiro de fusil y enseguida tres; fueron, por tanto, cuatro los tiros; y como fueron cuatro los asesinos, resulta en claro que cada uno disparó un tiro. En el lugar que dejo transcrito, el mismo Doctor Muñoz Vernaza confiesa que fueron cuatro los disparos, siendo sí de notarse que los distribuye como si hubiese sido testigo presencial: "el de *Morillo* le hirió con una bala en el corazón; el de Juan Gregorio Rodríguez no dió en el blanco; el del tercer asesino atravesó el pescuezo de la mula; y el del cuarto, tirado por detrás, le alcanzó con los *cortados de plomo en la oreja* y el cuello." El Señor crítico acepta la declaración de Desideria Meléndez quien, por referencia de los cuatro asesinos, dice: "... que el Coronel Morillo le aseguró el tiro con un fusil, y fué el que lo mató; que Juan Gregorio Rodríguez aunque había tirado el tiro de fusil, no le había logrado en el General Sucre, por su mala puntería." Esta mujer no dice que el tiro de Morillo fué *el del corazón*; pero el Doctor Muñoz Vernaza, al transcribir la declaración de la Meléndez, agrega, entre parentesis, esta frase, *el del corazón*; pues el bueno del crítico se cree autorizado para todo.

"Las rasgaduras que se ven en el ala del sombrero, continúa este mismo Señor, que se conserva en Quito, fueron, pues, no por un balazo que llegara á perforar el cráneo, sino por unos dos cortados dispersos que *no causaron herida alguna*." Estos dos cortados dispersos que no hirieron al General Sucre y que solo *rasgaron el sombrero*, nos darían otro tiro independiente de los cuatro; de modo que vendrían á ser cinco los tiros; contra la afirmación del mismo Doctor Muñoz Vernaza y de los testigos Caicedo y Colmenares, que limitan á cuatro los tiros. Estos dos cortados, dispersos para el efecto único de no herir al General Sucre, pero convergentes pa-

ra rasgar el sombrero, no son los del tiro de Morillo, que fué al corazón, ni los del tiro que atravesó el pescuezo de la mula, ni menos los del tiro de Juan Gregorio Rodríguez, por su mala puntería; serán tal vez, los del tiro que alcanzó al General en la oreja y el cuello? tampoco; porque, según el Doctor Muñoz Vernaza, fueron tiros dispersos, que no ocasionaron herida alguna. Los dos cortados dispersos que rasgaron el sombrero, vendrían, pues, á darnos un quinto tiro, que se resiste á toda explicación; sin embargo, y, muy candorosamente, nos remite el Señor crítico á la explicación que cree haber dado en su *Examen crítico* acerca de la rasgadura del sombrero.

Se conserva el sombrero, existe el cráneo que examinó la Facultad, y nada más fácil que repetir el examen, y se volverá á palpar la realidad de *“la perfecta conformidad que guardan las lesiones del cráneo con las desgarraduras que se encuentran en el sombrero que llevaba la víctima el día del horroroso crimen.”* Las lesiones á que se refiere esta parte del informe están descritas en los siguientes términos: “así como también han sido destruidas la sexta parte superior de la escama temporal y el vértice del ala del esfenoides, señalándose por un borde recto y casi cortante.” A estas lesiones corresponden precisamente las desgarraduras del sombrero, y solo al Doctor Muñoz Vernaza se le ha podido ocurrir el desatino de que son producidas por dos cortados dispersos que no ocasionaron herida alguna. Los fusiles estaban cargados con bala y cortados, los tiros se hicieron del borde elevado ó superior de la angostura, á muy corta distancia; el sombrero cubría la cabeza del General Sucre; luego no puede ni concebirse que, desgarrado el sombrero á consecuencia de un tiro dirigido desde lo alto, quedase el cráneo sin lesión alguna: sería preciso suponer una cabeza de bronce, para aceptar las invenciones de nuestro crítico.

En su primera publicación, transcribe el Doctor Muñoz Vernaza una parte del acta de 24 de Enero de 1876; no hay para que advertir que no es fiel la copia, ni es del caso hacer notar las diferencias; conviene sí transcribir

otra parte de la misma acta: “A esto se agrega que, habiéndose hecho traer á la vista el sombrero con que estuvo cuando fué asesinado, el que se conserva en poder de la Señora Mercedes Jijón, viuda del General Flores, se observó en él *los dos agujeros que tiene de los balazos que seguramente rompieron el cráneo del Gran Mariscal.”* A este examen é investigaciones concurren no solo los Señores Doctores Rafael Barahona y Abelardo Egas, por quienes, según el Doctor Muñoz Vernaza, estaba representada la Facultad, sino varias otras personas muy notables, entre ellas, el Señor Dn. Mateo Guerra Marcano, comisionado especial por el Gobierno de Venezuela para la traslación de los restos de Sucre, el Señor Gobernador de la Provincia, el Señor Alcalde segundo Municipal, dos escribanos, el R. P. Guardián de San Francisco, etc.; y todos observaron los balazos del sombrero.

¿En dónde está, pues, la manifestación ó prueba de que el cráneo del General Sucre no fué herido en Berruecos por balazo alguno, y de que las desgarraduras del sombrero fueron producidas por cortados que no ocasionaron herida alguna?

“Estrechado en este terreno, continua el Doctor Muñoz Vernaza, el facultativo mi contradictor, se lanza por el atajo y dice”: . . . Transcribe en seguida la parte de mi primer folleto, en la que sostengo que la Facultad de Medicina no ha afirmado que la perforación se hubiese efectuado en el instante mismo del asesinato, sino posteriormente y como efecto de la putrefacción de los fragmentos de la fractura. Antes de pasar adelante, pregunto al Doctor Muñoz Vernaza, ¿cuál es, en donde está el terreno en que supone haberme estrechado? Dice este Señor que él, por primera vez en el Ecuador, ha manifestado que Sucre no recibió en Berruecos un balazo que le perforara el cráneo; mal de su grado, confiesa que en el Informe de la Facultad tampoco se ha afirmado que el General Sucre recibió en Berruecos un balazo que perforara el cráneo en el momento del crimen; luego, sobre este punto precisó nada queda por discutirse. El hecho incontrovertible es el de que fué herido el cráneo del

General Sucre; hecho que no lo niega ni el Doctor Muñoz Vernaza. Son, por tanto, innegables las lesiones del cráneo, y, por lo que dejo expuesto, no hay fundamento para sostener que hayan sido ocasionadas por cortados, y que sea imposible fuesen ocasionadas por balas. Resulta, pues, que el terreno en que juzga haberme estrechado el Señor crítico, no puede ser otro que el de su necia palabrería. Vuelvo á lo principal.

“Cualquiera que se fije con alguna atención en este punto, dice el Doctor Muñoz Vernaza, observará que, según el Doctor Casares, el cráneo no fué perforado en Berruecos, pero sí *fracturado con hundimiento*; de modo que, la diferencia, si la hay, consiste, no en lo esencial, sino solamente en la figura de la lesión”; y luego nos viene el crítico con las definiciones de *perforación*, *fractura* y *abertura*, para deducir que, en el caso que nos ocupa, tanto vale cráneo *perforado*, como cráneo *fracturado* con hundimiento. Dice también el Doctor Muñoz Vernaza lo siguiente: “... según nuestro facultativo, el cráneo no fué abierto, hendido en Berruecos; pero sí roto y dividido”; y nos deleita con la ocurrencia de que *abertura*, *rotura*, *división* ó *hendedura* allá van á dar; *que olivos y aceitunas todos son unos*. Pretende este Señor dárseles también de jocoso y mordaz; pero basta seguirle en sus desvarios, para convencerse de la futilidad y audacia de sus aventurados conceptos.

Según el saleroso crítico, *perforación* en anatomía y medicina es *abertura accidental producida por una lesión externa*; *fractura* en cirugía significa *rotura, división de un hueso con violencia y sin dividir el pellejo*; y *abertura* tiene, entre otras, la significación de *hendedura* como puede verse en cualquier diccionario. Sentadas estas definiciones con toda la magistralidad de que solo es capaz el Doctor Muñoz Vernaza, deduce que, para el caso especial de su “*Examen crítico*”, tanto vale cráneo *perforado*, como cráneo *fracturado con hundimiento*; pues, *abertura*, *rotura*, *división* ó *hendedura* allá van á dar. El raciocinio del crítico se reduce á lo siguiente: *perforación* es *abertura*; *fractura*, es *rotura*; *abertura*, es *hendedura*; luego, tanto vale decir *perforación* co-

mo *fractura*; y por lo mismo *cráneo perforado* significa tanto como *cráneo fracturado con hundimiento*: en una palabra, *perforación* y *fractura* son en anatomía, medicina y cirugía, palabras sinónimas, que pueden emplearse indistintamente.

Las ciencias y artes tienen su tecnicismo peculiar; esta es una verdad de hecho que á nadie se le oculta, y aun se ha llegado á decir que: “crear una ciencia es crear el idioma de ella, y crear el idioma de una ciencia es crear la ciencia misma.” No es ocasión de entrar en el examen de esta proposición compleja, pero si es incontestable la necesidad de someterse á la significación técnica de las palabras ó voces. Es asimismo incontrovertible que son los *Profesores* de las respectivas ciencias ó artes los que fijan el sentido ó significación de estas palabras ó voces técnicas, y, por lo mismo, deben consultarse los más eminentes en cada materia. Conviene, empero, tener presente que el tecnicismo de las ciencias es, como si dijéramos, una excepción, y que, por lo mismo, en los casos en que no está reñido con la significación castiza de las voces, no puede ni debe ser ésta desatendida. El tecnicismo no ha de ser el sudario de las ciencias, ni el refugio de los fatuos é impostores.

Según el diccionario de la Academia, *perforación*, es la acción y efecto de perforar; *perforar*, es horadar; *horadar*, es agujerear una cosa atravesándola de parte á parte: estas voces no tienen otra acepción. Cierto es que la palabra *abertura* tiene la significación de *hendedura*; pero, como lo indica el mismo crítico, no es la única; tiene además, las acepciones de agujero ó grieta. *Hendedura*, es *abertura* prolongada en un cuerpo sólido que no llega á dividirlo del todo; *agujero*, es *abertura*, por lo común más ó menos redonda, en alguna cosa, como tela, papel. . . . Si *perforar* [horadar] es agujerear una cosa atravesándola de parte á parte; clarísimo es que *perforación* no es *hendedura*: el efecto de la perforación es el de atravesar una cosa de parte á parte; la *hendedura* no llega á dividir del todo el cuerpo sólido. Parece, pues, evidente que, atendida la significación castiza de las voces, no puede ni debe tomarse la palabra

perforación como sinónima de hendedura ó hendidura.

En Cirugía y Patología, según Littré, la perforación es, en verdad, una abertura accidental en la continuidad de los órganos, producida por una lesión externa, ó por una afección interna, sin el concurso de ninguna causa de vulneración. Tenemos, por tanto, que el sentido técnico no difiere del castizo ó gramatical, y que la palabra abertura no significa hendedura, en el sentido de perforación.

Fractura, en Cirugía, dice el Doctor Muñoz Vernaza, significa rotura, división de un hueso con violencia y sin *dividir el pellejo*. Confieso que ignoro de dónde se habrá tomado esta definición. Lo cierto es que la palabra *fractura* tiene un sentido técnico, que no se aviene con la definición del Doctor Muñoz Vernaza, quien nos presenta como diferencia específica la de no *dividir el pellejo*. Por invulnerable que sea la omni ciencia del crítico, permítaseme citar á otros autores, aun cuando no tan venerandos como el Doctor Muñoz Vernaza.

Según Boyer, fractura es la solución de continuidad de uno ó más huesos, producida, ordinariamente, por una violencia exterior, y que ha extendido el tejido más allá de su *extensibilidad* [extensibilité] natural. Los Señores Follin y Duplay, autores clásicos en la materia, dan la siguiente definición, que en el fondo es la de Boyer: "Se llama *fractura* toda solución de continuidad de los huesos ó de los cartílagos por una acción brusca y violenta."

Cómpárese esta definición con la del Señor crítico, y no se hará esperar la rudeza de esta última: "rotura, división de un hueso con violencia y sin *dividir el pellejo*." Según el Doctor Muñoz Vernaza, aun cuando el hueso quede reducido á fragmentos, como en las fracturas conminutas, aun cuando el frontal sea despedazado por una violencia exterior, un garrotazo, por ejemplo, si la violencia exterior no ha dividido el *pellejo*, (no) habrá fractura; ya que ésta consiste en que los huesos se rompan, se dividan, *sin dividir el pellejo*. Sea cual fuese la lesión traumática que sufran los huesos, si se ha dividido el *pellejo*, no hay fractura. La solución de continuidad de un hueso producida por una lesión exterior, acompa-

ñada de división del *pellejo*, no sería fractura, según el Señor crítico; ¿qué nombre tendría semejante lesión? Un fuerte golpe ha roto la tibia en dos partes, dividiéndola los tegumentos, no sería caso de fractura, según el Señor crítico; y, sin embargo, las fracturas llamadas *en pice de flauta*, casi siempre, dividen los tegumentos.

Hay, en verdad, muchísimos casos de fractura, en que no se divide la piel. Esto depende de la situación y resistencia del hueso fracturado, de la dirección é intensidad de la fuerza ó violencia exterior, del instrumento mismo que ha ocasionado la fractura y de otras variadísimas circunstancias; pero definir científicamente la fractura, determinando como esencial ó necesaria la no *división del pellejo*, es singularizarse por falta hasta de sentido común.

"Dividiremos, desde luego, dicen los Señores Follin y Duplay, las fracturas en: 1º *fracturas incompletas* y 2º *fracturas completas*. Entre estas dos clases principales, se observa una especie de fractura bastante rara, que participa de la naturaleza de la una y de la otra, y que describiremos con las fracturas incompletas: el *arrancamiento de un pequeño fragmento de hueso*. . . . Fracturas incompletas son aquellas cuya extensión está limitada á una porción del espesor del hueso, y se distinguen cuatro especies; á saber: 1º las fisuras; 2º los *hundimientos*; 3º las curvaturas; y 4º los desprendimientos de las prominencias óseas." Tenemos, pues, fracturas por hundimiento, que son incompletas, como que se limitan á una porción del espesor del hueso. En la conclusión 5ª del informe, del modo más claro y preciso, se dice que el proyectil esférico de arma de fuego hirió el cráneo en la dirección de una tangente, produciendo una *fractura por hundimiento del parietal*, esto es, una fractura incompleta, limitada, por lo mismo, á una porción del espesor del parietal; luego es evidente que la Facultad de Medicina no ha afirmado que el proyectil atravesó de parte á parte el parietal; pues, al expresar que la fractura fué por *hundimiento*, es decir, limitada á una porción del espesor del hueso, lejos de sostener que ha sido atravesado de parte á parte, se ha sostenido que la fractura no com-

prometió sino una porción del espesor del hueso. En una palabra, la Facultad ha informado que el efecto directo ó instantáneo no fué el de perforar, sino el de fracturar el parietal por hundimiento; lo que juzga es que esta fractura, una vez destruídas las partes blandas, dió lugar á la perforación.

¿Y qué se desprende de todo esto?; preguntaré con el Doctor Muñoz Vernaza?: la respuesta es fácil. Este Señor confunde lastimosamente la significación de las palabras; perforación no es hendedura; perforación no es fractura; y, sin embargo, el Señor crítico deduce por conclusión de sus definiciones, “que para el caso considerado en el “Examen crítico,” tanto vale *cráneo perforado*, como *cráneo fracturado con hundimiento*; porque abertura, rotura, división ó hendedura allá van á dar; *que olivos y aceitunas todos son unos*. Está demostrado hasta la evidencia que, ni en su significación castiza, ni en su significación técnica, deben confundirse la perforación con la hendedura ni con la fractura; pero, si para el Señor crítico todo es uno, quédese con su gusto, saboreando los olivos y aceitunas que todos son uno.

“Según nuestro facultativo, dice el Doctor Muñoz Vernaza, el cráneo no fué *abierto, hendido* en Berruecos; pero sí roto y dividido.” A no dudarlo, licencioso es este crítico; ¿en qué parte de mi folleto he sostenido que el cráneo del General Sucre fué roto y dividido en Berruecos? La Facultad de Medicina opina, en su informe, que el proyectil produjo una fractura por hundimiento del parietal, la que, una vez destruídas las partes blandas, dió lugar á la perforación; esto es lo que he sostenido, al defender el informe; sostener que hubo fractura por hundimiento del parietal, no es afirmar que éste haya sido *roto y dividido*.

En mi primera publicación, después de transcribir la parte del informe en que se describen la perforación y las otras lesiones del cráneo, expresé que la *descripción* se refería, necesariamente, á la fecha en que se procedió al examen del cráneo, 24 de Abril de 1900, y no á la nefanda fecha en que se perpetró el crimen de Berruecos, 4 de Junio de 1830; y que la Facultad había expuesto,

en su informe, el resultado de la minuciosa observación practicada el 24 de Abril de 1900. Con tal motivo, y creyendo zaherirme, se permite el Señor crítico unas tantas preguntas que sólo patentizan falta absoluta de discernimiento y seriedad.

El examen de los restos se hizo el 24 de Abril de 1900; luego la *descripción* se refiere á lo que se observó en esta fecha. El asesinato se perpetró el 4 de Junio de 1830; y como se trataba de informar acerca de la identidad de los restos, la Facultad debió examinarlos, y los examinó, para describir lo que en ellos observara, sin prescindir del hecho mismo del crimen, perpetrado en época remota. Por consiguiente, aunque la descripción se refiere al estado del cráneo, tal cual se encontró y sometió al examen el 24 de Abril de 1900, las lesiones causadas, en el momento del crimen, por los proyectiles de las armas de fuego descargadas sobre la ilustre víctima, han de referirse al 4 de Junio de 1830, sin que esto autorice las necias preguntas del Doctor Muñoz Vernaza.

Dice el informe que la lesión descrita en la región temporal derecha debió ser producida por un proyectil esférico de arma de fuego, que hirió el cráneo en la dirección de una tangente, produciendo una fractura por hundimiento del parietal. De cada una de estas cláusulas forma el célebre crítico una pregunta especial. . . . ¿Cuándo, el 24 de Abril de 1900, día del examen, ó el 4 de Junio, día del crimen de Berruecos? ¿Cuándo, en 1900 ó en 1830? ¿Cuándo, el momento en que el Doctor Casares tenía, entre sus manos, el cráneo, se producía el hundimiento del parietal, ó cuando los asesinos dispararon sus armas en Berruecos? ¿Cuándo, el 24 de Abril de 1900? Evidente es que la herida del cráneo en la dirección de una tangente, y que produjo una fractura por hundimiento del parietal, tuvo lugar cuando se perpetró el crimen, el 4 de Junio de 1830; y solo, por insensata ironía, se puede preguntar si la fractura por hundimiento del parietal tuvo lugar cuando yo tenía el cráneo entre mis manos, el 4 de Junio de 1830: preguntas semejantes no se concilian con la severa imparcialidad y rectitud de la sana crítica.

En la conclusión 5ª se dice: . . . "la que, [la fractura por hundimiento del parietal], una vez destruidas las partes blandas, dió lugar á la perforación encontrada." Pregunta el Doctor Muñoz Vernaza: "¿Cuándo, el 24 de Abril de 1900?" Expresé en mi folleto que la perforación no se efectuó en el instante mismo del asesinato, sino posteriormente y como efecto de la putrefacción de los fragmentos de la fractura; si la perforación vino después de la putrefacción, una vez destruidas las partes blandas; algo más que impertinente es la pregunta sobre si la perforación se efectuó el 24 de Abril de 1900, después de casi setenta años del asesinato. Según Roger, eminente autor de Patología general, se entiende por putrefacción la *fermentación* de los tejidos muertos; y si la putrefacción ocasionó la perforación, es manifiesto que ésta fué posterior al 4 de Junio de 1830; sin que pueda fijarse la época precisa entre estos dos extremos; pero sí entendido que la perforación, el efecto de haber quedado atravesado el parietal de parte á parte, no pudo retardarse más de tres años.

Por haber afirmado que la descripción del Informe de la Facultad de Medicina; en la parte que dejaba transcrita, se refería á la fecha del examen, deduce el Doctor Muñoz Vernaza que he inferido una verdadera injuria á esa Ilustre Corporación, confundiendo lastimosamente dos cosas distintas. El que pretende, valiéndose de artificios, confundir todo, es el Señor crítico, para venir luego con la senil calaverada de la anecdota de marras. "Resulta, pues, dice este Señor, que según el comentario Casares, los restos encontrados en la Iglesia del Carmen bajo son . . . del difunto." La Facultad en su informe, yo, al defenderla, hemos sostenido: "Que está comprobada la identidad de los restos encontrados en la Iglesia del Carmen Moderno, como que son los del *Gran Mariscal de Ayacucho, Dn. Antonio José de Sucre*. Con estas precisas palabras concluyen así el informe como mi defensa; cómo puede entonces decirse que, según mi comentario, lo que resulta es que los restos encontrados en la Iglesia del Carmen bajo son . . . del difunto? Para éste y otros desatinos no cabe otra explicación que la siguiente: el

Doctor Muñoz Vernaza *censura lo que no entiende, y no entiende lo que está escrito*, incurriendo por esto en dislates de tanto bulto.

Antes de concluir este punto, conviene llamar la atención de mis lectores sobre el siguiente particular. El Doctor Muñoz Vernaza altera, maliciosamente, en su "Réplica", la parte que transcribe de mi folleto. "Como argumento de gran peso, en esta parte de su defensa, alega el Doctor Casares que la *descripción del informe se refiere necesariamente á la fecha en que se procedió al examen del cráneo, 24 de Abril de 1900, y no á la nefanda fecha en que se perpetró el crimen de Berruecos, 4 de Junio de 1830*. . . . Es necesario repetirlo, la Facultad de Medicina exponía lo que observaba en el día del examen del cráneo." Esta es la transcripción del Doctor Muñoz Vernaza; compárese con lo expuesto en mi folleto, y se palpará la alteración. En mi folleto se lee: "La descripción *contenida en esta parte del informe* se refiere necesariamente, á la fecha en que se procedió al examen del cráneo, 24 de Abril de 1900, y no á la nefanda fecha en que se perpetró el crimen de Berruecos, 4 de Junio de 1830. . . . ; pero es necesario repetirlo que la Facultad de Medicina exponía, en esta parte de su informe, lo que observaba en el día del examen del cráneo."

A primera vista se advierte que el muy escrupuloso Señor crítico ha suprimido, del primer período, la frase contenida en esta parte, y del último, la frase en esta parte de su informe; ¿será esta una mera inadvertencia ó licencia crítica que en nada altera el sentido de los períodos transcritos?; veámoslo.

Para refutar el examen crítico, creía necesario transcribir, del Informe de la Facultad, la parte que dice así: "En la unión del tercio superior con los dos tercios inferiores de la región temporal derecha, en los confines de la sutura tómporo-parietal, se nota una perforación irregular de forma ovalada, cuyo diámetro mayor, antero-posterior, es de dos centímetros, y el menor, vertical, de un centímetro y medio. En la periferia de la perforación, *se nota una pérdida de sustancia de la lámina externa del parietal*, así como también han sido destruidas la

la sexta parte superior de la escama temporal y el vértice del ala del esfenoides, señalándose esta destrucción por un borde recto y casi cortante.”

De seguida, á continuación de este párrafo transcrito, se lee en mi folleto: “La descripción contenida en esta parte del informe se refiere, necesariamente, á la fecha etc. . . . ; pero es necesario repetirlo, que la Facultad de Medicina exponía, en esta parte de su informe, lo que observaba el día del examen del cráneo.” Según el Doctor Muñoz Vernaza lo que he dicho es: “La descripción del informe se refiere necesariamente. . . . Es necesario repetirlo, la Facultad exponía lo que observaba el día del examen del cráneo.” Suprimidas las frases que dejo anotadas, se pretende hacer comprender que, de un modo absoluto, he afirmado que la Facultad, en todo su informe, se había referido únicamente al 24 de Abril de 1900; y al amparo de este artificio, toma el Señor crítico, para sus preguntas, no precisamente la descripción á que yo me concretaba, sino otra parte del informe, á saber, aquella en que se expresa que la lesión debió ser producida por un proyectil esférico de arma de fuego que hirió el cráneo en la dirección de una tangente, produciendo una fractura por hundimiento del parietal, la que, una vez destruidas las partes blandas, dió lugar á la perforación encontrada.

Para proceder con rectitud y veracidad, sin alterar el sentido de mis conceptos, debió el Doctor Muñoz Vernaza, contraer sus preguntas á la descripción que yo había transcrito, y entonces habría quedado patente la verdad de que la Facultad se había referido á la fecha del examen del cráneo. En efecto, al expresar el informe que, en la unión del tercio superior. . . . se nota una perforación irregular de forma ovalada; ¿á qué fecha se refería?: incontestablemente al 24 de Abril de 1900. Al expresar que, en la perifería de la perforación se nota una pérdida de sustancia, etc., ¿á qué fecha se refería?: indudablemente al 24 de Abril de 1900. Pero el eximio crítico, con prestidigitadora maestría, elige un período distinto, para llegar, con sus preguntas, á la conclusión de que el primer ganapán que pasara por la calle era com-

petente para decir: el cráneo que tengo á la vista, hoy 24 de Abril de 1900, está roto, agujereado ó perforado.

Cree, sin duda, el Doctor Muñoz Vernaza que los lectores no tienen tiempo ni paciencia para verificar la exactitud de sus citas, y se permite las supresiones que su destreza le sugiere, con detrimento de la verdad, y venimos luego con la excusa de que no ha copiado literalmente los lugares que cita, porque así lo exigía la necesidad de evitar cacofonías y conectar las frases; y que, constanding ambos períodos en el informe, no se cambia el sentido, tomando el uno por el otro. El hecho incontrovertible es que, con la supresión de frases y cambio de períodos, se ha alterado el sentido de mis conceptos, para solazarse con las preguntas maliciosas que no pueden ofuscar ni al último de los ganapanes, y concluir afirmando que, según mi comentario, los restos encontrados en la Iglesia del Carmen bajo son. . . . del difunto. Festivo y burlesco se ostenta el Doctor Muñoz Vernaza, sin miramiento alguno á la veneración que se debe á la memoria del Ilustre Mariscal, cuyos restos tanto le alarman y conturban.

III

En este lugar, transcribe ya el chistoso crítico la cláusula 5ª, tal cual se encuentra en el informe, no como la desfiguró en su “Examen crítico,” y dice: “Obsérvese, en primer lugar, que ningún lector imparcial deducirá necesariamente del párrafo transcrito, que la destrucción de las partes blandas, la perforación, se verificó en una época lejana. Al efectuarse la autopsia del cadáver, momentos después del asesinato, pudo muy bien un médico describir la herida, de presente, en los mismos términos de la referida conclusión, porque la destrucción de las partes blandas pudo resultar por efecto inmediato de la contusión ó choque del proyectil.” Consta en el sumario que el asesinato se perpetró por la mañana, de siete á ocho; de modo que, si la autopsia se hubiese efectuado el 4 de Junio de 1830, momentos después de las

ocho, cualquier médico habría descrito la herida en los mismos términos de la conclusión 5ª

Intereso también, por mi parte, la imparcialidad de los lectores sobre este punto. Dice el informe que el proyectil hirió el cráneo en la dirección de una tangente, produciendo una fractura por hundimiento del parietal, la que, una vez destruidas las partes blandas, dió lugar á la perforación encontrada.

Son, por tanto, tres los hechos ó lesiones que se puntualizan, á saber, fractura del parietal por hundimiento, destrucción de las partes blandas [por *putrefacción*] y perforación en la unión del tercio superior con los dos tercios inferiores de la región temporal derecha, en los confines de la sutura tampo-ro-parietal; y no se describen como accidentes verificados simultáneamente, sino, por el contrario, como sucesivos: después de la fractura vino la putrefacción y, por esta, la perforación. No hay, pues, fundamento para poder decirse y muy bien [como sostiene el Doctor Muñoz Vernaza] que, según el informe de la Facultad, la perforación del cráneo tuvo lugar el día del asesinato.

Conviene recordar que, según el Señor crítico, *apudradillo me vería yo al exigirme que determinara el lugar de su escrito en que haya sostenido que la Facultad de Medicina ha afirmado que el cráneo del General Sucre fué perforado en Berruecos*; y acabamos de ver que insiste en la misma inculpación, que negó en el número 1º de su "Réplica."

Las palabras *destruir*, *destrucción*, *descomponer*, *descomposición* no tienen, en medicina, una significación técnica; y solo á nuestro célebre Doctor se le ha ocurrido dar á la palabra *destrucción* una definición insostenible: *destrucción* es, en medicina, dice este Señor, la descomposición de los tejidos, y descomponer significa desordenar ó desbaratar cualquier cosa. Aceptadas estas definiciones, *destrucción* en medicina, no tendría más significación que la de desorden ó desbarate de los tejidos; las partes del cuerpo que no están tejidas [la sangre, por ejemplo], son indestructibles en medicina. Téngase presente además, que el informe de la Facultad se refiere á

la destrucción por *putrefacción*, y ya vimos que ésta es una *fermentación*, que de ningún modo puede ser sinónima de simple descomposición.

Persiguiéndome en mis últimos atrincheramientos, se propone el Doctor Muñoz Vernaza manifestar que la conclusión 5ª, base de mi defensa, contiene, sobre todo, con mi comentario, una *falsedad histórica* y un *error científico*, siendo además inexacta la descripción á que se refiere; de manera que, son tres los cargos que se propone demostrar, á saber, *falsedad*, *error é inexactitud*.

I. *Falsedad histórica*.—Esta primera descarga consiste en afirmar: 1º que no es cierto que la lesión de la cabeza fuese producida por un proyectil esférico, sino por *cortados de plomo ó postas*; 2º no es cierto que el cráneo de Sucre recibiera una herida de proyectil esférico en la unión del tercio superior con los dos tercios inferiores de la región temporal derecha, en los confines de la sutura tampo-ro-parietal, sino tras la oreja, de cortados de plomo, con dirección á la nariz, y otro en el pescuezo; 3º no es cierto que los proyectiles le recibiera *de adelante para atrás*, como se deduce de la parte del informe en que habla de la "perfecta conformidad que guardan las lesiones del cráneo (cuántas lesiones, si antes no se refiere sino á la *lesión* del cráneo?) con las desgarraduras (actualmente hay cuatro) que se encuentran en el sombrero," sino *de atrás para adelante*; y 4º no es cierto, finalmente, que el parietal se hubiese fracturado por hundimiento, y menos que se produjera una perforación resultado de un antecedente que no existe."

Formidable es la batería que descarga el valentísimo crítico, fortificándose insidiosamente, como en baluarte inexpugnable, en el *informe* facultativo del cirujano Dn. Alejandro Floot que practicó el reconocimiento; conviene, pues, inquirir, con alguna detención, el modo como se llegó á forjar semejante pieza.

El 5 de Junio de 1830, el General José Mº Obando, Comandante General del Cauca, dirigió al Señor Prefecto del Departamento el siguiente oficio: "Ahora, que son las ocho de la mañana, acabo de recibir de la hacienda de Olaya, en esta jurisdicción, una noticia que, al ex-

presarla; me estremesco! Ella es, que el día de ayer se ha perpetrado un horrible asesinato en la persona del Señor General Antonio José de Sucre en la montaña de la Venta, por robarle.—El parte es tan infame, que apenas comunica el suceso sin detallar ningún particular, sino que un tal Diego pudo escapar y fugar.—En este mismo momento marcha para ese punto el Segundo Comandante del Batallón Vargas, con una partida de tropa para que, asociado con las milicias de Guesaco, inquiere el hecho, haciendo conducir el cadáver á esta ciudad para su reconocimiento. Al mismo tiempo ordeno á este Jefe, que escrupulosamente haga todas las averiguaciones necesarias; que tale esos montes y persiga á los fraticidas hasta su aprehensión.” Ocorre preguntar, ¿quién fué este Jefe, Segundo Comandante del Vargas y cuál fué el que mandaba las milicias de Guesaco?

Con fecha 12 de Mayo de 1840, se ordenó la prisión del General Obando, permitiendo que la guardase en la misma casa de su alojamiento, entre tanto se le confesione. En la confesión de este procesado consta lo siguiente: “Preguntado si tuvo noticias del asesinato del dicho General Sucre, y si tomó medidas para descubrir los asesinos, como Jefe principal que era en aquella época, dijo: que el día 5 de Junio de 1830, se recibió aquí un papelito por Miguel Erazo, vecino de las Yeguas, jurisdicción de San Lorenzo, el cual avisaba, que por unos arrieros que conducían las cargas del Señor General Sucre, había sabido que el día anterior lo habían asaltado en la montaña de la Venta y dádole la muerte; que esto sería entre las ocho ó las nueve de la mañana del día 5; que al tener esta noticia, mandó una columna del Batallón Vargas, á órdenes del Teniente Coronel, *Antonio Mariano Alvarez*, Comandante de armas de esta provincia, al médico cirujano del mismo batallón, Doctor Alejandro Floot [que ya falleció], para que indagase de los perpetradores de aquel crimen, los persiguiese en todas direcciones pasase comunicaciones á todas las autoridades circunvecinas, *practicase la información del hecho, el reconocimiento del cadáver*, y todas las más diligencias del caso.”

En la declaración instructiva del Teniente Coronel

Antonio Mariano Alvarez consta que, preguntado sobre el lugar en que se encontraba cuando se perpetró el asesinato, con qué personas trataba entonces y sobre qué materias, contestó: “que en aquella ocasión se hallaba en esta ciudad [Pasto] por haber sido nombrado recientemente Comandante de armas. . . .; que en aquella época trataba con todos los vecinos de este lugar, y no hace recuerdo de las materias que se ofreciesen por objeto de las conversaciones, aunque si puede decir que, generalmente, se hablaba de la muerte del General Sucre, sin saber lo que acaciese en Pasto en los primeros días de la noticia: le ordenó el General Obando que marchara con dos compañías del batallón Vargas, á explorar la montaña de la Venta donde había acaecido la muerte, y ver si se descubrían los autores. Preguntado: si habiéndose dirigido á la venta con el fin que ha indicado, no se consiguió descubrir quienes fuesen los autores y cómplices del delito, ó á lo menos algunos indicios ó presunciones acerca de él, dijo: que nada pudo descubrirse entonces, sin embargo de que se hicieron cuantas indagaciones fueron posibles, habiéndose recibido, al mismo propósito, declaraciones al asistente del General Sucre, al Comandante del Salto, José Erazo, á un negro Angulo, que lo titulaban capitán, y no recuerda si al oficial José M^a Beltrán, que venía en la misma ocasión conduciendo elementos de guerra para esta ciudad, y que *todas las declaraciones referidas entregó el que declara* al General Obando: que la montaña fué explorada por uno y otro extremo de ella, con las dos compañías que llevó, y también con la fuerza de milicias que *levantó el Coronel Fidel Torres, que debió de ir también de orden del mismo General Obando, respecto á que dicho Torres mandaba en aquellas milicias*, sin recordar el punto en que se reunió con el expresado Torres en el camino de aquí hasta la venta, *donde estuvieron juntos y recibía sus órdenes para explorar, repitiendo que, sin embargo de ellas nunca pudo adquirirse un indicio cierto.*”

En la confesión añade: “que, efectivamente marchó el confesante y al llegar á la salida de la montaña de la Venta, en el sitio que llaman la Capilla, que se había en-

terrado el General Sucre, hicieron alto, se hizo excavar la sepultura, desenterrar el cadáver del General Sucre y reconocerlo por el cirujano referido, y practicado el reconocimiento por Floom, resultó que había sido muerto con armas de fuego, y con postas ó cortados en varias partes del cuerpo; pero no recuerda con exactitud cuantos ni en qué partes: que después de efectuada esta diligencia, y vuelto á enterrar en el mismo sitio, siguieron su camino para la Venta á concluir la comisión que llevaban. ; y el que confiesa se dedicó á evacuar algunas diligencias por espíritu del indicado asesinado: que concluido no resultó *absolutamente* descubrimiento ni indicio de los autores de dicho asesinato. Preguntado, qué hizo el sumario ó diligencias que practicó en la Venta, qué destino se le dió, dijo: que luego que regresó á esta plaza, *se lo entregó* al Señor Comandante General del Departamento, General José María Obando.

En la confesión de Fidel Torres, Tesorero de Hacienda, se lee lo siguiente: ". Preguntado, si después del asesinato del General Sucre, marcharon tropas de esta plaza para la Venta á indagar por los asesinos, diga si sabe qué Jefe fué mandando esta tropa, y si el que confiesa los acompañó, ó estuvo en esa época en la Venta, dijo: que con motivo que traía el Señor General Sucre sus cargas en bestias del que confiesa, luego que se consumó el asesinato, le escribieron de Olaya á éste, avisándole la muerte del General Sucre, y que sus mulas se hallaban con las cargas de dicho Señor, sin haberles sucedido nada: que con este aviso el que confiesa se dirigió á la casa del Señor José María Obando, que se hallaba en esta plaza, el cual mandó que inmediatamente saliese una columna de tropa para la Venta, que no recuerda qué Jefe la mandaba, pero si tiene presente que iba el Comandante Antonio Mariano Alvarez en la expedición, y el confesante *como Comandante de milicias que era en aquella época* del Juanambú, también marchó con la comisión de poner un destacamento en la Venta, y responde. Preguntado; en qué se ocupó el día que llegó á la Venta, y exprese todos los hechos notables, dijo: que el día de llegar á la Venta un poco antes de veri-

ficar la llegada á este punto, en donde se había enterrado el cadáver del General Sucre, hicieron alto, mandaron excavar y reconocer el cuerpo para reconocerlo, y habiéndolo así verificado y reconocido, encontraron que había sido muerto con armas de fuego, un *cortado* grande en la tetilla izquierda, *al parecer hecho de frente*, y como tres en la cabeza, que le salían á la cara, *al parecer tirados por detrás*, y el macho en que iba montado *unas tantas heridas de cortados en la tabla del pescuezo*; que después de hecho este reconocimiento, volvieron á enterrar el cadáver en un sitio que llaman la Capilla, y siguieron todos su camino para la Venta."

De estas confesiones resulta en claro que los comisionados de que habla el General Obando en su oficio ya transcrito, de 5 de Junio de 1830, fueron el Teniente Coronel Antonio Mariano Alvarez y el Comandante de milicias Fidel Torres; estos famosos fueron los primeros de quienes se sirvió el General Obando para conducir el cadáver á Pasto y practicar el reconocimiento; hacer todas las averiguaciones necesarias, talar los montes y perseguir á los fraticidas hasta su aprehensión. Pregunta, ahora, ¿quienes fueron estos beneméritos de la confianza del General Obando? Ya se ha visto que el Teniente Coronel Antonio Mariano Alvarez fué quien, con tanta instancia, pidió al Señor Antonio de la Torre *dos paquetes de cartuchos*, diciendo que los necesitaba en aquel momento y con mucha urgencia; estos paquetes fueron los que se entregaron al Coronel Zarria, quien cargó los fusiles con balas y cortados. El Coronel Manuel Barrera, exponiendo en su declaración los motivos que le hacían sospechar del Coronel Zarria, "*agrega que luego que se supo dicho asesinato, el Colector de rentas Antonio Torres le aseguró que el Capitán Mariano Alvarez, la mañana en que marchaba el Comandante Zarria, le habia pedido con mucha urgencia dos paquetes de cartuchos para que llevara Zarria.*" El Coronel Apolinar Morillo, ratificándose en su declaración instructiva dice, entre otras cosas, "que cuando recibió los papeles ó cartas del General Obando y Comandante Antonio Mariano Alvarez en esta ciudad [Pasto], quedaron convenidos entre los tres, que luego

que se supiera en esta plaza que se había efectuado el asesinato en la persona del General Sucre, marcharían tropas para la Venta, y estas irían mandadas por el Comandante Alvarez, con el carácter de Jefe de Estado Mayor, á hacer el papel de reconocer é indagar por los asesinos, no sea que mandando á otro se descubriese el hecho." No es, pues, un enigma la designación del General Obando en la persona de Antonio Mariano Alvarez, para talar los montes y perseguir á los fraticidas.

Por las repetidas declaraciones y confesiones de José Erazo y de su mujer Desideria Meléndez, sostenidas en los careos con Antonio Mariano Alvarez y Fidel Torres, consta que, pocos días después del asesinato, ambos volvieron á presentarse en la Venta, y les entregaron dinero para premiar á los asesinos. El mismo Erazo consignó cartas de Antonio Mariano Alvarez y de Fidel Torres, cartas muy significativas para comprometer la responsabilidad de estos insignes confidentes del General Obando.

El mandamiento de prisión contra Alvarez y Torres fué librado el 21 de Noviembre de 1839; dice así: "resultando culpa y cargo de este sumario por el asesinato del expresado General, contra el Coronel Apolinar Morillo, General José María Obando y Teniente Coronel Antonio Mariano Alvarez, librese mandamiento de prisión contra estos Señores. . . . Y por cuanto aparece también cómplice, como encubridor de aquel delito, el ciudadano Fidel Torres, redúzcasele á prisión en el cuartel de San Agustín. . . ."

Por diligencia sentada en el sumario de 6 de Julio de 1840, consta que, por la mañana, el Señor Juez Fiscal recibió aviso de la fuga del Teniente Coronel Antonio Mariano Alvarez, y que habiendo marchado inmediatamente á pasar revista de todos los demás acusados, resultó que también habían fugado, en la noche anterior, los acusados General José María Obando, Coronel Juan Gregorio Zarría y Fidel Torres. Con la misma fecha se dictó el auto respectivo llamando, citando y emplazando á los reos prófugos, para que se presenten dentro de treinta días á dar sus descargos y defensas, pre-

viéndoles que, de no comparecer, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

En la sentencia del Consejo de Guerra de Oficiales Generales contra el Coronel Apolinar Morillo, se lee: ". . . . y teniendo en consideración, que de los autos resulta, que José María Obando es el autor principal del asesinato del expresado Gran Mariscal de Ayacucho, como igualmente cómplices del mismo delito, Juan Gregorio Zarría, José Erazo, Fidel Torres y Antonio Mariano Alvarez, compúlese testimonio por el Fiscal de esta causa de los principales documentos que obran contra dichos individuos, á excepción de Alvarez por haber fallecido, y que se pasen á la autoridad competente para los efectos legales.

Con estos antecedentes incontrovertibles, fácil será formar un juicio exacto acerca del acta ó diligencia en que constan el reconocimiento del cadáver y el consiguiente informe facultativo del Doctor Floop; y como, en concepto del Doctor Muñoz Vernaza, "*para que no quede la menor sombra de duda, existe la diligencia del reconocimiento del cadáver, practicado al siguiente día de la inhumación, el 6 de Junio, por el cirujano del Batallón "Vargas," Alejandro Floop, y el perito Domingo Martínez, conviene transcribir integralmente esta diligencia, que es del tenor siguiente:*

"En el sitio de la Capilla de la Ventaquemada, el día seis de Junio, á las cinco de la tarde, la misma hora en que llegamos el Señor Antonio Mariano Alvarez, Comandante de Armas de la Provincia y Juez Fiscal en esta causa con noticia que tuvo por las declaraciones que anteceden, y el conocimiento del ciudadano Domingo Martínez, que fué uno de los que ayudó á enterrar el día cinco, el cadáver del Gran Mariscal de Ayacucho General José Antonio Sucre, acompañado del presente escribano y del físico de la columna de operaciones del departamento del Cauca, mandado por orden del Señor General Comandante General para el reconocimiento, el ciudadano Alejandro Floop, y habiendo hecho desenterrar el cadáver de dicho General José Antonio Sucre, que se hallaba solo con unas medias cortas, camisa interior

de lanilla, y otra exterior de lino. El Señor Juez Fiscal inmediatamente recibió juramento al físico Señor Alejandro Floot y al paisano Domingo Martínez, ofrecieron todos dos y cada uno de por sí, hacerlo en lo que fueren preguntados; y habiéndolo sido el Señor físico Alejandro Floot estando de manifiesto el cadáver, que diga después de reconocerlo si está muerto el General, y si lo está diga, si la muerte le provino de algún accidente, ó heridas que tenga, y si así fuere, que exprese el número y calidad de ellas, y el instrumento con que han sido ejecutadas, dijo después de haber reconocido el cadáver muy á su satisfacción, que aquel General estaba muerto, que tiene tres heridas, dos en la cabeza superficiales de cortados de plomo, y una en la tetilla izquierda del lado del corazón, que manifiestan ser ejecutadas con armas de fuego, y que por su tamaño y profundidad que esta tenía, la muerte le provino de ella por ser de necesidad mortal; y afirmó según su leal saber y entender que el hombre que ha reconocido murió de la herida que tiene sobre la tetilla izquierda, en lo que se afirma y ratifica bajo el juramento que tiene hecho. Habiendo después preguntado, si conocía el ciudadano Domingo Martínez el sujeto que estaba allí muerto, y desenterrado después de haberlo reconocido, dijo: que aquel cadáver era del General Antonio José de Sucre, que se había alojado la noche del tres en la casa de la hacienda de que él es mayordomo, y el mismo á quien ayudó á sepultar el día anterior en aquel sitio. Luego mandó el Señor Juez Fiscal se enterrase de nuevo dicho cadáver en el mismo sitio donde antes se halló, lo que así se ejecutó, y para que todo conste por diligencia, lo firmó con el Señor físico y el testigo que hizo una señal de cruz de todo lo que doy fé.—El infrascrito escribano Juez Fiscal.—Antonio Mariano Alvarez.—Físico.—Alejandro Floot.—Ante mí —Fidel Torres.”

Esta es la diligencia que el Doctor Muñoz Vernaza la estima *concluyente*; éste el informe á que se refiere el Señor crítico, al decir: “Estrechado el Doctor Casares con el argumento *incontrovertible* del examen pericial, sabéis Señores lectores, por dónde se dispara:” Como

Juez Fiscal, interviene el consabido Teniente Coronel Antonio Mariano Alvarez; como escribano, aparece el insigne Fidel Torres; y como facultativo el Cirujano Floot; todos tres enviados por el General Obando, *para conducir el cadáver á Pasto*, y practicar su reconocimiento.

A las cinco de la tarde llegaron *estos actores* al sitio de la Capilla de la Ventanemada; ya se ha visto que Fidel Torres, en su confesión, dice: “.....que después de haber llegado al sitio de la Capilla, *que era bastante tarde, se entretuvieron en descansar*; y se principió la diligencia por hacer desenterrar el cadáver.” Mientras se *entretenían* descansando, se desenterraba el cadáver, y se lo ponía en estado ó condiciones de proceder al reconocimiento, evidente es que transcurriría lo menos una hora; evidente es que el reconocimiento principiaría, lo más temprano, á las seis de la tarde. El reconocimiento hubo de practicarse á tientas, y, sin duda, es por tal motivo que el Señor crítico anticipa la observación de que, “para reconocer si el cráneo estaba fracturado y hundido le bastaban [al Doctor Floot] el simple tacto y la *aplicación del dedo*.” Vuelto á enterrar el cadáver, los tres personajes siguen su camino con dirección á la Venta; de modo que, la diligencia del reconocimiento se practicó sólo de paso, como un mero incidente del viaje.

Consta en el sumario que el 5 de Junio de 1830. el Señor Don Francisco María Lozano, Gobernador de la provincia de Pasto, levantó en esta ciudad el auto cabeza de proceso, para pesquisar el crimen de asesinato perpetrado en la persona del Gran Mariscal; por tanto, la designación del perito ó peritos para el reconocimiento del cadáver y, en general, todas las diligencias del sumario, correspondían al Señor Juez de instrucción. Pero el General Obando, *tomando de su cuenta* las diligencias principales, las confía á Antonio Mariano Alvarez, Fidel Torres y Floot, para que conduzcan el cadáver á Pasto, persigan á los asesinos y talen esos montes, según dice en su citado oficio al Señor Prefecto del Departamento; pero es lo cierto que el cadáver volvió á ser sepultado en el mismo sitio de la Capilla. Se supondrá, acaso, que

los comisionados desobedecieron á su Jefe Obando?: imposible; y lo que queda en claro es que este General se propuso engañar al Señor Prefecto, comunicándole que el cadáver debía ser reconocido en Pasto, cuando la consigna que llevaban los comisionados era la de volver á enterrarlo en el mismo sitio. Si el reconocimiento se hubiese practicado en Pasto, el resultado habría sido diverso. Lo que convenía á los reos era sepultar, con el cadáver, todos los medios de prueba y hacer imposible la prosecución de la causa.

Consta igualmente que todas las diligencias practicadas por el Juez Fiscal, Antonio Mariano Alvarez, de las que *da fé*, como escribano, Fidel Torres, fueron entregadas al General Obando, cuya influencia fue entonces hizo nugatorio todo procedimiento, hasta que en 4 de Noviembre de 1839, por denuncia del Comandante Manuel María Mútz, continuó la pesquisa del crimen. Durante este dilatado tiempo, todas estas piezas reposaban en poder del General Obando. Dados los antecedentes de este General, [con relación al asesinato que se perseguía], y los de sus cómplices Alvarez y Torres, ¿podrá siquiera sostenerse la autenticidad del reconocimiento facultativo que aparece como obra del cirujano Floot?

No se crea que pretendo eludir el examen del informe, con solo hacer contestable su autenticidad; es una mera observación que someto á mis lectores, para que la aprecien en el sentido que les sugiera su recto é imparcial criterio; teniendo en consideración todas las circunstancias que dejo expuestas. Doy por averiguada la autenticidad del informe como obra del cirujano Floot, y paso á analizarlo con arreglo á los preceptos ineludibles, á que deben sujetarse los trabajos periciales, sobre puntos de tanta importancia, como el reconocimiento de un cadáver, á fin de dar luz en la pesquisa de crímenes atroces, cual fué el asesinato del Gran Mariscal de Ayacucho.

La descripción que contiene el informe se halla concebida en estos precisos términos: "tiene tres heridas, dos, en la cabeza superficiales de cortados de plomo, y una en la tetilla izquierda del lado del corazón, que manifiestan ser ejecutadas con armas de fuego: y que por su

tamaño y profundidad que esta tiene, la muerte provino de ella por ser de necesidad mortal." Como tengo observado en mi folleto anterior, la cabeza se compone del cráneo y de la cara; el cráneo se compone de ocho huesos y de catorce la cara; luego, para localizar las heridas con la debida precisión y exactitud, no bastaba decir que el cadáver tenía dos heridas en la cabeza. Patiño, Caicedo y Medina vieron el cadáver antes de la primera inhumación; Patiño dice que tenía tres heridas, una que parecía de bala cerca de la oreja derecha, otra al parecer también de bala, en el pecho, y una que indicaba ser de cortados, en el pescuezo; Caicedo vió tres heridas de bala y cortados, una en el corazón, otra en una oreja, y otra en el pescuezo; Medina observó una herida de la tetilla, otra en el oído que le atravesaba hacia la nariz y otra en la garganta. El perito Señor Floot no observó, no examinó, pero ni siquiera tocó con el dedo la herida del pescuezo; en la cabeza encontró dos heridas, siendo así que los testigos dan razón de una sola; y es de suponer que el Señor Cirujano tomó como dos heridas diversas las ocasionadas por la entrada y salida del mismo proyectil. Aun el Doctor Muñoz Vernaza reconoce la herida del pescuezo, y de esta no hace ni mención el Señor Cirujano, á no ser que se entienda que el pescuezo forma parte de la cabeza.

"Una autopsia judicial no es completa, dice el Doctor Pedro Mata, como quede en el cadáver un órgano importante que examinar. Todo debe ser examinado." En otra parte añade: "Ninguna autopsia jurídica es completa ni es procedente, si no se examinan todas las partes y órganos del cadáver, *por más notorias que aparezcan el género y causa de la muerte del sujeto.*"

Pregunto, ahora: el facultativo Floot, ha cumplido con estos trivialísimos preceptos de la Medicina forense? De ningún modo, como es muy fácil demostrarlo.

Una vez que las heridas aparecían en la cabeza y en el pecho, es indudable que debieron abrirse la cavidad craneana y la torácica; y sólo de esta manera se hubiera podido describir con precisión el estado del cerebro, del corazón y de los pulmones. Por lo menos ha debido

abrirse el trayecto subcutáneo que, probablemente, recorrió el proyectil al fracturar el parietal: nada de esto practicó. No tiene, pues, el Señor Doctor Muñoz Vernaza, ningún fundamento para negar que las lesiones descritas en el Informe de la Facultad de Medicina, ocupan la unión del tercio superior con los dos tercios inferiores de la región temporal derecha; apoyándose, para ello, solo en el deficientísimo reconocimiento del cirujano Floot.

Y por la misma razón, tampoco puede negar que haya habido fractura por hundimiento. Abrase cualquiera tratado de Cirujía, véanse las láminas que representan las fracturas por hundimiento, por ejemplo, las que se hallan en la página 461 del Tratado magistral de Follin y Duplay, tomo 3º, 1875; y se evidenciará inmediatamente, que semejante fractura no puede reconocerse, sino valiéndose de una disección minuciosa del tegumento cabelludo. ¿Cómo, pues, el Doctor Muñoz Vernaza nos viene con la impertinente pretensión de que bastaba la aplicación del dedo para reconocer dicha lesión? ¿Hubiera podido descubrir, con aquel procedimiento, la falta de la sexta parte superior de la escama temporal y del vértice del ala del esfenoides? Y ya hemos dicho que aquella falta se señala por un borde recto y casi cortante, como cualquiera podrá convencerse, volviendo á examinar el cráneo, que religiosamente se conserva, sin necesidad de acudir á la lámina inexacta, publicada por el Señor Doctor Muñoz Vernaza.

Con relación al informe ó reconocimiento practicado por el Doctor Floot, y por las razones que expuse en mi primera publicación, dije lo siguiente: "En consecuencia, al expresar que las dos heridas se han observado *en la cabeza*, no se ha fijado ni aproximadamente la situación relativa de estas dos heridas. Se dice que son superficiales, pero, ni por incidencia, se indican las dimensiones; quedando patente que lo superficial fué el reconocimiento, que se dice hecho muy á satisfacción de los peritos. . . . No se practicó la autopsia, ni se abrió la cavidad craneana, único medio para poder sostener que eran superficiales las heridas de la cabeza; pues nadie ignora que las

fracturas por hundimiento de la bóveda craneana, principalmente si son subperiósticas, pueden muy bien escaparse á un examen deficiente y superficial, como el practicado por los memorandos peritos." Mis conceptos se han reducido, por tanto, á que el informe es deficiente y superficial, faltas que saltan á la vista menos perspicaz; mas el Señor crítico afirma que me he disparado contra el profesor Alejandro Floot, cirujano del Batallón "Vargas," diciendo que "*es un tonto de capirote, que no entiende lo que dice, ni lo que hace, que no sabe lo que es una herida superficial, que puede tener las orejas donde le plazca, un impostor, un calumniante.*"

Compárese este lugar de la "Réplica" con lo que expuse en mi folleto acerca del informe, y se palpará la amarga verdad de lo terrible y fácil que es la pluma del Señor crítico. Ni al cirujano Floot, ni al Doctor Muñoz Vernaza les he tenido como *tontos de capirote*; lo que sí afirmé y sostengo es que "*para tal crítico, tales peritos*;" pero confieso que no alcancé á columbrar la solidaridad histórica, científica y moral que aparece entre el Doctor Muñoz Vernaza y los actores del reconocimiento é informe de que se trata. Causáronme reconaenza la ciega adhesión y la veneración con que defiende el informe, considerándolo como argumento incontrovertible, para demostrar la no identidad de los restos del General Sucre; mas no juzgué que cuanto se dijera, y aun lo que no se dijera, con el fin de refutar el "Examen crítico," quedaba también dicho contra los actores de la diligencia *nocturna* del reconocimiento del 6 de Junio de 1830.

Noté que el Doctor Muñoz Vernaza, no solo simpatizaba con los méritos de esta diligencia, sino que aun era atraído hácia ella como por fuerza irresistible; pero no presumí, ni pude presumir, que el autor del "Examen crítico" fuese una continuación de la personalidad de los actores del 6 de Junio de 1830, en términos que lo dicho respecto del Doctor Muñoz Vernaza, tuviese que entenderse y aceptarse como dicho respecto de estos actores.

"El cirujano Floot, dice el Doctor Muñoz Vernaza, es de los próceres colombianos: su informe sirvió de base para la sentencia condenatoria de *los asesinos* de Su-

cre; y ese informe no fué reputado como obra de ignorancia y superficialidad por los renombrados jueces y estadistas que intervinieron en la causa: Vergara y Tobar, Canabal, Paris, Pineda y Berrio, Herran y Mallarino." El Señor crítico juzga que algunos de sus lectores no han de tener tiempo ni paciencia para verificar la exactitud de los hechos, y, con solo nombrar personas eminentes, cree que ha de arrancar de un modo inconsciente el asentimiento de todos; porque nadie ha de resistir á la vehemencia de sus declamaciones, y nada más que declamaciones, sin respeto alguno á la verdad de los hechos.

La sentencia condenatoria de *los asesinos de Sucre* se pronunció contra uno solo de ellos, Coronel Apolinar Morillo, y es falso que el informe Froot haya servido de base para tal sentencia. El Sargento Mayor, Don Joaquín José Berrio, principia su exposición fiscal, ante el Consejo de Guerra de Oficiales Generales, en estos términos: "Quisiera que mi dictamen se dirigiera contra el principal agresor de un asesinato tan grave y de tan graves circunstancias; pero, por desgracia, ese monstruo criminal entre los criminales ha escapado de la cuchilla de la ley, y deja de expiar sus delitos, en un afrentoso patibulo, junto con sus demás cómplices y compañeros, entre los cuales encuentro aunque con alguna distinción, al Coronel Morillo, de quien paso á ocuparme." El Señor Doctor Don A. Mallarino, Ministro Fiscal de la Suprema Corte Marcial, dice: "Desde las primeras declaraciones, aparecen como cómplices en el atentado alevoso de Berruecos, *José María Obando, Apolinar Morillo, Juan Gregorio Zarría, Antonio Mariano Alvarez, José Erazo y Fidel Torres*: debió, pues, procederse contra todos, y así se hizo: más, á tiempo de verse la causa en Consejo de Guerra, fugaron de la prisión en que estaban, si prisión puede llamarse la casa particular en que vivían Obando, Zarría, Alvarez y Torres, y levantando de nuevo el estandarte de la rebelión, añadieron al crimen de que se les acusaba mil otros que la República entera ha presenciado y sentido. El primero y más famoso entre ellos, fugitivo en la Chanca, se ha asilado en el Perú, desde don'te maquina, sin duda, contra el país que tuvo la

desgracia de verle nacer, y que sufrió por algunos meses sus ominosa dominación; *Alvarez* y *Erazo* expiaron ya sus delitos con la muerte, *Zarría* y *Torres* viven. mas *no habiéndose pronunciado sus sentencias, no es tiempo de hablar de sus causas*; resta solo *Morillo*, designado como el que más eficazmente cooperó á la muerte del Gran Mariscal de Ayacucho. He transcrito estos lugares de las respectivas exposiciones fiscales, para que se tenga presente la criminalidad solidaria de Obando, Alvarez y Torres, y para manifestar que estas acusaciones hubieron de contraerse solo al Coronel Morillo, único que fué sentenciado.

El Sargento Mayor Berrio ni menciona el informe Froot. El Señor Doctor Mallarino, con relación á la tenebrosa diligencia del 6 de Junio de 1830, dice: "Sabida en Pasto la noticia de la muerte del General Sucre, dió orden José María Obando á Antonio Mariano Alvarez, fojas 767, para que fué con cien hombres del "Vargas" á investigar el hecho y perseguir á los agresores hasta aprehenderlos!!! Alvarez nombró de Secretario á Fidel Torres, y empezó á formar el sumario que se registra de fojas 768, número 779. El resultado de semejantes diligencias es fácil de calcular, siendo Alvarez el Juez y Torres el Secretario: lo único que ignoraban y que inquirieron fué el lugar en donde estaba sepultado el Gran Mariscal de Ayacucho, seguramente porque querían cerciorarse con sus ojos del horrendo crimen que se habia perpetrado." En cuanto al reconocimiento practicado por el cirujano Froot, asociado con Domingo Martínez, añade lo siguiente: "Aquí verá V. E. una prueba concluyente, entre mil otras que suministra la causa de la existencia del cuerpo del delito, prueba inequívoca, producida por dos de los cómplices y de orden expresa de Obando, y que la notoriedad del hecho podría hacer inútil. ¿Quién ignora en la América que el General Sucre fué alevosamente asesinado en Berruecos? ¿Quién no ha oído el nombre de sus asesinos? ¿Quién no ha lamentado la impunidad en que por doce años ha estado, y quién no ha visto con vergüenza y horror, en un asiento elevado, el ropaje ensangrentado del asesino?"

Si el Señor Ministro Fiscal alude al informe Froot es tan sólo para considerarlo como una prueba, entre mil

otras, de la existencia del cuerpo del delicto; para manifestar que se reconoció el cadáver del General Sucre, y que su muerte fué ocasionada por armas de fuego; pero, aun bajo este concepto, reconoce que la **notoriedad del hecho podría hacerla inútil**. Las apreciaciones del Señor Fiscal no salvan, ni abonan, en manera alguna, la deficiencia y superficialidad del informe; ya que no se trataba de examinarlo científicamente, ni de puntualizar los defectos palpables que ofrece con solo su lectura. El informe se concreta á exponer que el cadáver tenía tres heridas; dos en la cabeza superficialmente de cortados de plomo, y una en la tetilla izquierda del lado del corazón, que manifestan ser efectuadas con armas de fuego, y que por su tamaño y profundidad (cuáles eran este tamaño y esta profundidad?) que esta tenía, la muerte le provino de ella por ser de necesidad mortal. Esta descripción á pesar de su manifiesta deficiencia y superficialidad, pudo estimarse como prueba, entre otras mil, para la comprobación del cuerpo del delito, único punto á que se contraía el Señor Ministro Mallarino; tal descripción sí que pudo ser obra del primer ganapán que pasara por la calle, y practicara el reconocimiento por el simple tacto y la aplicación del dedo. Lo que resultaba comprobado era el hecho de haber reconocido un cadáver que presentaba heridas, y que este cadáver era del Gran Mariscal; en este sentido pudo estimarse como prueba el informe, por defectuoso que fuese á causa de la falta de precisión y claridad en la descripción de las heridas.

La sentencia del Consejo de Guerra de Oficiales Generales fué aprobada por la Corte Suprema Marcial, y ambos fallos se fundan, sobre todo, en la consideración de estar el Coronel Morillo convicto y confeso de su delito, sin hacer apreciación alguna del informe Floop.

Entre los jueces y estadistas que, según el Doctor Muñoz Vernaza, intervinieron en la sentencia, nombra á Herrán, para sostener que les sirvió de base en la sentencia condenatoria el informe del cirujano Floop; por tanto, es del caso determinar cuál fué la intervención de Herrán.

La Corte Suprema Marcial compuesta de los escl-

recidos Señores Estanislao Vergara, Miguel Tobar, Eusebio María Canabal, Joaquín Paris y Anselmo Pineda, después de aprobada la sentencia condenatoria, acordaron proponer al Poder Ejecutivo la conmutación de la pena de muerte en otra grave, fundándose al efecto en los motivos ó consideraciones de conveniencia pública que puntualiza el acuerdo. El Señor General Don Pedro Alcántar Herrán, Presidente de la Nueva Granada, oído el voto del Consejo de Ministros, negó la conmutación, por no encontrarse el Poder Ejecutivo en el caso de ejercer la atribución constitucional que invoca la Suprema Corte Marcial. Los Señores Ministros de Estado y el Presidente de la República fundan su negativa en poderosísimas razones de orden público y social, de moralidad y de justicia. La intervención del Presidente, General Herrán, y de sus Ministros consiste en haber negado la conmutación de la pena de muerte; y, pretender que el informe Floop haya servido de base para esa negativa, es ofender, profanar la veneranda memoria de tan ilustres personajes. Resulta, pues, que lejos de ser yo quien no rinda á la memoria de los jueces y estadistas que nombra el Doctor Muñoz Vernaza el acatamiento y veneración merecidos, lejos de poner tacha á su recto criterio; es el Señor crítico quien trata de extraviar á los lectores en la apreciación de este *recto criterio*, sosteniendo que esos gigantes del arte de la guerra, de la legislación, de la justicia y el gobierno, esos restos gloriosos de los afamados varones de la Gran Colombia, tomaron por base, para la sentencia condenatoria y la negativa de la conmutación, el informe Floop, *prueba producida por dos de los cómplices y por orden expresa de Obando*, ejecutada el 6 de Junio de 1830, esto es, en el segundo acto de la infernal trama de que fué víctima el Gran Mariscal de Ayacucho.

El Doctor Muñoz Vernaza, teniéndome por estrechado con el argumento incontrovertible del examen pericial, da á entender que, con el fin de eludirlo, me he disparado contra esos gigantes, restos gloriosos de la Gran Colombia, y exclama: "¡oh fatuidad la del destronado rey de la creación, oh miseria de la soberbia humana, á qué *ridículos extre-*

mos conducen los humos de la pretenciosa sabiduría! Esclarecidas todas las circunstancias de personas, lugar y tiempo relativas al informe del 6 de Junio de 1830; examinadas las exposiciones fiscales y las sentencias del Consejo de Guerra y de la Corte Suprema Marcial; apreciados sólidamente los elevados conceptos del voto del Consejo de Ministros y del Decreto Ejecutivo que niega la conmutación de la pena impuesta al Coronel Morillo; y teniendo presentes mis observaciones sobre el informe Floop; autorizado me creo para preguntar: ¿quién es el que se ha disparado en la apreciación de los hechos?; quién es el que se ha disparado contra esos gigantes, restos gloriosos de la Gran Colombia?; quién es el que, conducido en humos de una pretenciosa sabiduría, ha llegado al ridículo extremo de sostener la obra del 6 de Junio de 1830, como base de la sentencia condenatoria y de la negativa de la conmutación? Es el Doctor Muñoz Vernaza quien, por el mero hecho de invocar nombres ilustres y venerandos, se juzga ya uno de ellos, y pretende imponer sus desaciertos como oráculos de verdad, ostentando la fatuidad del destronado rey de la creación y la miseria de la soberbia humana.

Persistiendo en la defensa del informe, afirma el muy saúdo crítico que yo hago físga de la declaración del profesor Floop; por haber dicho que lo único que se expresa con claridad, en el informe, es que está muerto el General Sucre; y añade: "Si esta expresión le desplace, debía satisfacerle la contraria, esto es, que el cirujano del "Vargas" dijera que está vivo el General. . . . Un profesor debe estar instruído en Medicina legal y saber que, según los preceptos de la materia, aplicables á este caso, la primera obligación del médico es la de reconocer si la muerte es *real ó aparente*." En el caso que nos ocupa, el asesinato se perpetró el 4 de Junio, de siete á ocho de la mañana, el cadáver del General Sucre fué sepultado el día 5 de Junio, por la mañana; para el reconocimiento se exhumó el día 6, por la tarde; no había, por tanto, motivo alguno que pusiera en duda la muerte. En los casos de duda, esto es, cuando no hay seguridad de la realidad de la muerte; si ésta puede ser tan sólo aparente, claro

está que el médico ha de principiar por establecer el hecho de la muerte real, verdadera, antes de proceder á la autopsia del cadáver. La circunstancia de haber sido el Juez Fiscal, Antonio Mariano Álvarez, quien ansiaba saber si en verdad estaba muerto el General Sucre, queda explicada por el Señor Ministro Mallarino: "*lo único que ignoraban y que inquirieron fué el lugar en donde estaba sepultado el Gran Mariscal de Ayacucho, seguramente, porque querían cerciorarse por sus ojos de que el horrendo crimen se había perpetrado.*"

Si el caso no era de duda, una vez que se iba á reconocer un cadáver, desenterrándolo, no ha debido causar extrañeza alguna, verdadera ni aparente, que se observara, por mi parte, que lo único expresado con claridad era que estaba muerto el General Sucre; ya que no había necesidad de previa declaratoria de la realidad de la muerte. Si en el acto del reconocimiento, se hubiera estado en incertidumbre, sobre si los asesinos habían ó no realizado sus infernales propósitos, esto es, en el caso de no saber si la muerte era real ó aparente, clarísimo es que debía principiarse por establecer el hecho de la muerte, como incontestable, antes de practicar el reconocimiento del cadáver. Y si, en tal supuesto de duda ó incertidumbre, el cirujano del "Vargas" hubiese dicho: "está vivo el General;" ¿qué hubiera sido de Antonio Mariano Alvarez, Fidel Torres, Erazo y demás furias que se *entretenían* descansando para dar principio al reconocimiento, convencidos de la muerte del Gran Mariscal? Aterrados, como si sobre ellos fulminara el Altísimo rayos de exterminio y maldición; desesperados, rabiosos, como tigres feroces, de cuyas garras se librara la víctima ya segura, en el despecho de su furor impotente; ¿cuál hubiera sido el fin de estos canibales?

Decurridos más de 70 años desde la perpetración del crimen, venimos con la observación de que, "si me *desplace* la expresión de que está muerto el General, debe satisfacerme la contraria, esto es, que el cirujano del "Vargas" dijera que está vivo el General;" con referencia á la *vida ó á la muerte* del Gran Mariscal, ocurrir á un retruécano de cláusulas sarcásticas, sin más propósito que

el de zaherirme: es, sin duda, una profanación insana de la memoria de la Ilustre víctima de Berruecos; pero el escarnio retuerce solo contra los que no pueden soportar ni escritas las palabras "está vivo el General Sucre." ¿Qué contestaría el Doctor Muñoz Vernaza, si le replicáramos que en este *nuestro país*, en esta *nuestra época*, vive el General Sucre en el corazón de todo ecuatoriano que acata la memoria del Gran Mariscal, como inestimable venero de virtudes, como prenda de gloria, como modelo de heroísmo?

¡Que no viva Sucre en el corazón mismo de la Patria! ¡Ah!—Pese á quien pesare que el lirismo de los apologistas haya llegado á la incongruencia..... que el *sucreismo* de los ecuatorianos vaya convirtiéndose en *mania*; para honra nacional, como testimonio de admiración, para gloria nuestra, cierto es que: "Tenemos decretos legislativos, ejecutivos y municipales en honor de Sucre, le hemos levantado estatuas, bustos y pirámides; su retrato se ostenta desde los más humildes almacenes de mercería hasta los aristocráticos salones y las oficinas públicas. Sucre, es el nombre de nuestros cantones; Sucre, son nuestras parroquias, nuestros puertos, nuestras calles. Con el nombre de Sucre hemos bautizado nuestros Colegios, nuestras escuelas, nuestros teatros..... Nuestros poetas, nuestros oradores é historiadores han elevado la memoria de Sucre hasta el zenit de la fama, dándole por pedestal el corazón agradecido de los ecuatorianos; y Sucre, finalmente, es el nombre de nuestra moneda, emblema de la soberanía nacional." Con justo orgullo nacional, podemos proclamar muy en alto, que Sucre ha vivido, vive y vivirá en el corazón de todo ecuatoriano, amante de su patria y celoso de sus glorias.

¡Oh! Si Obando, Antonio Mariano Alvarez, Fidel Torres, Erazo, Zarria, Juan Cusco, Andrés Rodríguez, Juan Gregorio Rodríguez..... profanaran con su presencia nuestro suelo; si conocieran nuestros decretos; si vieran nuestros monumentos, nuestros Colegios y escuelas; si oyeran por todos los ámbitos de la República el nombre de Sucre, que se repite con admiración, con respeto; venerado en todo lugar, por toda persona de sano

entendimiento y recto corazón! ¡Oh! Ni el mismo Caín, ni el mismo Judas ofrecerían un cuadro más repugnante y aterrador, en el estertor y convulsiones satánicas de furia, de venganza y de exterminio. ¡Oh! Cómo se ensañarían contra este *país* de Sucre; contra esta *época* de Sucre; país del lirismo de *maniáticos apologistas*; época de *sucreismo*!

En mi primer folleto, al tratar del informe Floot, dije: "Parece que estos [los peritos], una vez descubierta la herida cardíaca, desatendieron las heridas de la cabeza, preocupados solo con la idea de precisar la causa de la muerte." Transcribiendo este lugar, pregunta el crítico: ¿De dónde me saca á lucir ese *parece*, cuando de la diligencia de reconocimiento está constando lo contrario, esto es, que el cirujano del "Vargas" reconoció el cadáver *muy á su satisfacción*, y que primero *DESCUBRIÓ, EXAMINÓ Y CLASIFICÓ* las heridas de la cabeza y después la de la tetilla?" y de seguida exclama: "¡Singular clarovidencia la de nuestro contendor, muy superior á la de los afamados rayos XI!" Como este informe es para el crítico, la base, el refugio, el baluarte inexpugnable de su crítica, pídóneseme que repita la transcripción en la parte correspondiente: "dijo, después de haber reconocido el cadáver *muy á su satisfacción*, que aquel General estaba muerto, que tiene tres heridas, dos en la cabeza superficiales de cortados de plomo, y una en la tetilla izquierda del lado del corazón, que manifiestan ser ejecutadas con armas de fuego, y que por su tamaño y profundidad que ésta tenía, la muerte provino de ella por ser de necesidad mortal." A esto, sólo á esto, únicamente á esto, se reducen el *descubrimiento*, el *examen* y la *clasificación* de las dos heridas de la cabeza; y pregunto, á mi vez, ¿de dónde saca el Señor crítico á lucir ese *descubrimiento*, ese *examen*, esa *clasificación* que no constan en la diligencia del reconocimiento? Decir que el cadáver tiene dos heridas en la cabeza superficiales de cortados de plomo, sin fijar la *situación* de cada una, sin determinar sus *dimensiones*, ni siquiera aproximadamente, no es examinarlas ni menos *clasificarlas*. ¿Cómo se *descubrieron* tales heridas?: sin el auxilio de ningún instrumento, por el simple tacto, por

la *aplicación del dedo*. En vista de estos antecedentes, no se requería singular *claroividencia* para comprender que los peritos desatendieron las lesiones de la cabeza, tan superficialmente descritas. ¿Qué tenemos entonces con los afamados rayos X?: nada, absolutamente nada; empero el Señor crítico ha de fatigar siempre con alusiones que juzga le engrandecen por la novedad de los nombres, y ha de atronar con su fecunda, ampulosa y temible *falsilocuencia* [perdón, por el neologismo], leyendo lo que no está escrito, y sin entender lo que está escrito.

El Doctor Muñoz Vernaza repite hasta la saciedad que, en la diligencia del 6 de Junio de 1830, consta que el cadáver fué reconocido *muy á satisfacción*, y en esta superlativa satisfacción, se envanece y regocija tanto, que no soporta una sola observación contra el informe, lo hace valer como una arma invencible de su crítica y de su “Réplica,” para desvanecer las últimas sombras de duda que pudieran abrigar los pocos crédulos, que aun resten [si es que los hay en verdad] de la supuesta identidad de los restos de Sucre. He creído, pues, necesario, detenerme algún tanto en presentar el informe con toda su deformidad, y refutar por la base todos los argumentos con que el malparado crítico pretende demostrar que la conclusión 5ª, ya transcrita, contiene una falsedad histórica, un error científico y una descripción inexacta. Con todo, desciendo al examen particular de cada uno de los puntos relativos á la *falsedad histórica*.

Principia el Doctor Muñoz Vernaza sosteniendo: que, 1º “no es cierto que la lesión de la cabeza fuese producida por un proyectil esférico, sino por cortados de plomo ó postas;” y da á comprender que esta negativa y las demás que inserta á continuación. “*l*asha manifestado *hasta la saciedad* en su “Examen crítico.” Consta que, por orden de Obando, Antonio Mariano Alvarez proporcionó á Zarría dos paquetes de cartuchos; que Zarría cargó los fusiles con balas y cortados; el mismo Doctor Muñoz Vernaza reconoce que los asesinos cargaron los fusiles con bala y cortados de plomo; según el testimonio de Patiño, era de bala la herida de la oreja derecha; Colmenares vió el sombrero atravesado por balazos; Caicedo dice que las heridas eran

de bala y cortados. Son incontestables las lesiones del cráneo; y sin embargo sostiene el Doctor Muñoz Vernaza que el General Sucre no sufrió en la cabeza herida alguna de bala, y llega al extremo de afirmar que, hasta la saciedad, ha demostrado que la lesión de la cabeza no fué producida sino por cortados de plomo. Para esta saciedad no tiene más provisión que la del informe Floot, patentizando así falta absoluta de rectitud é imparcialidad en la apreciación de los hechos. Como dejo ya tratado este punto, me abstengo de repeticiones fastidiosas para los lectores.

2º—No es cierto, dice el crítico, que el cráneo de Sucre recibiera una herida de proyectil esférico en la unión del tercio superior con los dos tercios inferiores de la región temporal derecha, sino tras la oreja de cortados de plomo, con dirección á la nariz, y otra en el pescuezo. Como vuelve el Doctor Muñoz Vernaza á su manía de alterar el informe en partes sustanciales, es necesario reproducir los lugares á que alude.

En la parte descriptiva del informe, antes de puntualizar las conclusiones, como resultado del examen á que se contrajo la Facultad, se dice: “En la unión del tercio superior con los dos tercios interiores de la región temporal derecha, en los confines de la sutura temporoparietal, se nota una perforación irregular de forma ovalada, y cuyo diámetro mayor antero posterior, es de dos centímetros, y el menor, vertical, de un centímetro y medio. En la periferia de la perforación, se nota una pérdida de sustancia de la lámina externa del parietal, así como también han sido destruidas la sexta parte superior de la escama temporal y el vértice del ala del esfenoides, señalándose esta destrucción por un borde recto y casi cortante.” La conclusión 5ª dice: “Por los caracteres de la lesión descrita en la región temporal derecha, aquella debió ser producida por un proyectil esférico de arma de fuego, que hirió el cráneo en la dirección de una tangente, produciendo una fractura por hundimiento del parietal, la que, una vez destruidas las partes blandas, dió lugar á la perforación encontrada.”

Basta leer con alguna atención estas dos partes del informe, para convencerse del artificio con que se procede. En la primera parte, se fija el lugar en que se notó la perforación, determinando su forma y dimensiones; la perforación es la localizada en la unión del tercio superior, etc.; se nota además, en la periferia de la perforación, la pérdida de sustancia de la lámina externa del parietal; se nota también la destrucción de la sexta parte superior de la escama temporal y la del vértice del ala del esfenoides, siendo esta destrucción la que se señala por un *borde recto y casi cortante*. A primera vista se advierte que la descripción no se limita á la perforación; pues se determinan con claridad las otras lesiones, á saber, la pérdida de sustancia de la lámina, etc., y la destrucción de la sexta parte, etc.; y termina la descripción señalando el *borde recto y casi cortante*.

En la segunda parte, en la conclusión 5ª, refiriéndose á la herida causada por el proyectil esférico de arma de fuego, se expresa que "*hirió el cráneo en la dirección de una tangente, produciendo una fractura por hundimiento del parietal;*" no se dice que el proyectil haya tocado el cráneo en la unión del tercio superior, etc., sino que produjo en el parietal una fractura por hundimiento, la que, una vez destruidas las partes blandas, dió lugar á la perforación encontrada. No debe confundirse la acción ó efecto instantáneo del proyectil, esto es, la herida que produjo la fractura por hundimiento, con la perforación que vino después, por la putrefacción de las partes blandas. Sin embargo, el Doctor Muñoz Vernaza, con aparente sencillez, confunde la perforación con la herida, y para demostrar la falsedad histórica que, según él, contiene el informe de la Facultad de Medicina, dice muy magistralmente: "no es cierto que el cráneo de Sucre recibiera una herida de proyectil esférico en la unión del tercio superior con los dos tercios inferiores de la región temporal derecha." La sutil sagacidad del Doctor Muñoz Vernaza consiste, por tanto, en aplicar á la herida lo que se ha dicho de la perforación, manifestando así la ligereza de sus aforismos. Y no es esta la única observación que opongo; volveré á tratar sobre este punto, al ocuparme

en el *error científico* que ha encontrado el perillustre crítico.

3ª—"No es cierto que *los proyectiles* los recibiera de *adelante para atrás*, como se deduce de la parte del informe en que habla de la perfecta conformidad que guardan las lesiones del cráneo [¿cuántas lesiones, si antes no se refiere sino á la lesión del cráneo?] con las desgarraduras [actualmente hay cuatro] que se encuentran en el sombrero, sino de *atrás para adelante*." Tenemos, pues, que, según el Señor crítico, la verdad histórica demuestra que los proyectiles los recibió el Señor General Sucre de *atrás para adelante*: recojamos nuevamente los datos históricos.

Fidel Torres dice que, reconocido el cadáver, encontraron que había sido muerto con armas de fuego, un *cortado grande en la tetilla izquierda, al parecer hecho de frente*; y que el macho tenía unas tantas heridas de cortados en la tabla del pescuezo; el informe Floom reconoce la herida en la *tetilla izquierda del lado del corazón*, afirmando que ésta ocasionó la muerte; Antonio Mariano Alvarez se limita, sobre este particular, á decir que el General Sucre había sido muerto con armas de fuego, y con *postas ó cortados en varias partes del cuerpo*, pero que no recuerda con exactitud cuántos ni en qué parte. Según estos testimonios, incontrovertibles para el Doctor Muñoz Vernaza, no es exacto que los proyectiles los recibiera el General Sucre de *atrás para adelante*.

Pedro Córdova dice: ".....que al día siguiente por la mañana se ocurrió por el cadáver, el que vió el declarante, habiéndole asegurado un hermano suyo, que las heridas habían sido la una en el sentido y la otra en la olla, con la circunstancia de que habían quedado unos cortados entre la corbata."—Elías Medina dice: ".....habiendo observado, que las heridas que tenía el cadáver eran una en la tetilla, otra en el oído que le atravesaba hacia la nariz, y otra en la garganta, causadas con armas de fuego."—El Doctor José Andrés García dice: ".....y habiendo andado poco más de media legua de la montaña de Berruecos, en una angostura cubierta de monte, les hicieron fuego, á cuyo tiempo oyó el exponente un

grito del citado General que decía ¡ay balazo!, en cuyo instante el *declarante picó su mula para salvarse del peligro* que le amenazaba, y á distancia de poco más de una cuadra reparó que el macho en que venía montado el citado General, venía sin el ginete, y con dos balazos en la tabla del pescuezo."

Conviene tener presente otra circunstancia importante sobre el particular que se examina.—Caicedo dice: "... y entonces el declarante oyó primero un tiro de fusil, y seguidamente hicieron una descarga de tres tiros, con lo que el declarante consideró que eran ladrones."—Colmenares dice: "... y estando el declarante al salir, oyó atrás un tiro de fusil y enseguida tres."—El Señor Doctor García, "que iba *parlando* con el General Sucre, apenas da razón de que les hicieran fuego, á cuyo tiempo oyó un grito de este General que decía ¡ay balazo!; en cuyo instante picó su mula, para salvarse del peligro que le amenazaba."—Las declaraciones uniformes de los testigos que oyeron los tiros, Caicedo y Colmenares, prueban que primero se disparó un tiro, y, enseguida, tres; fueron, pues, cuatro los tiros que se dispararon de la altura de la Jacoba en donde se colocaron los asesinos. Desideria Melendez dice que los mismos cuatro asesinos le contaron que el Coronel Morillo le aseguró el tiro con un fusil, y fué el que lo mató; y que Juan Gregorio Rodríguez, aunque tiró el tiro del fusil, no le logró en el General, por su mala puntería.—El Doctor Muñoz Vernaza acepta esta exposición, *aclarando* que el tiro de Morillo hirió al General Sucre con una bala en el corazón.

Presupuesto el antecedente de que fueron dos las descargas, que el un tiro no alcanzó al General Sucre, y que este gritó ¡ay balazo!; resulta en claro que fué el tiro de Juan Gregorio Rodríguez el que no causó herida alguna, y que fué la descarga simultánea de los tres tiros la que ocasionó las heridas encontradas en el cadáver. El Señor crítico distribuye los cuatro tiros como dejo ya indicado, esto es, el de Morillo, al corazón; el de Juan Gregorio Rodríguez, errado; y el tercer asesino, atravezó el pescuezo de la mula; y el del cuarto, alcanzó con los cortados de plomo en la oreja y en el cuello. Consta

que los asesinos se colocaron de modo que no pudieran ofenderse recíprocamente; por tanto, no cabe ni imaginar que, de los tres tiros de la segunda descarga, unos se hayan disparado por detrás y otros por delante; esta segunda descarga fué simultánea y en la misma dirección, no en dirección opuesta. El cráneo, la garganta y el corazón fueron heridos simultáneamente por los tres tiros de la segunda descarga, que alcanzaron también á la mula, atravesándole el pescuezo; podrá sostenerse de buena fé que estos tres tiros fueron disparados por detrás? El Doctor Muñoz Vernaza asegura que el tiro del cuarto asesino fué tirado por detrás; pero tal aseveración carece de fundamento, si se atiende á los datos que suministra el sumario. El cirujano Floot encontró dos heridas en la cabeza, superficiales de cortados de plomo; nada dice acerca de la dirección de estas heridas, ni siquiera indica el sitio preciso en que aparecieron, y no da razón de la herida del cuello, que reconoce el Señor crítico. Fidel Torres encontró que había sido muerto [el General Sucre] con armas de fuego, un cortado grande en la tetilla izquierda, *al parecer hecho de frente*, y como tres en la cabeza que le salían á la cara *al parecer* tirados por detrás, y el macho en que iba montado, unas tantas heridas de cortados en la tabla del pescuezo. Este es el único, aún entre los reos del asesinato, que habla de *tres* cortados en la cabeza, que le salían á la cara, *al parecer* tirados por detrás, y no observó la herida del cuello; sin embargo, el Doctor Muñoz Vernaza da por evidente el hecho de que el tiro fué disparado por detrás.

Simultáneos fueron los tiros que hirieron el cráneo, el cuello y el corazón del General Sucre, y atravesaron el pescuezo de la mula; fueron causados por la descarga de los tres tiros que hirieron de frente; de otro modo, no puede ni explicarse la existencia de las heridas que se observaron en el cadáver del Gran Mariscal y en el pescuezo de la mula. Si no fueron simultáneos estos tiros, si cada uno de los asesinos disparó sucesivamente; las descargas debieron ser cuatro, y no dos como afirman los testigos que dan razón sobre este punto. Las heridas de la tetilla izquierda y de la garganta que sufrió el

General Sucre, y las del pescuezo de la mula no pudieron ser causadas por tiros que se dispararan por detrás; pero se replicará, tal vez, que las heridas de la cabeza fueron las causadas por tiros disparados por detrás; preguntaría entonces, ¿las heridas de la tetilla y de la garganta fueron, en cuanto al tiempo, anteriores ó posteriores á las de la cabeza? Si primero fueron heridas la tetilla izquierda del lado del corazón y la garganta, el efecto debió ser el de precipitar á la víctima al suelo, como herida por un rayo; y en tal supuesto, ¿cómo se explicarían las heridas de la cabeza? Si estas fueron las primeras, debió producirse el mismo efecto de precipitar al suelo al General Sucre; y entonces, ¿cómo se explican las heridas de la tetilla izquierda y de la garganta? ¿Se sostendrá, acaso, que herido el corazón por un balazo disparado de frente, herida la mula por tiro disparado de frente; se mantuvo todavía firme el General Sucre sobre la cabalgadura y que después recibió por detrás las heridas de la cabeza? semejante desatino, ni para enunciado. Si todas las descargas fueron por detrás; ¿cómo resultan heridos el corazón y la garganta de la ilustre víctima y el pescuezo de la mula en que montaba? El General Sucre iba montado; recibe heridas en el corazón y en la garganta ó cuello; la mula resulta herida en el pescuezo; luego es innegable el hecho de que estos tiros se dispararon de adelante para atrás; y como los tiros que ocasionaron las heridas se dispararon simultáneamente, no hay fundamento alguno para sostener que sólo las heridas de la cabeza fueron causadas por tiros disparados por atrás. Fusilar por atrás á una persona que va montada, y resultar heridas en el corazón y en la garganta de esta persona (sin que hayan heridas en la espalda) y en el pescuezo de la mula, no es ni para imaginarse.

Para demostrar la falsedad histórica del informe, sostiene el Señor crítico que: "*no es cierto que los proyectiles los recibiera el General Sucre de ADELANTE PARA ATRÁS*, como se deduce de la parte del informe en que habla de la perfecta conformidad que guardan las lesiones del cráneo con las desgarraduras del sombrero, sino de *atrás para adelante*." La parte del informe á que se alu-

de dice así: "Teniendo en cuenta el conjunto de estos detalles, por una parte, y por otra: a] La perfecta conformidad que guardan las lesiones del cráneo con las desgarraduras que se encuentran en el sombrero que llevaba la víctima el día del horroroso crimen." Como se ve, en esta parte del informe, la Facultad de Medicina se limita á puntualizar un hecho que puede someterse á nuevo examen, á saber, la perfecta conformidad ó correspondencia que guardan las lesiones del cráneo con las desgarraduras del sombrero; no determina la dirección de los proyectiles; pero el Doctor Muñoz Vernaza deduce, de esta parte del informe, que la Facultad ha afirmado que el General Sucre recibió los proyectiles de *adelante para atrás*, y, obcecado por el propósito de contradecir á la Facultad, pretende haber demostrado, no se sabe en dónde ni cuándo, que los proyectiles se dispararon de *atrás para adelante*. El único rasgo histórico que invoca, en apoyo de este concepto, es el testimonio de Fidel Torres, reducido á expresar que los tres cortados de la cabeza que le salían á la cara, eran, al parecer, tirados por detrás. En materia tan delicada, no es ni decoroso, para un crítico serio, dejarse arrebatar por el testimonio aislado de uno de los reos, que se libró del cadalso por la fuga. Temo fatigar á mis lectores, insistiendo más sobre este punto, que de suyo es claro y perceptible para cualquiera que se fije en las heridas que se encontraron en el cadáver del General Sucre.

4º "No es cierto, finalmente, que el parietal se hubiese fracturado por hundimiento, y menos que se produjera una perforación resultado de un antecedente que no existe." Esta proposición tiende también á demostrar la *falsedad histórica* del informe de la Facultad de Medicina; se refugia el Doctor Muñoz Vernaza en el consabido informe facultativo del cirujano Floot, y añade: "Ahora bien la herida descrita por el Doctor Casares, la herida de fractura por hundimiento del parietal, que debió haber roto la arteria meníngea media, la herida que destruye las partes blandas y ocasiona una perforación, no es *superficial*; es por *necesidad mortal*, según la terminología médico-legal. Obsérvese que el

cirujano Floom expresa que *reconoció el cadáver muy á su satisfacción*, y obsérvese también que, para reconocer si el cráneo estaba fracturado y hundido le bastaban el simple tacto, la *aplicación del dedo*, como dicen los prácticos, y las señales del abundante derrame sanguíneo, por la necesaria rotura de la arteria.— Considerado el punto históricamente, los fundamentos del Señor crítico se reducen á observar que el cirujano Floom, á pesar de haber reconocido el cadáver *muy á su satisfacción*, no encontró fracturado ni hundido el cráneo, para lo cual habría bastado el simple tacto, esto es, la aplicación del dedo. Se reconoce que el cirujano Floom no empleó instrumento alguno, limitándose á la mera aplicación del dedo; y como por este medio no encontró fractura ni hundimiento, deduce el Doctor Muñoz Vernaza la falsedad histórica de las heridas del cráneo. Un reconocimiento pericial á tientas no es dato histórico que merezca formal refutación, y volveré á tratar este punto al ocuparme en el error científico que se inculpa á la Facultad de Medicina.

II. *Error científico.*—“*La referida conclusión 5ª*, dice el Señor crítico, *es, además, científicamente errónea, como voy á manifestarlo.*” En presencia de tan descomunal y rudo golpe contra la Facultad de Medicina, no se extraña que interese la atención ilustrada del público, en pró de la ciencia y de la dignidad, necia y audazmente ultrajadas. Examinaré los varios argumentos del Doctor Muñoz Vernaza y quedará en claro la verdad.

1ª—“En el examen de los restos se procedió á la manera de un reconocimiento diremos clínico, juzgando *á priori*, por el método sintético, para confirmar lo que se creía existir. Se tuvo por cierto que el cráneo *fué perforado ó fracturado* en Berruecos, y resultó fácil hacer la descripción transcrita; cuando se debió haber observado, de acuerdo con las prescripciones de la ciencia, el método analítico, y juzgar *á posteriori*, para sacar la conclusión correspondiente, después de inspeccionado y combinado todo.”

Como se indica en el informe de la Facultad, se trataba de comprobar la identidad de los restos que se suponían ser del Gran Mariscal de Ayacucho; este primer

argumento, para la demostración del error científico, versa sobre la manera del reconocimiento que puede decirse *clínico* por haber juzgado *á priori*, por el método sintético, cuando se debió haber observado el método analítico, y juzgar *á posteriori*; conviene, por tanto, poner á la vista cuál fué el procedimiento de la Facultad en el desempeño de su comisión.

El informe del primer día principia por la descripción del cajón en que se encontraban los restos, deteriorados por el tiempo; se mencionan los objetos que se hallaron fuera del cajón; se expresa que, del interior de éste, y con la mayor prolijidad y esmero, se sacaron *diferentes piezas de esqueleto*, separándolas de la tierra que las cubría, y que, junto con estas, se encontraron los objetos que se describen. De seguida se enumeran los huesos que se encontraron: “Un cráneo, con parte de los huesos de la cara, y cuya región temporal derecha llamó inmediatamente la atención de los circunstantes, por la perforación que en ella se descubre; un maxilar inferior, etc., etc.”

En el segundo día se procedió al examen detallado de las diferentes piezas del esqueleto, principiando naturalmente por el cráneo, ya que en él residen los datos más importantes y valiosos para determinar la identidad de que se trataba. El informe es del tenor siguiente: “Cubierto de concreciones calcáreas en las regiones posterior y lateral derecha, el cráneo presenta los caracteres que distinguen á los del tipo masculino; la bóveda craneana, en buen estado de conservación, tiene la figura de un óvalo regular; las suturas fronto-parietales y occipitoparietales, bien accentuadas, no están aún consolidadas; la sutura inter-parietal es menos notable, sobre todo en la cara interna; las escamas temporales se encuentran ligeramente separadas. Las regiones superciliares, muy pronunciadas, en especial hacia el lado interno, se depriimen bruscamente en la *glabella*; el hueso coronal, espacioso, sigue la dirección de un plano bastante inclinado hacia arriba y atrás. El diámetro antero-posterior ú occipito-frontal mide diez y ocho centímetros y medio, catorce el biparietal, doce el bimastoideo y cincuenta y tres

la circunferencia. Por la destrucción casi completa de la base del cráneo, no se ha podido calcular ni su volumen, ni medir los ángulos, ni determinar los demás diámetros.”

He transcrito literalmente esta parte del informe, á fin de que se aprecie el prolijo trabajo de la Facultad, cuyo procedimiento no pudo ni debió ser otro que el de examinar detenidamente las piezas del esqueleto que debieron fijar más la atención, dado el objeto de investigar la identidad de los restos. Lo que se sabía, y de pública notoriedad, era que el General Sucre fué herido en la cabeza y en el corazón; el cráneo debió presentar lesiones traumáticas; después de tantos años transcurridos desde el asesinato de Berruecos, no podían encontrarse, para el examen, ni vestigios del corazón: el 6 de Junio de 1830 no se practicó la autopsia cadavérica, para determinar las lesiones de la cavidad torácica, ni de los huesos que la circundan; los fragmentos de costillas y los dos de omoplatos, que se encontraron al examinar los restos del esqueleto, ninguna luz podían dar acerca de la herida del corazón. El examen analítico de la Facultad se contrajo, por tanto, al cráneo que se había conservado, tal cual se ha descrito y que presenta las lesiones puntualizadas en el informe.

En el primer día, se limitó la Facultad á enumerar los huesos que se encontraron en el cajón que se le presentó, y, al hablar del cráneo, se fijó el hecho de que llamó la atención de los circunstantes la perforación que se notó en la región temporal derecha; pero no se determinó ó localizó el sitio preciso de esta perforación. Al día siguiente, descritos los huesos del cráneo, se fijó el lugar preciso de la perforación: “en la unión del tercio superior con los dos tercios inferiores de la región temporal derecha, en los confines de la sutura *temporo-parietal*,” y se procedió luego al examen y descripción de los huesos de la cara. En este segundo día, el procedimiento de la Facultad fué, pues, esencialmente analítico, describiendo cada una de las partes examinadas y determinando las lesiones y pérdidas de sustancia que se observaban con nimio escrúpulo.

En el último día, procuró la Facultad restaurar el es-

squeleto; *verificándolo de una manera* APROXIMADA, por la falta de las piezas óseas que ya quedaban indicadas, y se examinaron los demás huesos del esqueleto, tomando las respectivas dimensiones.

Con estos antecedentes, recojidos durante un asiduo y esmerado trabajo de tres días, pudo la Facultad arribar á las conclusiones que puntualiza el informe, entre las cuales figura la conclusión 5^a, contra la que se enfurece tanto el Doctor Muñoz Vernaza; porque es precisamente la que demuestra la identidad de los restos.

Puesto á la vista el procedimiento de la Facultad, en el examen de los restos que se le presentaron para el desempeño de la comisión que se le había confiado, y teniendo en consideración que el principal fundamento para demostrar el *error científico*, se reduce á sostener que la Facultad procedió á la manera de un reconocimiento que se dice ó califica *clínico*; es del caso preguntar, ante todo, ¿qué entenderá el sabio crítico por reconocimiento *clínico*?

Según lo demuestra la etimología misma de la palabra *Clinica* [lecho], en esta parte de la Medicina se trata del enfermo: se considera al médico á la cabecera del enfermo. Lo que se presentó á la Facultad fué un cajón, de cuyo interior se sacaron diferentes piezas de un esqueleto, separándolas de la tierra que las cubría; y se las presentaron para que informara acerca de la identidad de los restos que se suponían ser del Gran Mariscal, asesinado en época ya remota. No se trataba, pues, ni se podía tratar de enfermo alguno, y el procedimiento no pudo ser de ninguna manera clínico.

Para sostener que el reconocimiento fué clínico, se añade que la Facultad juzgó *á priori*, por el método sintético, cuando debió haber observado, de acuerdo con las prescripciones de la ciencia, el método *analítico*, y juzgar *á posteriori*. Para corroborar esta teoría, se remite á cualquier tratado de medicina legal, como que todos los conoce.

El Señor Doctor Don Pedro Mata, al tratar de las *autopsias*, determina las notables diferencias que existen entre las *autopsias clínicas* y las *jurídicas*, principiando

por fijar bien el sentido de las palabras. "Llamaremos *autopsia clínica*, dice este autor, la que se efectúa para completar la historia de un enfermo que ha sucumbido, y *autopsia jurídica* la que se hace por orden del tribunal, con el objeto de dar una declaración.....3? El objeto que se propone el facultativo en la *autopsia clínica* es completar la historia de una enfermedad, ver si se acertó ó no en el diagnóstico y el plan curativo, y sacar de la anatomía patológica cuantas luces sea susceptible de arrojar sobre la obscuridad del caso.....3? En las autopsias clínicas, el médico se dirige acto continuo al cadáver, y principalmente á su interior..... Aunque hayan reglas para la abertura, no es de rigor absoluto su observancia; tanto monta empezar por una cavidad como por otra.... Podemos añadir, para completar este modo de obrar en tales casos, que el clínico procede por el método sintético, pasando de lo general á lo particular, que se juzga á *priori*, puesto que va con prevención, con antecedentes á confirmar lo que de antemano ha creído existir..... En las autopsias judiciales, el médico legista empieza por tomar nota de todo lo que circuye al cadáver, del suelo, de las plantas, de los arbustos..... La abertura tiene reglas más fijas y casi necesarias..... De aquí la importancia de la abertura del cadáver, empezando más bien por una cavidad que por otra.....; todo examen debe ser muy prolijo y concienzudo, y no basta encontrar en una cavidad, en un órgano, razón suficiente para explicar la muerte de un sujeto ó resolver la cuestión propuesta; pues hay necesidad de continuar la abertura ó inspección cadavérica y hacerla de una manera completa; *de lo contrario, las conclusiones que se sacaren podrían ser invalidadas.* Finalmente, por lo mismo que se trata de investigar un hecho judicial, acerca del cual no hay antecedentes, ó debe el médico legista considerar como si no los hubiesen, se procede en esta clase de autopsias por el método analítico, esto es, partiendo de lo particular á lo general, y se juzga á *posteriori*."

He transcrito esta doctrina del Doctor Mata, porque entiendo que á ella se ha referido el Doctor Muñoz Vernaza, para demostrar el error científico que inculpa á la

Facultad; pero sin comprender que tal doctrina nada arguye en contra de esta Corporación en el caso preciso de que se trata. El objeto directo del Señor Doctor Mata es el de establecer las diferencias que existen entre las autopsias clínicas y las judiciales, y las determina contrayéndose á cinco puntos, ninguno de los cuales tiene relación alguna con el caso que nos ocupa, en el que, como dejo ya observado, se prescindió en lo absoluto de la autopsia, cuya importancia encarece con justicia este autor. La autopsia se llama *clínica* en contraposición á la *judicial*, porque se trata de completar la historia de una enfermedad, ver si se acertó ó nó en el diagnóstico y el plan curativo, y, sobre este antecedente, se manifiesta que el clínico procede por el método sintético, pasando de lo general á lo particular, y que juzga á *priori*. Claro está que en el examen detenido y escrupuloso á que se contrae la Facultad, ni remotamente se propuso ni pudo proponerse completar la *historia* de enfermedad alguna de que sucumbiera el General Sucre, ya que murió asesinado alevosamente. El encargo cometido á la Facultad fué únicamente el de informar acerca de la identidad de los restos, y para cumplirlo no podía ni debía prescindir de los antecedentes que tuvo en consideración, suministrados por el hecho incontestable de que el General Sucre sufrió heridas en el cráneo, ni de los demás particulares que quedan ya explicados.

"Se tuvo por cierto, dice el Doctor Muñoz Vernaza, que el cráneo de Sucre fué *perforado* ó fracturado en Berruecos, y resultó fácil hacer la descripción transcrita." No desiste el pertinaz crítico del propósito de atribuir á la Facultad de Medicina el concepto de que el cráneo del General Sucre fué perforado en Berruecos, en el acto de perpetrarse el asesinato, concepto que, como se ha demostrado, no lo ha manifestado esta Facultad; pues el hecho de haber descrito la perforación que se encontró en el cráneo al tiempo del examen, no significa la afirmación de que el cráneo hubiese sido perforado en el momento del crimen. La descripción que contiene el informe obedece á la verdad, á la realidad de los hechos observados, y puede comprobarse la exactitud, repitien-

do el examen, para determinar la situación, figura y dimensiones de la perforación. La facultad procedió, para la descripción, no por ideas preconcebidas, sino en presencia de hechos palpables que están á la vista de cualquiera.

Encontrada la perforación tal cual se ha descrito, y tratándose de informar en el sentido de la identidad de los restos, evidente es que no pudo ni debió prescindir del antecedente histórico é irrecusable de que el General Sucre recibió heridas en el cráneo, sin que esto sea incurrir en un error científico, ni dé fundamento para sostener que se ha empleado el método sintético, debiendo emplearse el analítico.

La Facultad no fué comisionada para practicar autopsia alguna, ni para informar acerca de autopsia ninguna que antes se hubiese practicado; la única comisión fué la de informar acerca de la identidad de los restos que se le presentaron, trabajo de todo en todo diverso del de practicar la autopsia de un cadáver.

A fin de dar siquiera alguna apariencia de seriedad á la impugnación del informe, debió demostrar el Doctor Muñoz Vernaza que, tratándose de comprobar la identidad de unos restos, está vedado el procedimiento sintético y que el único que ha de emplearse es el analítico: debió además demostrar que la Facultad prescindió de todo análisis, y que, para informar sobre la identidad, ha de prescindirse de todo antecedente, de todo hecho histórico que diga relación á la persona de que se trata. Semejante demostración habría sido imposible; pues á nadie se oculta que, tratándose de cuestiones sobre identidad, deben tenerse presentes todos los antecedentes y datos conexiónados con el particular que se pretende descubrir, para ver si pueden ó no aplicarse al caso concreto, que es materia del examen; no se ha de proceder á ciegas, haciendo absoluta abstracción de los hechos que ya se conocen y que pueden dar luz sobre la materia en disputa. Tampoco se ha de prescindir del examen analítico de todo aquello que pueda conducir al resultado que se inquiere. Como sucede con demasiada frecuencia, para descubrir una verdad de hecho, hay que em-

plear un procedimiento complejo, que puede ser en parte sintético y en parte analítico; ya que estos métodos, lejos de excluirse por incompatibles, pueden y deben aunarse ó auxiliarse mutuamente, según los puntos que se examinan.

El Doctor Muñoz Vernaza, que todo lo sabe y establece á su arbitrio, decide magistralmente que la Facultad de Medicina de la Universidad Central ha incurrido en un error científico, por haber juzgado *á priori*, por el método sintético, con el objeto de confirmar la identidad de los restos del General Sucre, siendo así que debió emplear el método analítico y juzgar *á posteriori*. Según esto, en las cuestiones sobre identidad, está proscrito el método sintético y ha de emplearse única y exclusivamente el analítico: no se ha de juzgar *á priori*, sino *á posteriori*. Antes de ver cualquier tratado de medicina legal sobre este punto, me será permitido invocar la irrecusable autoridad del eminente profesor nacional, Rvdo. P. Manuel José Proaño de la Compañía de Jesús, en cuanto á la preferencia de estos métodos.

“El *análisis*, dice el Maestro de la “Filosofía Escolástica,” es el movimiento de ascensión en el cual sube la mente de lo particular á lo universal, de lo compuesto á lo simple, de los individuos á la especie, de las especies al género. La síntesis es un movimiento de descenso en el cual baja la mente de lo universal á lo particular, de lo simple á lo compuesto, de la especie á los individuos, del género á las especies. Veamos ahora el uso del análisis y de la síntesis—Nada es menos filosófico y razonable que el dar una preferencia exclusiva á uno de estos dos métodos sobre el otro. La razón es muy sencilla: porque no hay ciencia humana que no demande ahora el uno, ahora el otro procedimiento. Demanda el análisis, porque ninguna ciencia vá en pos de solas abstracciones, sino que debe partir de hechos experimentales y examinar sagazmente sus condiciones; debe naturalmente adelantarse de lo complejo á lo simple por grados, y determinar de este modo los elementos y leyes de los individuos. Todo esto pertenece al análisis. Luego no podemos proscribirle en favor de

la síntesis—Pero tampoco podemos proscribir la síntesis en favor del análisis, porque la síntesis es también un elemento necesario de la ciencia. No hay ni puede haber ciencia sin unidad, y en toda ciencia las nociones que abraza deben referirse á un centro, á un principio común del cual dependan, en el orden ideal, todos los teoremas de la misma. . . . Sin esto, nuestra ciencia sería un confuso hacinamiento de ideas inconexas que nos representarían hechos aislados y fenómenos particulares, de los cuales la mente no podría deducir ninguna ley general. . . . Todo esto lo debemos á la síntesis; luego no podemos proscribirla en favor del análisis.”

Dadas ó supuestas estas nociones, que son irrecusables, teniendo presente la muy conocida significación de la palabra “Clínica,” y entendida las frases, juzgar á *priori* ó á *posteriori*, será fácil apreciar la omnisciencia del Doctor Muñoz Vernaza.

El error científico que inculpa á la Facultad de Medicina consiste, ante todo, en el procedimiento empleado al examinar los restos, por haber sido á la manera de un reconocimiento clínico, juzgando á *priori*, por el método *intético*; cuando se debió haber observado el método analítico, y juzgar á *posteriori*. Tenemos, por tanto, que en los reconocimientos clínicos se emplea exclusivamente el método sintético, y que está proscrito el analítico; que en los trabajos clínicos se ha de juzgar necesariamente á *priori* y jamás á *posteriori*. En una palabra, según el Señor Crítico, el reconocimiento clínico es única y esencialmente sintético, excluyendo todo análisis; y la Facultad procedió á la manera de un reconocimiento clínico, esto es, sintético, cuando debió observar el método analítico, incurriendo así en un *error científico manifiesto*.

Después de transcurridos casi setenta años, se trataba de informar acerca de la identidad de los restos que se suponían ser del Gran Mariscal de Ayacucho, asesinado el 4 de Junio de 1830, y se entregaron ó presentaron varias piezas de un esqueleto; luego no era posible ni imaginarse que la Facultad, en el desempeño de la comisión que se le confiara, tuviese en mira, próxima ni

remotamente, enfermedad alguna; siendo por demás evidente que el General Sucre fué asesinado en Berruecos en la plenitud de la vida y de la salud. Al informar sobre la identidad de los restos, en el caso preciso que se sometía á la Facultad, no tuvo ni pudo tener ocasión ninguna, para referirse á enfermedad alguna de que adoleciera el General Sucre; no pudo, por tanto, proceder en el examen á la manera de un reconocimiento *clínico*, bajo ningún aspecto.

Falso, de todo punto falso, es que la *Clínica* esté sometida exclusivamente al método *intético*, y que en esta parte de la Medicina haya de juzgarse siempre á *priori*. Falsísimo que la Facultad se haya sometido al método *intético*, juzgando á *priori*, sin análisis alguno, al informar sobre la identidad de los restos que examinó. El trabajo de la Facultad fué, en verdad, de investigación y empleó el análisis, pero sin prescindir de los antecedentes que eran ya conocidos. Si se observara que suele distinguirse el método de invención del de enseñanza, y que en la investigación se emplea el análisis, y en la enseñanza la síntesis, replicaríamos con el mismo Rdo. P. Proaño: “que esto no ha de entenderse de un modo exclusivo, como si en la invención nunca se pudiese emplear la síntesis, ó en la enseñanza debiese dejarse á un lado todo análisis; pues la propia experiencia y la naturaleza misma de los objetos nos convencen de que en muchos casos nos podemos servir con ventaja de uno y otro método, siendo, como son, ambos racionales y conaturales á la humana inteligencia.”

El argumento cardinal del Doctor Muñoz Vernaza queda, pues, refutado con solo fijar el sentido ó significación de las palabras y frases que emplea, por haberlas aprendido, pero sin poseer las ideas que les corresponden, incurriendo así en uno de los abusos del lenguaje puntualizados por Locke: “*Cela vient de ce qu'ou apprend les mots avant de connaître les idées qui leur appartiennent.*”

Según el Doctor Muñoz Vernaza, en *cualquier tratadista de Medicina legal* ha de encontrarse su doctrina, esto es, la de que, en casos como el presente, contraído

á informar sobre la identidad de los restos de un esqueleto, está vedado el método sintético y que ha de emplearse únicamente el analítico. Tratadistas, que tal doctrina sostengan, han de encontrarse sólo en la fantástica y universal biblioteca del sapientísimo crítico; y no es dado á cualquier persona poder verlas: son patrimonio exclusivo del enciclopédico escritor nacional.

Como argumento decisivo para demostrar el error científico, en orden al procedimiento empleado por la Facultad de Medicina, añade el Señor crítico: "Preséntese sino el cráneo encontrado en la Iglesia del Carmen moderno, á cualquiera Facultad del mundo, que juzgue sin *perjuicio*, y á la que no concurra el Doctor Casares, y ninguna, estoy seguro, descubrirá el proyectil que hiere en la dirección de una tangente, produce una fractura por hundimiento del parietal, que destruye las partes blandas y da lugar á la perforación encontrada." Afirma el Doctor Muñoz Vernaza que la Facultad de Medicina de la Universidad Central ha incurrido en error científico, por haber procedido á la manera de un reconocimiento clínico, juzgando *á priori*, por el método sintético; y, para demostrar este aserto, concluye con una manera de argumento gráfico, con la presentación del cráneo á cualquiera Facultad del mundo, bajo la condición de que juzgue sin perjuicio y sin mi concurrencia. Supongo que hay error tipográfico en la palabra *perjuicio*, y que debe leerse *prejuicio*; tendremos entonces que, para la presentación del cráneo, se ha de elegir á una Facultad que juzgue sin perjuicio, esto es, sin antecedente ó conocimiento alguno relativo á la persona del General Sucre, ni al hecho y circunstancias del asesinato; se ha de exigir en la Facultad escogida una completa y absoluta ignorancia de todo cuanto tenga alguna relación con la persona de la víctima y circunstancias del crimen. Dadas estas condiciones, se ha de pedir informe sobre la identidad del cráneo, esto es, sobre si puede ó no ser del General Sucre: nombre que oiga por primera vez; y de seguro tiene el Señor crítico que tal Facultad no había de informar en el sentido del informe de la Facultad de Medicina de la Universidad central del Ecuador; y de-

duce de esto el error científico que atribuye á esta última Facultad.

Figúrese el lector realizada la presentación del cráneo á cualquiera Facultad del mundo, en las condiciones que se puntualizan y exigen, y para que informe sobre el punto preciso de que se trata, es decir, acerca de la identidad de este cráneo que se suponía ser del Gran Mariscal de Ayacucho, General Don Antonio José de Sucre; cuál debería ser el resultado de semejante comisión? De seguro que esta cualquiera Facultad del mundo exigiría, á su vez, para desempeñar el encargo, que se le suministraran datos, y precisos, acerca de la persona del General Sucre, de la causa, modo y circunstancias de la muerte, del tiempo transcurrido desde ésta y de todos los antecedentes relacionados con el objeto del encargo que se le confiara; y como el supuesto es el de juzgar sin *prejuicio* alguno, no habría Facultad del mundo que aceptara semejante comisión. Aquello de que yo no concurra á esta Facultad que había de juzgar sin *prejuicio*, es demasiado pueril, y talvez ofensivo á esta cualquiera Facultad del mundo; pues se dá á entender que mi concurrencia podría ofuscarla ó alucinarla. Tiene este buen crítico unas *ocurrencias científicas* tan extrafalarías que no se prestan á explicación alguna.

2^o "*Dice el informe en cuestión que la lesión descrita debió ser producida con todas las circunstancias que menciona; cuando lo único que le era dable asegurar científicamente es que pudo verificarse la perforación encontrada de ésta ó de la otra manera.*"

Toda la fuerza de este argumento consiste en criticar la palabra *debió*; porque, según el Doctor Muñoz Vernaza, la única que era dable emplear era la palabra *pudo* y, para demostrarlo, nos cita el siguiente lugar de Mata: "Cuando las heridas han interesado un hueso, causando una solución de continuidad, la exhumación puede hacer constar este resultado, aun después de muchos años de entierro. Difícil será, sin embargo, determinar si esta solución de continuidad fué hecha durante la vida ó después de la muerte: la putrefacción ha hecho desaparecer los diferentes fenómenos propios de un tra-

bajo inflamatorio ó de supuración, y por lo mismo la distinción por estos datos no es posible." Como se vé, este autor se refiere al caso de una herida que haya interesado algún hueso, *causando una solución de continuidad*, y sostiene que la exhumación, aún después de muchos años, puede hacer constar este resultado, es decir, el de la solución de continuidad; luego, de conformidad con esta misma doctrina, la Facultad de Medicina procedió científicamente al reconocer la lesión á que se refiere la conclusión 5ª del informe. á pesar del dilatado tiempo que había transcurrido desde la perpetración del crimen.

Fractura es la solución de continuidad de un hueso producida, ordinariamente, por una violencia exterior; en la fractura por hundimiento del parietal, hay, por tanto, solución de continuidad; y la doctrina de Mata viene á corroborar la afirmación de la Facultad, que reconoció esta fractura, no obstante los muchos años decurridos. La dificultad que advierte este autor no puede servir de argumento al Doctor Muñoz Vernaza, en el caso concreto ó preciso que nos ocupa. Ciertó que, generalmente, y faltando datos, no es fácil determinar si una lesión de continuidad de un hueso, causada por una herida, fué hecha durante la vida ó después de la muerte; pero desaparece la dificultad en casos como el presente. Consta evidentemente comprobado el hecho del asesinato; los asesinos cargaron sus fusiles con bala y cortados; dispararon sus armas sobre seguro; el ilustre Mariscal sufrió heridas en el cráneo; luego la fractura, por hundimiento del parietal, reconocida por la Facultad de Medicina, como producida por un proyectil de arma de fuego, no pudo ser anterior ni posterior, y debió ser ocasionado por la herida que causó el proyectil. Veamos ahora la explicación dada por el Señor crítico.

"Tal es nuestro caso (dice el Doctor Muñoz Vernaza, refiriéndose á la doctrina de Mata), y aún puede afirmarse, casi con seguridad, que la perforación es obra de la humedad, de la descomposición de los huesos, como lo insinué en mi primer escrito, *ó quién sabe de que otra causa*." Teniendo presentes todas las circunstancias no-

torias del asesinato del General Sucre, que sufrió heridas en el cráneo, causadas por proyectiles de armas de fuego, cargadas con bala y cortados; ¿sería razonable aceptar la explicación del Señor crítico? Según este, el cráneo del General Sucre quedó ileso, después del asesinato; la humedad, la descomposición de los huesos, *ó quién sabe* que otra causa, se pusieron de acuerdo y produjeron la lesión descrita en el informe, eligiendo precisamente el *sitio* á que corresponden las *desgaraduras* del sombrero que llevaba la víctima el día del horroroso crimen, y señalando además la destrucción por el *borde recto y casi cortante* que describe el informe. Se inculpa á la Facultad error científico, por haber empleado la palabra *debió*, pero el Doctor Muñoz Vernaza, él sí puede afirmar, casi con seguridad, que la perforación es obra de la humedad, de la descomposición de los huesos, *ó quién sabe* de que otra causa; de modo que, en último resultado, el severísimo crítico *puede afirmar, casi con seguridad, que la perforación es obra de quién sabe qué causa*; y éste es quien pretende zaherirnos con la anécdota del predicador de marra, de que *la calavera es del difunto*.

3ª "El proyectil, según el informe, hirió el cráneo en la *dirección de una tangente*, y ocasionó una *perforación ovalada*." Persiste el Doctor Muñoz Vernaza en el ardor de alterar el informe, y me obliga á repeticiones que bien quisiera evitarlas. El informe dice "..... aquella (la lesión) debió ser producida por un proyectil esférico de arma de fuego, *que hirió el cráneo en la dirección de una tangente, produciendo fractura por hundimiento del parietal, la que, una vez destruidas las partes blandas*, dió lugar á la perforación encontrada." Según el informe, la acción directa, inmediata del proyectil fué la de producir una fractura por hundimiento del parietal, y fué esta fractura la que, una vez destruidas las partes blandas, por putrefacción, dió lugar á la perforación. El Doctor Muñoz Vernaza afirma que, según el informe, el proyectil hirió el cráneo en la dirección de una tangente, y ocasionó una perforación ovalada; esto es, que el proyectil fué el que directa é inmediatamente ocasionó

la perforación ovalada. No se necesita esfuerzo alguno para advertir el doloso intento del crítico que, al amparo de esta alteración, continua en estos términos: "Si yo usara del lenguaje agresivo y mordaz de mi contendor, diría que este *supuesto* encierra un *contrasentido*". ¿Cuál es este supuesto?; el de que el informe sostiene que el proyectil hirió el cráneo en la dirección de una tangente, y ocasionó una *perforación ovalada*. Léase el informe, y resultará falso el supuesto; luego se arguye sobre un *supuesto falso*; pero en lenguaje que cautiva por su candor y moderación.

"El golpe de un proyectil, en dirección tangente, esto es de *simple tacto*, en la superficie redondeada del cráneo, debió producir ó el desprendimiento de una lámina, ó causar una herida casi lineal; de modo que, aun cuando demos por admitido que la fractura y la destrucción de las partes blandas dieron lugar á la perforación, esta no pudo tener otra figura que la herida, esto es lineal, y nunca ovalada. "La forma redondeada del cráneo, dice el Doctor Cutenbrg, sabio alemán, en su Diccionario clásico de medicina y cirugía, dá lugar muchas veces, á una forma especial en las heridas producidas por cuerpos obtusos; como no pueden tocar el cráneo más que en una sola línea, la herida de las *partes blandas* resulta casi lineal."

Al expresarse en el informe que el proyectil esférico de arma de fuego hirió el cráneo en la *dirección de una tangente*; está claro que considera la dirección del proyectil al chocar con el cráneo, esto es, la dirección de un cuerpo, de un sólido, al chocar con otro cuerpo ó sólido; y por lo mismo se refiere á la posición relativa de los planos ó superficies de estos cuerpos en el momento ó acto del choque. La superficie de una bala es ovalada, y lo es también la del cráneo; chocaron dos cuerpos movidos por fuerzas notoriamente desiguales: el movimiento del cráneo, debido al paso de una mula, y el proyectil disparado por arma de fuego. El caso no es el de una línea tangente á una curva, sino el de un proyectil descargado sobre un cráneo. Si se dice que el proyectil hirió el cráneo en la dirección de una tangente, es para

manifestar que el proyectil no atravesó, no pasó de parte á parte, el espesor del cráneo, sino que produjo una fractura por hundimiento del parietal (parte del cráneo). El flemático crítico juzga que el choque del proyectil de arma de fuego, que produce una fractura por hundimiento del parietal, es un *simple tacto*, que no ha de producir lesión alguna. Este crítico de *simple tacto* es un verdadero portento: "para conocer si el cráneo estaba fracturado y hundido, le bastaban (al cirujano Floom) *el simple tacto, la aplicación del dedo*;" el golpe de un proyectil que, en dirección tangente, produce en un hueso una fractura por hundimiento, también es de *simple tacto*, que debió producir el desprendimiento de una lámina, ó causar una herida casi lineal: examinaré este último punto.

Los huesos llamados planos, como son los del cráneo, se componen de dos láminas de tejido compacto, llenas de tejido esponjoso. En el cráneo, este último se llama *diploe*, y se encuentra entre las láminas. Si el proyectil debió producir en el parietal el desprendimiento de una de estas láminas; el parietal debió quedar lesionado, por el desprendimiento de una de sus láminas. El Dr. Muñoz Vernaza supone que el proyectil no debió producir sino uno de los dos efectos, á saber, desprendimiento de una lámina del parietal ó una herida casi lineal del hueso; y califica como un error científico la aseveración de que el proyectil esférico produjo una fractura por hundimiento. El informe se concreta al cráneo que se presentó para el examen; y la Facultad no pudo ni debió prescindir de la lesión encontrada, y asegurar que solo hubo desprendimiento de una lámina del parietal.

Suponiendo, por un instante, que el proyectil hubiese producido el desprendimiento de una lámina del parietal, podría inferirse que este desprendimiento, *una vez destruidas las partes blandas, dió lugar á la perforación encontrada*, y vendríamos al mismo resultado de la perforación, que es innegable, por ser patente y manifiesta.

El sabio alemán, Dr. Cutenburg, tomando en consideración la forma redondeada del cráneo, dice que ésta

da lugar, muchas veces, á una forma especial en las heridas producidas por cuerpos obtusos que, como no pueden tocar el cráneo mas que en una sola línea, la herida *de las partes blandas* resulta casi lineal. Evidente es esta aseveración; pero sólo sirve para desmostrar el aturdimiento del Sr. crítico, que no fija su atención ni en las palabras de las citas que invoca como favorables, siendo así que más bien le son adversas.

El sabio Dr. Cutenburg se refiere á las heridas de las *partes blandas*, es decir, á las ocasionadas en el cerebro cabelludo, y nuestro sabio crítico pretende aplicar esta doctrina á las heridas producidas en los huesos, sin advertir que la diversidad de resistencia en el cuerpo herido tiene que causar diversos resultados. †

El Dr. Muñoz Vernaza sostiene que el General Sure no recibió en el cráneo herida alguna causada por bala, y pretende haber comprobado que fueron cortados los que ocasionaron las lesiones del cráneo; y ahora nos cita al Dr. Cutenburg que habla precisamente de heridas producidas por cuerpos obtusos, como las balas que se usaban un 1830; acepta, por tanto, que las lesiones fueron producidas por balas.

4º Muy ufano prosigue el Sr. crítico en estos términos: “La herida en la dirección de una tangente, *se añade*, produjo una fractura por hundimiento del parietal. Aquí hay una contradicción: el hueso del cráneo no es de la contextura de un vaso de cobre para que pudiera hundirse, y este hundimiento producir una fractura. La lámina del parietal es, digámoslo mas bien, como una lámina de cristal: fracturado el hueso, separados los fragmentos de la fractura pueden hundirse, pero no vice-versa.”

En el informe de la Facultad se dice: “que la lesión descrita en la región temporal derecha debió ser producida por un proyectil esférico (cuerpo obtuso) de arma de fuego, que hirió el cráneo en la dirección de una tangente, produciendo una fractura por hundimiento del parietal.” El Dr. Muñoz Vernaza, refiriéndose á este lugar del informe, lo altera sustancialmente, atribuyendo á la Facultad un error que acusaría una ignorancia crasa,

supina, aun respecto de la propiedad de los términos más usuales. Sostiene el crítico que la Facultad ha dicho que la *herida* en la dirección de una tangente *produjo una fractura por hundimiento del parietal*: la herida es la causa y la fractura por hundimiento es el efecto. El informe expresa que el proyectil hirió el cráneo en la dirección de una tangente, produciendo (el proyectil) una fractura por hundimiento del parietal; y el crítico afirma que la Facultad ha sostenido que la *herida* produjo la fractura por hundimiento. La herida no es la causa de la fractura: la herida consiste en la fractura, la herida es la fractura misma: la herida no es independiente de la fractura, como lo es una causa con relación á su efecto. Pasemos á lo principal de este argumento.

“El hueso del cráneo no es de la contextura de un vaso de cobre, para que pudiera hundirse, y este hundimiento producir una fractura. La lámina del parietal es, digámoslo más bien, como una lámina de *cristal*.”

Mucha ciencia, penetración sorprendente, han sido necesarias para llegar al asombroso descubrimiento de que el hueso del cráneo no es de la contextura de un vaso de cobre, para que pudiera hundirse y el hundimiento producir una fractura. La lámina del parietal es más bien como una lámina de cristal. Permítaseme oponer al cristallino crítico la doctrina del esclarecido Profesor Tillaux, en su tratado clásico de “Anatomía topográfica.” “El cráneo está dotado de *elasticidad*, propiedad que, si está muy desarrollada en el adulto, en cambio ha disminuido mucho en el viejo. Véase de que modo acostumbrado demostrar el hecho ante los alumnos: tomo dos cráneos, uno de adulto y otro de un viejo (70 años poco más ó menos), ambos desprovistos de los huesos de la cara y libres de su contenido. Sostenidos los dos á cosa de un metro, por encima de un suelo enlozado, los abandono á su propio peso y caen dando contra el sincipicio; el cráneo de adulto rebota como una bola elástica hasta cerca del punto de partida, mientras que el cráneo del viejo generalmente se fractura, produciendo el ruido clásico de olla cascada.” He aquí al vidrioso crítico con sus parietales de cristal, comprobando la contradicción

que inculpa á la Facultad: fracturado el hueso, separados los fragmentos de la fractura pueden hundirse (estos fragmentos), pero no vice-versa, es decir, hundidos los fragmentos de la fractura no pueden separarse ¿Habrá quién entienda á este buen Señor?

Como la lámina del parietal es más bien como una lámina de cristal, no puede sufrir fractura por hundimiento; los huesos del cráneo no son de la contextura de un vaso de cobre, única sustancia que puede hundirse y su hundimiento producir una fractura. Es por tanto evidente, según el crítico, la contradicción en que ha incurrido la Facultad, al afirmar que el proyectil esférico de arma de fuego, que hirió el cráneo en la dirección de una tangente, produjo una fractura por hundimiento del parietal; pues solo en el cobre pueden concebirse fracturas por hundimiento.

Las fracturas por hundimiento pertenecen á la clase de fracturas incompletas, según tengo ya observado, siguiendo la doctrina de eminentes autores, como los Señores Follin y Duplay; estas fracturas, como incompletas, se limitan á una porción del espesor del hueso; no lo atraviesan de parte á parte. En nuestro caso, al expresar que el proyectil produjo la fractura por hundimiento del parietal, no se ha dicho que el proyectil atravesó ó perforó el parietal. Al hablar de las lesiones causadas por el proyectil, es inconcuso que la Facultad se refirió al momento mismo del choque del proyectil contra el cráneo, no á los resultados posteriores. Empero el Dr. Muñoz Vernaza es incapaz de comprender el fenómeno incontestable de sucesión en los resultados de las lesiones, y todo lo establece, según su artificioso modo de discurrir. Niega el Sr. crítico que el hueso del cráneo pueda hundirse, dando por toda razón que no es el hueso de la contextura de un vaso de cobre; y niega que el hundimiento puede producir una fractura. En una palabra, sostiene este Sr. que los huesos del cráneo no pueden sufrir fracturas por hundimiento, patentizando así que carece de las nociones más triviales en orden á la naturaleza de las fracturas por hundimiento, y que no conoce el tecnicismo de estas voces.

Cree el Dr. Muñoz Vernaza que donde hay fractura, no puede haber hundimiento, que estas lesiones se excluyen como incompatibles; y por ello dice que la Facultad ha incurrido en contradicción al expresar que el proyectil hirió el cráneo en la dirección de una tangente, produciendo en el parietal una fractura por hundimiento. Imposible es para este Señor aceptar fracturas por hundimiento, y de aquí se deriva toda su palabrería contra el informe. Sepa el crítico que la ciencia reconoce fracturas por hundimiento, las que presentan caracteres especiales. Copiamos literalmente lo que dicen á este respecto los Señores Follin y Duplay:

“Las fracturas de la bóveda del cráneo presentan un gran número de variedades, y desde luego se debe distinguirlas en fracturas incompletas y fracturas completas.”

“En el adulto, nos parece evidente que los pretendidos hundimientos sin fractura deben ser mirados, sea como vicios de conformación, sea como deformaciones consecutivas á una fractura anterior ó á una afección osea, sea *como fracturas aisladas de la tabla externa.*”

Recordaremos que los mismos autores dicen en otra parte de su obra magistral: “Los hundimientos de los huesos son fracturas incompletas, que comprenden una porción del espesor del hueso y se acompañan de una depresión más ó menos notable de la porción que ha resistido. Se les observa sobre todo en el *cráneo*, el hueso iliaco. . . .”

Al tratar del mecanismo de las fracturas del cráneo, exponen: “La mayor parte de los autores admiten que las fracturas de la bóveda del cráneo pueden ser *directas ó indirectas*. Pensamos que ellas son casi siempre, sino siempre, directas, si se entiende por lo menos como fractura directa una solución de continuidad que se produce al nivel del punto lesionado. No cabe duda ninguna relativamente á las fracturas por *hundimiento*, que no podrían explicarse sino por una acción directa.”

En otro punto, encontramos: “Pero con más frecuencia el cabalgamiento, la *separación y el hundimiento* se presentan simultáneas. La depresión es más ó

menos pronunciada, y puede variar entre algunos milímetros y tres ó cuatro centímetros.”

Es, pues, indudable que existen las fracturas por hundimiento de la bóveda del cráneo, y que presentan los siguientes caracteres: 1º Son fracturas incompletas; 2º Se producen de una manera directa, en el punto de aplicación del agente traumático, 3º En el mayor número de casos, el cabalgamiento, la separación y el hundimiento son simultáneos.

La Facultad de Medicina tuvo en cuenta estos caracteres de las fracturas por hundimiento; y, por ello, se expresó en el sentido que reza el informe. A propósito, debe tenerse presente una advertencia: el profesor Tillaux, en el lugar que dejo citado, se refiere á la elasticidad de la lámina externa de los huesos del cráneo; en cuanto á la interna, observa que no está dotada de elasticidad, y puede considerarse más bien como de vidrio; por lo cual se designa, por algunos autores, con el nombre de lámina *vítrea*. Es de suponer que algo de esto llegó á noticia del Sr. crítico, y nos vino con la doctrina de que la lámina del parietal es, “*digámoslo más bien como una lámina de cristal;*” sin fijarse en que el informe de la Facultad se limita á admitir la existencia de la fractura por hundimiento, como resultado inmediato del traumatismo, y que dió lugar, más tarde, á la perforación. No venía al caso el saber que el cráneo tiene tal ó cual contextura, para impugnar la realidad de las fracturas por hundimiento. Hemos patentizado ya que autores clásicos las aceptan y describen; ¿qué adelanta el Sr. crítico con sus reflexiones sobre lo cristalino del parietal, para probarnos que las fracturas por hundimiento son irrealizables en el cráneo?

5º Dice el Dr. Muñoz Vernaza: “que ni quién comulga con ruedas de molino puede pasar por la explicación de que, la fractura, *por la destrucción de las partes blandas y como efecto de la putrefacción, dió lugar á la perforación ovalada.* Prescindamos de las comuniones del Sr. crítico, porque á nada conducen, y vuelvo al informe: “el proyectil esférico de arma de fuego hirió el cráneo en la dirección de una tangente, produciendo una fractura

ra por hundimiento del parietal, la que, una vez destruídas las partes blandas, dió lugar á la perforación encontrada.” Dados los antecedentes del informe, esta explicación no es un enigma para nadie, comulgue ó no con ruedas de molino. En efecto, si el proyectil hirió el cráneo, produciendo en el parietal una fractura por hundimiento, está claro que lesionó las partes blandas, el cuero cabelludo, en el sitio correspondiente; y nada tiene de extraño ni de misterioso el fenómeno natural de que destruídas, las partes blandas, por la putrefacción de éstas, haya tenido lugar la perforación encontrada.

Según este sabio crítico, “La descomposición de los tejidos, de las partes blandas, no ocasiona la destrucción de los huesos de un cadáver: *mondos y lirondos* quedan después de los fenómenos de la putrefacción. De lo contrario, todos los restos humanos se encontrarían perforados.” Si se trata de una persona cuya muerte no provenga de heridas, fracturas, en general, de lesiones traumáticas, sino de otra causa, de modo que los huesos del cadáver queden ilesos, sin que las partes blandas, tegumentos, etc., hayan sufrido tampoco lesión alguna; claro está que no existiendo causa alguna, no ha de resultar el efecto de perforación en los huesos. En tal supuesto, como el cuero cabelludo ó partes blandas, y los tegumentos, no han sufrido lesión ninguna, se descomponen, se destruyen, desaparecen después de algún tiempo, y los huesos del esqueleto conservan su integridad. Pero en el caso que nos ocupa, en que se trata de lesiones traumáticas causadas en el cráneo por proyectiles de armas de fuego, descargadas de arriba hacia abajo; fracturado por hundimiento el parietal, se concibe muy bien, sin esfuerzo alguno, que, destruídas las partes blandas, por putrefacción, hubo lugar á la perforación que indica el informe de la Facultad.

“Este fenómeno, continúa el Dr. Muñoz Vernaza, podría verificarse en vida, porque el trabajo de inflamación y de supuración, la gangrena podría producir el caries del hueso; pero después de la muerte los restos ya no sufren modificación apreciable por esa causa.” La

Facultad de Medicina, en su informe, estuvo muy lejos de creer que alguien hubiera sido capaz de formular este descabellado argumento: para nada mentó siquiera la *inflamación, la supuración, la gangrena*; y bien claro dijo que la *putrefacción* debió haber destruido las partes blandas. Ella sabía muy bien que Bouchard, Courmont, Roger, autores eminentes de Patología General, y que indudablemente no figuran en la biblioteca del crítico, no confunden la inflamación con la supuración, ni la gangrena con la putrefacción. La inflamación debe considerarse, según estos clásicos, como un "proceso reaccional del organismo contra una intoxicación local, debida á una sustancia soluble" (Courmont). "La supuración es una de las terminaciones de la inflamación. Está caracterizada por la producción de un exudado líquido, que contiene numerosas células necrosadas, designadas bajo el nombre de piocitos." (Roger)

"La gangrena es un proceso morbosos esencialmente caracterizado por la mortificación de los tejidos y su putrefacción.... Existen sin embargo diferencias entre la gangrena y la putrefacción *cadavérica*.... Diremos, pues, que la putrefacción *cadavérica* es una fermentación en los tejidos *muestrados*: La gangrena es una fermentación putrefactiva en los tejidos alterados, pero no completamente desprovistos de vida." (Roger)

"La putrefacción es una fermentación nauseabunda provocada por bacterias." (Roger)

Según esto, es imposible confundir la inflamación, la supuración y la gangrena con la *putrefacción cadavérica*, única de que se ocupó la Facultad de Medicina. Creyó el bueno del crítico otra vez que estos diferentes procesos *todos son unos*, y salió con un argumento que no puede aplicarse al caso determinado de que se trata: *putrefacción cadavérica* de las partes blandas. Lo que debía haber probado es que la *putrefacción cadavérica* de los fragmentos de la fractura y de los tegumentos es imposible, que es un error científico.

Es, por lo tanto, hasta impertinente aquello de que *el caries* [el crítico no sospecha que la caries es la tuberculosis del hueso] no puede presentarse después de

la muerte. No era la Facultad de Medicina de la Universidad Central del Ecuador la que podía sostener, como ha creído el crítico, que la inflamación, la supuración, la gangrena, la caries, han debido desarrollarse en el cráneo muerto del General Sucre. Para que haya putrefacción *cadavérica*, no se necesita la intervención de ninguno de estos procesos: en las partes blandas traumatizadas por el proyectil, en los fragmentos hundidos de la fractura se verificó la fermentación (función vital de microbios especiales), que caracteriza la putrefacción; y para la realización de este fenómeno no era menester que el sugeto estuviese vivo.

6º "Además, prosigue el Señor crítico, un proyectil que fracturara por hundimiento el parietal, en la dirección de una tangente, y en el sitio indicado, *debía necesariamente* fracturar ó perforar la parte posterior y prominente del mismo parietal, y ninguna manifestación traumática se encuentra en ese lugar." Persiste el Doctor Muñoz Vernaza en confundir la fractura por hundimiento del parietal, con la perforación que se nota en la unión del tercio superior con los dos tercios inferiores de la región temporal derecha, en los confines de la sutura temporo-parietal; pero ya hemos dicho, y repetimos, que lo que se expresa, en cuanto á la fractura, no puede ni debe aplicarse ciegamente á lo que se dice respecto á la perforación, *que no fué producida en el acto del choque del proyectil contra el cráneo.*

El informe no se limita á la lesión del parietal, pues también se describen las otras lesiones del cráneo. "En la periferia de la perforación se nota una pérdida de sustancia de la lámina externa del parietal, *así como también han sido destruidas la sexta parte superior de la escama temporal y el vértice del ala del esfonoides*, SEÑALÁNDOSE ESTA DESTRUCCIÓN POR UN BORDE RECTO Y CASI CONTANTE." Según el informe, los huesos del cráneo lesionados son, por tanto, tres, á saber, el parietal, el temporal y el esfonoides; pero el Señor crítico se obstina en prescindir de las lesiones consistentes en la destrucción de la sexta parte superior de la escama temporal y del vértice del ala del esfonoides, destrucción señalada por un borde

recto y casi cortante, y se concreta ó limita á la lesión del parietal. *Este borde recto y casi cortante* es el que señala la dirección del proyectil, de arriba hácia abajo, de delante hácia atrás; borde formado, como si dijéramos, á expensas del vértice del ala del esfenoideas y de la sexta parte superior de la escama temporal.

La Facultad, al emitir su informe, tuvo presente el conjunto de las lesiones que examinó; no se fijó únicamente en la perforación, como pretende el Doctor Muñoz Vernaza. Aquel borde cortante tiene algunos centímetros de extensión, y prueba que el proyectil hirió el cráneo en la dirección de una tangente, habiendo penetrado por delante y por encima de la oreja y salido por detrás de ella, produciendo, al salir, en el tegumento ó cuero cabelludo, un agujero de mayor diámetro y más destrozado que el orificio de entrada. Sabido es que los orificios de entrada y de salida de las balas, principalmente de las que se empleaban en el año de 1830, son desiguales: el de salida es más grande, presenta bordes ó contornos desgarrados; el traumatismo es más notable que en el orificio de entrada. Los testigos que hablan de la herida que parecía de bala cerca de la oreja derecha, de la herida que iba de la oreja á la cara, de la herida en el oído que le atravesaba hácia la nariz; se refieren, naturalmente, á la herida que causó el proyectil á su salida que debió llamar más su atención, por la razón indicada.

El informe de la Facultad no presta, pues, fundamento alguno, para afirmar, como lo afirma el Doctor Muñoz Vernaza que el proyectil *debió* necesariamente fracturar ó perforar la parte posterior y prominente del parietal. En cada línea, como si dijéramos, en cada paso, encontramos á este Señor confundiendo la fractura con la perforación, y alterando á su arbitrio el sentido del informe. En lugar más oportuno, insistiré sobre el particular.

7º “Por último, dice el Doctor Muñoz Vernaza, la perforación encontrada no pudo ser efecto de un proyectil que hirió el cráneo, produjo una fractura por hundimiento del parietal y destruyó las partes blandas, por la *senci-*

lísima razón de que ningún proyectil ni tocó, ni fracturó, ni hundió el parietal, ni destruyó en ese sitio las partes blandas.” La conclusión ó último argumento del Doctor Muñoz Vernaza se reduce, pues, á negar las heridas ó lesiones traumáticas del cráneo; y, en verdad, que no le restaba otro recurso: para espíritus obcecados y altivos, el medio más expedito, para eludir toda discusión, es el de negar la evidencia misma de los hechos. Abrumados por el peso de la verdad, ofuscados, confundidos por la claridad de la luz que se desprende de los hechos; no hay otro artificio que el de negarlo todo: éste es el último baluarte del impotente despecho.

Patiño, Caicedo, Medina, el mismo Fidel Torres, hasta el informe Floop reconocen las heridas del cráneo; el Doctor Muñoz Vernaza, en otros lugares, se refiere á estas declaraciones y reconocimiento; sin embargo, en el periodo que dejo transcrito, niega las lesiones que produjeron la perforación. El informe Floop se limita á exponer que observó, en la cabeza, *dos heridas superficiales de cortados de plomo*; pero nada, absolutamente nada indica en cuanto á la situación relativa de estas dos heridas, ni de sus dimensiones; Patiño afirma que la herida, que parecía ser de bala, estaba cerca de la oreja derecha y le salía por la nariz; Caicedo aclara que la herida de la cabeza iba de la oreja á la cara; Medina dice que la herida del oído le atravesaba hácia la nariz. El astuto crítico niega toda lesión, para llegar á la negativa de la perforación en el sitio que puntualiza el informe de la Facultad. Si Floop localizara ó puntualizara, como debió hacerlo, el sitio preciso de las dos heridas que encontró en la cabeza del Gran Mariscal, y si ese sitio fuese diverso de los sitios que designa la Facultad, tendría el crítico, admirador de Floop, siquiera ese pretexto, para negar las lesiones del cráneo en el punto que determina el informe que defiendo; pero sostener que ningún proyectil ni tocó, ni fracturó, ni hundió el parietal, ni destruyó las partes blandas, siendo incontestables las lesiones que describe la Facultad, es ostentar no solo pertinacia indomable, sino aun marcada mala fé.

“Queda, pues, manifestado, dice el Doctor Muñoz

Vernaza, que la conclusión 5ª, en que se contiene el punto cardinal, decisivo en orden á la identidad que comprobó la Facultad de Medicina, es históricamente falsa y científicamente errónea." Por mi parte, creo haber demostrado lo contrario, y puedo sostener que el "Juicio Crítico" y la "Réplica" del Doctor Muñoz Vernaza, históricamente considerados, deprimen y deshonran á su autor, y que, apreciados científicamente, reducen su ciencia á cantidad negativa, inferior á cero.

Inexactitud "Añadí, continúa el Señor Crítico, que la descripción á que ella (la Facultad de Medicina) se refiere es inexacta. En efecto, véase el cráneo, ó lo que es lo mismo, la fotografía que se tomó de él, y se notará que la perforación ovalada no se encuentra en la *unión del tercio superior con los dos tercios inferiores, en los confines de la sutura temporal*: es cuestión de vista y compás. Tampoco se observa la destrucción de la sexta parte superior de la escama temporal y el vértice del ala del esfenoides, que se ven intactas en la fotografía." Ante todo, y aceptando por un instante, la inexactitud que se inculpa, veamos cuál sería el resultado de esta objeción en orden á la identidad de los restos, que es el punto capital que se discute. Afirma el Doctor Muñoz Vernaza que la descripción hecha por la Facultad es inexacta; porque la perforación no se encuentra en el lugar que determina el informe, y sostiene que, según los datos históricos y los principios científicos, el cráneo del General Sucre no sufrió herida alguna en ese lugar. Para comprobar este aserto, y como *cuestión de vista y de compás*, nos presenta una fotografía que dice tomada del mismo cráneo que examinó la Facultad, fotografía que, según la historia y la ciencia, corresponde al cráneo del General Sucre, que no sufrió herida alguna que tocara, fracturara ó hundiera el parietal, ni destruyera en ese sitio las partes blandas. La fotografía Muñoz Vernaza es la que corresponde á los datos históricos y á los principios de la ciencia, para demostrar la identidad de los restos del Gran Mariscal; más no la descripción contenida en el informe de la Facultad; pero es así que esa fotografía está tomada de los restos que se encontraron en la Igle-

sia del Carmen Moderno; luego el cráneo examinado fué el del General Sucre, y lo único que resultaría sería la inexactitud del informe, inexactitud rectificada por la fotografía Muñoz Vernaza; pero quedando en claro que los restos fueron del Ilustre Mariscal.

La fotografía Muñoz Vernaza corresponde ó nó al cráneo de esta ilustre víctima; si lo primero, se acepta la creencia unánime de la Facultad, en cuanto á la identidad de los restos; si lo segundo, nada prueba esta fotografía en orden á la no identidad de los mismos restos, y carece de objeto la cuestión de *vista y compás*.

En este segundo supuesto, la argumentación quedaría reducida á estas dos proposiciones negativas: "La descripción de la Facultad de Medicina, según los datos históricos y científicos, no es descripción del cráneo del General Sucre, alevosamente asesinado el 4 de Junio de 1830."—"La fotografía Muñoz Vernaza tampoco es fotografía de este cráneo." Luego... ¿cuál podría ser la conclusión de estas dos premisas negativas? ninguna, absolutamente ninguna. De dos premisas negativas, nada puede concluirse: *Ultraque si præmissa neget, nil inde sequetur*.

Si por un instante he aceptado que fuese inexacta la descripción que contiene el informe de la Facultad de Medicina, ha sido solo para confundir al Señor crítico, aún en los mismos argumentos que forja en su defensa; más nó, porque consienta en tal inexactitud. Dice el Doctor Muñoz Vernaza que, en su fotografía, no se observa la destrucción de la sexta parte superior de la escama temporal y del vértice del ala del esfenoides, *que se ven intactas*; y concluye, por esto, que es inexacta la descripción del informe de la Facultad. Esta sí que es cuestión de hecho, de vista: la Facultad de Medicina se refiere al cráneo encontrado en la Iglesia del Carmen Moderno; la fotografía Muñoz Vernaza se refiere al mismo cráneo. La Facultad afirma que: "En la periferia de la perforación se nota una pérdida de sustancia de la lámina externa del parietal, así como también han sido destruidas la sexta parte superior de la escama temporal y el vértice del ala del esfenoides, señalándose es-

ta destrucción por un borde recto y casi cortante." El Doctor Muñoz Vernaza sostiene lo contrario, presentando una fotografía en la que se conservan intactas la sexta parte superior de la escama temporal y el vértice del ala del esfenoideas, sin el borde recto y casi cortante que determina la Facultad. El cráneo examinado por ésta, el litografiado por el Doctor Muñoz Vernaza, se custodia con el mayor esmero y diligencia en la Catedral de Quito; tenemos, por tanto, el original, y nada más fácil que repetir el examen, para poner en claro la verdad. Sobre este punto, es inútil toda insistencia, ya que existe el objeto, materia del desacuerdo; por esto he dicho que es cuestión de hecho, de vista.

Prosigue el Doctor Muñoz Vernaza: "Además qué llama el Doctor Casares *región temporal derecha*, que tanto cita y repite? Si *región temporal* llama el lugar ocupado por el hueso temporal, la descripción resulta doblemente inexacta. Sappey autor clásico, no trae esta denominación, en el sentido que le dá el Doctor Casares, en su terminología anatómica: á la *fosa temporal* se refiere probablemente dicho doctor. Siguiendo á Jaccoud pudo llamar á lo sumo *región temporo-parietal*, el sitio en que localiza la herida, pero no *región temporal*, por *fosa temporal*: cada cosa en su lugar." Hé aquí al inspirado *dómine*, rectificando errores y dando severas lecciones sobre anatomía: con perdón de tanta ciencia y magistralidad, sometamos á prueba estas enseñanzas.

Si se lee el informe de la Facultad con la debida atención, se encontrará, que solo en dos lugares se emplea la frase *región temporal derecha* que son los siguientes: "En la unión del tercio superior con los dos tercios inferiores de la *región temporal derecha*, en los confines de la sutura temporo-parietal, se nota una perforación irregular.... 5ª. Por los caracteres de la lesión descrita en la *región temporal derecha*, aquella debió ser producida...." Esta frase *región temporal derecha* es empleada por la Facultad; y como mi propósito es el de defender el informe, he empleado la misma frase siempre que he estimado necesario emplearla, pero no con la fastidiosa repetición que ha impresionado al improvisado anatómico. La lec-

ción vá, pues, contra la Facultad, y se reduce á iluminarnos con la prevención de que, en vez de decir *región temporal derecha*, debió decirse *fosa temporal*; y advierte que, á lo sumo, había podido permitir que se llame *región temporo-parietal* el sitio en que se localiza la herida.

El eminente, verdaderamente sabio Profesor de "Anatomía topográfica," Mr. Tillaux, dice: "La cabeza se compone de dos partes: el cráneo y la cara.... Debemos estudiar en el cráneo el continente, la *caja craneal*, y el contenido, el *encefalo*. La *caja craneal* se divide en *bóveda* y *base*.... En cuanto á la *bóveda*, se compone de partes blandas y partes duras.... La *bóveda* del cráneo puede subdividirse por cada lado en tres regiones distintas: la primera, que es la más extensa, comprende toda la porción que queda circunscrita entre los arcos superciliares por delante, la línea curva occipital superior por atrás y la línea curva temporal por los lados; en realidad la derecha y la izquierda forman una sola *región denominada occipito-frontal*; la segunda perfectamente circunscrita por arriba, por delante y por atrás, por la línea curva temporal, tiene por límite inferior el arco zigomático: se llama *región temporal*; y la tercera está con bastante exactitud representada por la apófisis mastoideas, y constituye la llamada *región mastoideas*.

Contrayéndose á la *región temporal*, la circunscribe ó limita este autor en los siguientes términos: "Situada en las partes laterales del cráneo, los límites de la *región temporal* son claramente preceptibles en el esqueleto y los forman: por delante, la apófisis orbitaria externa del frontal y el pómulo; y por detrás, el conducto auditivo externo y la base de la apófisis mastoideas; por abajo, el borde superior del arco zigomático; y por arriba, la línea curva temporal: esta *región* está representada por lo que se llama en *osteología* *fosa temporal*." Téngase presente que la Anatomía topográfica, como lo indica este calificativo, tiene por objeto estudiar la disposición ó colocación relativa de los órganos en una parte determinada del cuerpo, considerándolos principalmente desde el punto de vista de sus *relaciones recíprocas*; por

esto se llama ó dice también Anatomía de las regiones. Se comprende, pues, fácilmente, que en este sentido se explicó la Facultad de Medicina, al emplear en su informe la frase región temporal derecha; se trataba de localizar una lesión traumática, y debió emplear el lenguaje ó tecnicismo de la anatomía topográfica, antes que el de la anatomía descriptiva.

Aún en la misma anatomía descriptiva, Mr. Testut, el mejor de los anatomistas modernos, en su incomparable "Tratado de Anatomía humana," dice: "*La región temporal* llamada *sin razón fosa temporal* (su parte antero-inferior sola podría justificarse semejante denominación), está limitada hácia arriba y hácia atrás por una línea curva, generalmente muy visible, que comienza adelante y al nivel de la apófisis orbitaria externa y llega atrás á la fontanela póstero-lateral, el *asterion* de los antropólogos, en el punto en que se encuentran á la vez el temporal, el parietal y el occipital; se puede dar á esta línea curva el nombre de *línea temporal*."

Como se vé, sólo la *parte antero-inferior de la región temporal* podría llamarse fosa temporal; por consiguiente, la pregunta del Señor Doctor Muñoz Vernaza no demuestra sino su falta de discreción y cordura, al inmiscuirse en materias que no conoce.

Según el crítico, la Facultad de Medicina debió explicarse de uno de los dos modos siguientes: "En la unión del tercio superior con los dos tercios inferiores de la *fosa temporal* (!), en los confines de la sutura temporo-parietal, se nota una perforación irregular." A lo *sumo*, y esto por permiso del crítico, pudo decir: "En la unión del tercio superior con los dos tercios inferiores de la *región temporo-parietal*, en los confines de la sutura *temporo-parietal*, se nota una perforación irregular." Entendida la significación técnica de estas frases, ¿podrá argüirse racionalmente contra el informe, por haber empleado la frase *región temporal derecha*, y no las frases *fosa temporal* ó *región temporo-parietal* que alguno, sin duda, mal intencionado ha puesto en la pluma del Señor crítico?

Acabamos de ver cómo el insigne anatómico Mr. Testut dice de la manera más clara y terminante, que

no hay razón para llamar *fosa temporal* á la *región temporal*; y que solo la parte antero-inferior de la *región temporal* podría denominarse *fosa temporal*. En cuanto á la *región temporo-parietal*, no pasa de ser un desatino del Doctor Muñoz Vernaza, que no tiene ni idea de lo que se llama Anatomía topográfica.

Mr. Tillaux, en su célebre tratado sobre la materia, divide la bóveda del cráneo en tres regiones, á saber, *occipito-frontal*, *temporal* y *mastoidea*; estas regiones son, en verdad, diversas; todas forman la bóveda craneana; pero ninguna está comprendida en la otra; la división de Mr. Tillaux, estrictamente lógica, corresponde á la exactitud anatómica de estas regiones: el hueso parietal pertenece tanto á la región occipito-frontal, como á la temporal. La ciencia no reconoce la nueva región *temporo-parietal* que ha inventado el Doctor Muñoz Vernaza, para corregir los errores de la Facultad de Medicina, y, dada la significación técnica de estas voces, fácil es comprender el notorio absurdo, el contrasentido que entrañaría esta nueva región *temporo-parietal*.

Cada cosa en su lugar; verdad severa, inexorable y de aplicación práctica: ¿porqué el Doctor Muñoz Vernaza no se somete á esta saludable lección?; porque su omnisciencia le concilia una pasmosa ubicuidad; donde quiera que sea, en toda ciencia, en todos los conocimientos humanos, está él en su lugar. Así, le encontramos, en su lugar, en la demostración de la *Falsedad histórica*, de los *errores científicos* y de la *inexactitud de la descripción* del informe de la Facultad de Medicina.

"No abandonaré este punto de la disputa, dice el crítico, sin rechazar una inculpación que no ha podido hacerme el facultativo Casares, ni como escritor, ni como caballero, ni como sabio." Se refiere á la supresión que se permitió al transcribir, como literalmente copiada, una parte del informe de la Facultad. Confiesa el Doctor Muñoz Vernaza que se lee en su "*Examen crítico*," como tomado del informe de la Facultad: "un proyectil esférico de arma de fuego hirió el cráneo en la dirección de una tangente y ocasionó la fractura del parietal, causando una perforación ovalada." La parte del informe

á que se alude, dice así: "... un proyectil esférico de arma de fuego hirió el cráneo en la dirección de una tangente, PRODUCIENDO UNA FRACTURA POR HUNDIMIENTO DEL PARIETAL, LA QUE UNA VEZ DESTRUIDAS LAS PARTES BLANDAS, dió lugar á la perforación encontrada." Compárense estos dos lugares, y se palpará la verdad de que se han suprimido las frases *por hundimiento... la que una vez destruidas las partes blandas*; supresión que cambia el sentido del informe.

En el "Examen crítico," tomó de su cuenta el Doctor Muñoz Vernaza manifestar que el cráneo del General Sucre no fué perforado en Berruecos, y en otros lugares de este examen dice: "... el argumento de la perforación del cráneo ó del parietal derecho, como reza el informe de la Facultad de Medicina... Un balazo que perforara el parietal derecho, como se observa en el informe de la Facultad de Medicina." Con la supresión notada, se propuso el Doctor Muñoz Vernaza sostener estos conceptos; pues, según su transcripción, la Facultad ha expresado que el proyectil esférico hirió el cráneo, causando la perforación. Reconoce el Señor crítico que, en la transcripción, no se ha de alterar el sentido; que lo esencial es que los conceptos citados se encuentren en lo escrito y que correspondan á la idea del autor; es así que, con la supresión se ha alterado el sentido del informe, cambiando los conceptos de la Facultad; luego la supresión no se presta á disculpa alguna, y queda en claro que la copia es inexacta y que no pudo ponerla entre comillas, como si correspondiese literalmente al original.

La supresión es de pocas palabras, pero siendo estas necesarias, no ha podido suprimirlas por la supuesta necesidad de no alargar los escritos; altera el sentido del informe; no consulta la ventaja de dar mayor fuerza al argumento contrario y rebatirlo en su totalidad, ya que hay alteración que desvirtua este argumento, y se impugna un concepto que, de propósito, se desfigura; las palabras intermedias, que se ha suprimido, vienen al caso, y entre escritores sensatos y verídicos, no existe la costumbre que se indica. El Doctor Muñoz Vernaza se refugia en la necesidad de cambiar la desinenia de los verbos, para

acomodarlos al tiempo que exige la corrección gramatical, evitar cacofonías y conectar las frases; pero, en nuestro caso, son insostenibles salidas de tan mala ley.

Añade este Señor otra observación que la estima importante. Dice que, en esta parte del informe, quiso impugnar solamente dos detalles: "el primero, que no se había señalado la dirección de la tangente, esto es, si de abajo arriba, de delante para atrás ó viceversa; y el segundo, que el cráneo no recibió herida de proyectil esférico, sino de cortados de plomo." En otro lugar de la "Réplica," para demostrar la *falsedad histórica* del informe de la Facultad, sostiene este crítico no ser cierto que los proyectiles los recibiera (el General Sucre) de *adelante para atrás*, como se deduce de la parte del informe en que habla de la perfecta conformidad que guardan las lesiones del cráneo con las desgarraduras que se encuentran en el sombrero, sino de atrás para adelante. En esta nueva observación hace notar que quiso impugnar el informe, porque no se había señalado la dirección de la tangente, esto es, si de arriba abajo, de delante para atrás ó viceversa. Resulta, pues, que en un lugar se propone demostrar la falsedad histórica del informe, porque, de la parte á que se alude, se deduce que los proyectiles los recibiera (el General Sucre) de adelante para atrás; y en este otro lugar hace notar que quiso impugnar el informe, porque no se había señalado la dirección de la tangente, esto es, si de delante para atrás ó viceversa. ¿Habrá paciencia para entenderse con semejante sabio?

Por lo demás, tengo ya demostrado que, suficiente es atender á la *herida de la tetilla* y á las del pescuezo de la mula, para convencerse de la verdad de que los tiros se descargaron de adelante para atrás. Solo quien tenga el corazón al salirse por las espaldas y cabalque dando la cara á las ancas, podría sostener que las heridas al pescuezo de la cabalgadura y al corazón del caballero, no han podido dispararse sino de atrás para adelante. En cuanto á que el cráneo no pudo recibir balazo alguno, tengo también comprobado que solo un fanático admirador del Cirujano Floop y del reo Torres puede preciarse de haber demostrado semejante

imposibilidad. Resulta que el desequilibrado é impudente es el crítico enciclopédico, que no conoce ni la significación de las palabras que emplea.

Nos habla el Doctor Muñoz Vernaza de un respetable personaje, muy entendido en achaques de polémicas científicas y literarias, quien le ha dicho que le parece ser esta la primera ocasión que entro en polémica por la prensa; y que, al manejar la pluma, entiendo que manejo el bisturí ó la cuchilla; con que á tajo y destajo puedo hacer sangre, impunemente, en un cuerpo paciente ó inanimado. Jamás he tenido la pretensión de ser escritor nacional; si algo he escrito y publicado por la prensa, no es del caso decirlo; pero sí rechazo, con el desprecio que merece, la imbécil inculpación de que manejo el bisturí ó la cuchilla á tajo y destajo, haciendo sangre, impunemente, en cuerpo paciente ó inanimado. Con satisfacción puedo invocar el testimonio del público y el concepto de mis profesores, en vindicación de mi honra que se prende mancillar con vileza y alevosía, refiriéndose á personajes que no se nombran. ¿Quién será el misterioso instructor, el mentecato desequilibrado que se ha permitido tales ofensas?

El Doctor Muñoz Vernaza acepta la observación, con la única diferencia de que, "*en esta vez, me he encontrado con un cuerpo vivo que tiene conciencia de sus actos, como estoy palpando, quizás, no muy á satisfacción.*" Cierto que me he encontrado con un *cuerpo vivo* y extraordinario: sus parietales son de cristal; tiene el corazón á las espaldas.

IV

El Doctor Muñoz Vernaza dijo en su "*Examen Crítico*" lo siguiente: "Tanto la Facultad de Medicina, como el Poder Ejecutivo han debido relacionar, siquiera someramente, los datos históricos en que se apoyan, para que sus conceptos no pasen, á la luz de la crítica, como términos generales de aparato retórico, sin importancia alguna," y añade después: "Ahora bien, fundados en documentos

irrecusables afirmamos que *el cráneo del General Sucre no fué perforado en Berruecos*. . . . Tanto la Facultad de Medicina de la Universidad Central, como el Poder Ejecutivo pretenden, al dictar su veredicto, apoyarse en la *historia contemporánea*, según antes lo notamos; mas nuestras sospechas no son infundadas, cuando creemos que, quizás, no se ha tenido presente el *único documento histórico* que podía servirles de derrotero en el asunto, á saber: el interesantísimo proceso seguido contra Morillo y demás autores y cómplices del asesinato perpetrado en la persona del Señor General Antonio José de Sucre."

Contestando á estos puntos del examen crítico, expuse en mi primera publicación: "Como se vé, esta alusión (la de los demás pormenores de pública notoriedad que suministra la historia contemporánea), no se concreta á las heridas del cráneo, y basta fijarse en el lugar que ocupa, para no aislarla en el sentido que le dá el Doctor Vernaza. Pero aceptando, por un instante, que la Facultad hubiese invocado la historia contemporánea para el solo objeto de localizar las heridas, las citas del "Examen Crítico" no servirían á su autor para coronar el propósito de no encontrar en el informe sino inexactitud y ligereza. Recorreré muy de paso los mismos lugares que ha copiado el Doctor Vernaza, para demostrar que el informe no está reñido con la historia contemporánea." A continuación, examiné la cita del General Posada Gutierrez, para demostrar que no significaba ni remotamente que el Gran Mariscal no hubiera recibido otras heridas; la del historiador Restrepo, para manifestar que las heridas á que se refiere, y que, según él, traspasaron la cabeza, el cuello y el pecho, no pudo estimarlas como superficiales, y las declaraciones de Patiño, Caicedo, Medina y Torres, para sostener que el General Sucre fué herido en la cabeza. Estos lugares copiados por el Doctor Muñoz Vernaza no estaban, por tanto, reñidos con el informe, en cuanto expresa que un proyectil esférico de arma de fuego hirió el cráneo en la dirección de una tangente, produciendo una fractura, por hundimiento del parietal; y quedaba así desvanecida la

observación del Señor crítico.

Esta observación no contiene una interpelación, formal; cuando se escribía el "Examen crítico," no había á quién interpelar directamente ya que no se había presentado contradictor á quién interpelar ni hubo capítulo especial al efecto. Sin embargo, el Doctor Muñoz Vernaza da á entender que, cuando escribía su "Examen Crítico," se las tenía ya con un contradictor determinado á quién interpelaba y en forma y en capítulo especial; y juzga que para eludir la interpelación, doy un salto de liebre sobre las ascuas del matorral encendido que me circunda. Con la debida serenidad, puedo y debo preguntar: ¿en dónde están las ascuas, el matorral, el incendio con que me ~~la~~ circundado este visionario crítico?; ¿cuál es el salto de liebre con que he pretendido salvar el abismo en que se supone haberme sepultado?

Creí del caso manifestar que las citas históricas del Doctor Muñoz Vernaza no favorecerían su propósito, ni aún en el caso de que la alusión del informe de la Facultad se concretara á las lesiones del cráneo, y analicé estas citas, transcribiéndolas del "Examen Crítico;" por tanto, lejos de eludir el cargo, lo rechacé con los mismos lugares invocados por el crítico. Este procedimiento no es de fuga ni de saltos de liebre: el iluso crítico no puede, por ahora, vanagloriarse de triunfo alguno.

Continúa el Doctor Muñoz Vernaza: "A qué, pues. Ah! quedamos entendido: esa alusión se refiere también á las otras conclusiones, esto es, que los huesos son del género masculino, que han permanecido enterados mucho tiempo, que el esqueleto pertenece á un individuo de 35 años y de mediana estatura. ¡Concluyente! Traiganme el sarcófago que, según pretende el Doctor Daniel Clarke, encierra los restos de Alejandro Magno, y á *prima facie* declaro, fundado en *los pormenores que suministra la historia*, que esos restos pertenecen á un solo individuo del género masculino, muerto á los 33 años de edad, y de 160 á 165 centímetros de talla." Cuánta exclamación; cuánta ciencia, cuánta historia ostenta el sentimentalísimo y eruditísimo crítico; pero que-

dan reducidas á vanas declamaciones, considerado el punto que las motiva.

Se trataba de comprobar la identidad de los restos que se suponían ser los del General Sucre, y se comisionó, al efecto, á la Facultad de Medicina, á fin de qué informara sobre el particular. La Facultad examinó los restos que se le presentaron, con la prolijidad, esmero y escrúpulo que dejo ya demostrados en otro lugar; en mérito de los datos que suministró este examen, pudo arribar á las conclusiones que puntualiza el informe; teniendo en cuenta el conjunto de todos estos detalles, por una parte, y, por otra, las cuatro consideraciones que á continuación se añaden; manifestó, por unanimidad de votos, que creía estar comprobada la identidad de los restos encontrados en la Iglesia del Carmen Moderno, como que eran los del Gran Mariscal de Ayacucho, Don Antonio José de Sucre.

Los trabajos de la Facultad se dirigieron á un solo fin; cada una de sus observaciones, cada conclusión, cada consideración tendieron al mismo y único propósito: comprobar la identidad de los restos que se suponían ser del General Sucre. La alusión á que se contrae la censura del Doctor Muñoz Vernaza tiende, pues, á este idéntico resultado, y no tuvo el crítico razón alguna para aislarla en el sentido de su crítica, esto es, como si se limitara á las lesiones del cráneo. Con todo, aun para el caso de tal limitación, manifesté que las propias citas del Doctor Muñoz Vernaza le eran adversas.

En la "*Réplica*," vuelve el indómito crítico á la censura y me inculpa que he dado un salto de liebre; y dá por entendido que la alusión se refiere también á las otras conclusiones. Es lo cierto que este crítico no puede dejar de presentarse tal cual es: vacío de buen sentido. Para que los fundamentos, conclusiones ó considerandos en que se apoya un dictamen ó resolución sean adecuados, eficaces y decisivos, sujetándose á las reglas de la sana lógica; cada argumento ó considerando debe contener un raciocinio diverso; los fundamentos han de propender todos á un sólo fin; pero, entre sí, han de ser distintos, ninguno de ellos ha de estar contenido en el

otro, en términos de que fuesen únicamente la repetición fastidiosa de un mismo y solo argumento. Por haber manifestado que la consideración de *los demás pormenores de pública notoriedad que suministra la historia contemporánea*, no se concretaba á las heridas del cráneo; entiendo el Doctor Muñoz Vernaza que se ha referido también á las otras conclusiones, esto es, que los huesos son del género masculino, que han permanecido enterados mucho tiempo, etc.; y como que provoca se le traiga el sarcófago que, según el Doctor Clarke, es de Alejandro Magno, para declarar á *prima facie*, fundado en los pormenores que suministra la historia de sus restos, que pertenecen á un solo individuo del género masculino, etc.

Léanse las siete conclusiones del informe, y se encontrará que cada una contiene un fundamento diverso; de modo que ninguna está comprendida en las otras; forman una serie ordenada de razonamientos tales, que todos conducen á un mismo fin, pero ninguna es repetición de las otras. Este es el método racional y lógico de toda demostración. La misma observación corresponde á las cuatro últimas consideraciones; todas tienden al mismo propósito y ninguna es mera referencia á las otras. Solo para el Doctor Muñoz Vernaza queda entendido que, al no concretarse la consideración última del informe á las heridas del cráneo, se refiere también á las otras conclusiones; siendo así que, ninguno de los fundamentos en que se apoya la Facultad puede considerarse como simples repeticiones de los otros.

Pregunto ahora: ¿quién ha saltado como liebre? ¿á quién circundan acusas de matorrales encendidos? ¿de parte de quién están los *términos generales de aparato retórico, sin importancia alguna?*

El *aparato histórico* del sarcófago que, según pretende el Doctor Clarke, encierra los restos de Alejandro Magno, sirve únicamente para manifestar la extravagancia del Doctor Muñoz Vernaza que, con citar nombres de gran significación, cree avasallar á todos. Si tiene ó no razón el Doctor Clarke, no es para averiguarlo en esta ocasión; pero sí conviene hacer notar lo extrafa-

lario y grotesco de esa especie de reto á que se le traiga el consabido sarcófago, para proceder á *prima facie* y fundado en los *pormenores que suministra* la historia, á la declaración de que los restos pertenecen á un solo individuo del género masculino, muerto á los 33 años de edad, y de 160 á 165 centímetros de talla. La Facultad de Medicina no procedió, *prima facie*, ni se trataba de restos que se pretendieran conservados por siglos de siglos; el asesinato del Gran Mariscal de Ayacucho se perpetró el 4 de Junio de 1830 y su cadáver fué sepultado en Burrecos; Alejandro Magno murió en Babilonia, siglos antes de la Era Cristiana; ¿qué aplicación pueden tener, por tanto, en nuestro caso, las pretensiones del Dr. Clarke ni el reto del pedantísimo crítico, Dr. Muñoz Vernaza?

En el "Exámen crítico", se lee: "... más nuestras sospechas no son infundadas, cuando creemos que, quizás, no se ha tenido presente el único documento que podía servirles de seguro derrotero en el asunto, á saber, el interesantísimo proceso seguido contra Morillo y demás autores y cómplices del asesinato perpetrado en la persona del Sr. General Antonio José de Sucre". Refiriéndose á esta indicación, en la "Réplica", dice el Dr. Muñoz Vernaza: "Lo notable del caso es que, á pesar de haber indicado en el "Exámen crítico", las fuentes históricas de comprobación, el Dr. Casares no se ha tomado el trabajo de acudir á ellas, sino que se limita á remover las citas hechas, para sacar peregrinas consecuencias, como si dijéramos *agua de la yesca*".—El Dr. Muñoz Vernaza tomó de su cuenta manifestar que el cráneo del General Sucre no fué perforado en Burrecos; sostuvo que, *para el punto en discusión, sobaban testimonios de testigos presenciales, y que el proceso suministraba suficiente luz para desvirtuar el fundamento principal de la supuesta identidad de los restos encontrados en la Iglesia del Carmen moderno, á saber: el argumento de la perforación del cráneo*"; y al efecto, citó al General Posada Gutierrez, al historiador Restrepo, á Manuel de Jesús Patiño, Lorenzo Caicedo, Elías Medina, José Erazo, Desideria Melendez y Fidel Torres; hubo, pues,

necesidad de reproducir los mismos lugares citados, para refutar al crítico con sus propias armas, y esto no es sacar agua de la yesca, sino reducir á cenizas la yesca, una vez que yesca son para el Dr. Muñoz Vernaza los argumentos que emplea.

Por haber observado que el General Posada Gutierrez, en el lugar que transcribe nuestro crítico, se había fijado en la herida que atravesó el corazón, pero que esto no significaba, ni remotamente, que el Gran Mariscal no hubiese recibido otras heridas, prorrumpo el Doctor Muñoz Vernaza en estos términos: ".....de manera que, según este raciocinio, si los historiadores de mañana controvierten, sobre la clase de muerte que tuvo el nunca bien llorado príncipe de la Iglesia ecuatoriana, el ilustre obispo Checa, ninguna importancia tuviera en el futuro para el Dr. Manuel M^o Casares, la relación de los documentos contemporáneos que refieran el envenenamiento del Prelado; porque eso no significa, ni remotamente, que no hubiera tenido otra clase de muerte, de bala ó de puñal. . . . Ya sabéis señores cronistas del Ecuador presentes y futuros, cómo habéis de escribir la historia en lo sucesivo. Al dar la noticia de la muerte de un personaje ilustre, no habéis de mencionar solamente la causa de su fallecimiento, sino que añadiréis: pero no murió ni de esto ni de aquello, y enseguida un índice patológico".

Aun cuando no estuviesen á continuación los argumentos tomados de la pretensión del Dr. Clarke y del envenenamiento del Ilustrísimo Arzobispo Sr. Dr. Checa, bastaría leerlos, aunque se presentasen á distancia inaccesible, para convencerse de que son obra del mismo Dr. Muñoz Vernaza. La Facultad de Medicina no fué comisionada para informar acerca de la clase ni de la causa de la muerte del Gran Mariscal de Ayacucho. Tampoco se propuso la Facultad dar noticia de la muerte del General Sucre, ni escribir la historia del asesinato de Berruecos. El encargo que se le confió fué el de informar acerca de la identidad de los restos que se suponían ser de la víctima de Berruecos, restos que se descubrieron en virtud de formal denuncia hecha al Sr. Ministro de lo interior por los Sres. Dr. Alejandro Sán Miguel Melo y Dn. César Portilla. Si el informe menciona los

demás pormenores de pública notoriedad que suministra la historia contemporánea, fué como uno de los fundamentos de comprobación de la identidad, independientemente de los otros que se aducen con el mismo fin. La misión principal de la Facultad no fué la de relacionar pormenores históricos; el trabajo de ésta hubo de contraerse con preferencia á la parte científica, y habría sido hasta impropia la relación de los datos que suministra la historia contemporánea, datos que no se ocultan sino á los que no pueden soportar ni la idea de que se conservan los restos del Gran Mariscal de Ayacucho; pero estos datos son irrecusables, y los indicaré brevemente.

Es de pública notoriedad que estos restos fueron trasladados á Quito, hecho que lo reconoce hasta el mismo Dr. Muñoz Vernaza en su "Exámen Crítico", al aceptar como verídica la narración de la Opinión Nacional de Caracas, según la que, el General Isidoro Barriga, en 1833, siguiendo el itinerario y las indicaciones de Caicedo y Colmenares, exhumó los restos mortales de la ilustre víctima y *los trasladó á Quito*. La carta de 21 de Noviembre de 1833, dirigida por la Marquesa viuda á Dn. Gerónimo Sucre, confirma la misma verdad. "No sé cómo, dice la carta transcrita por el Sr. crítico, hayan podido asegurar á Ud., que los restos del General Sucre se mantengan aún sepultados en la montaña de Berruecos; *porque inmediatamente mandamos de aquí comisionados para que los recojan, como lo verificaron con la mayor puntualidad*".

El Dr. Muñoz Vernaza sostiene que Lorenzo Caicedo fué un farsante, un bellaco, un cobarde, que despojó al General de sus vestidos, como despojan los ladrones, en el campo de batalla, los cadáveres de los combatientes. Restrepo, citado por el crítico, dice: "El Diputado García que iba adelante, luego que oyó los tiros, hecho á huir, hasta reunirse con los criados y arrieros. Caminaba detrás Lorenzo Caicedo, sargento primero y asistente del General, *quien voló á socorrerle*; más hallole sin vida y tendido en el lodo. . . . Marchó entonces *su fiel asistente Caicedo*, y con otros dos mozos condujo el cadáver á un pequeño prado, que carecía de bosque, llamado

la Capilla. Aquí le enterró al día siguiente. Infames asesinos hicieron que el inclito vencedor de Ayacucho, el segundo capitán de la América del Sur, y el que aseguró su independencia, adornado también de grandes virtudes cívicas, muriese de este modo en una oscura montaña, que fuese privado de los honores debidos á su alto rango de militar, *y que debiese su sepultura á la fidelidad y compasión de un humilde asistente*". ¿Debemos dar crédito al Dr. Muñoz Vernaza ó al juicio que dejó consignado el historiador Restrepo?

El hecho es que Caicedo vino á Quito á los pocos días del asesinato; fué el primero que dió la fatal nueva á la Sra Marquesa. En el proceso contra Morillo y más cómplices se registra una declaración de Caicedo prestada en esta capital el 15 de Junio de 1830. En Quito se conserva la memoria de que fué en un jueves de *Corpus*, que se supo el crimen de Berruecos; la exposición de la Sra. Rivadeneira, referente á Francisca de Araus, no hace sino corroborar lo que ya se sabía. "Ninguna noticia habíase recibido al respecto, cuando llegó la fiesta del *Corpus* de ese mismo año. La casa de la Sra. Marquesa estaba engalanada para el paso de la procesión, cuando vimos venir por la calle del correo al mulato asistente del General, tirando un caballo, el sombrero del Mariscal y sus botas sobre la montura. Así que entró á la casa el asistente, preguntámosle con ansia, qué era del General, y nos respondió: vengo enterrándole bajo un árbol: lo mataron en Berruecos".

Es incontestable que el sombrero del Mariscal fué traído por Caicedo, asistente muy conocido por la Sra. Marquesa. Es así mismo incontestable que, después de algunos días, partió de Quito Caicedo, por orden de esta Señora, para trasladar los restos del Gran Mariscal. Es claro que no debía regresar solo; fué acompañado de Araus y de algunos indios. Dadas las circunstancias de entonces, nada de inverosímil contiene la aseveración de que, al traer los restos del General, caminaban sólo de noche y con grandes precauciones. Obando era Señor de esos sitios; Erazo, Alvarez y Torres no los abandonaban; se necesitaban, pues, grandes precauciones para

trasladar los restos del Mariscal.

Por más que la maledicencia se desate contra la respetable memoria de la Sra. viuda, no puede llegar al extremo de sostener que, traída la caja con los restos que debía conducir, no se hubiese ni examinado su contenido, y que Caicedo haya podido engañar con tanta facilidad, trayendo despojos ajenos, como juzga el Dr. Muñoz Vernaza. Los restos pasaron de la caja á un ataúd, preparado de antemano en la hacienda de "El Dean", y se depositó debajo del altar del Oratorio. Allí permanecieron algunos años hasta que, exhumados los restos, se guardaron en una nueva caja, en la que se colocaron también los despojos mortales de la niña Teresa, hija de la Sra. Solanda y del Mariscal; en el fondo se puso una tela de tisú, y se la envolvió en un traje de la Marquesa. Así arreglada la llevaron, al Carmen Bajo, Araus y su mujer. Esta caja fué la que se encontró el 24 de Abril de 1900, en la Iglesia del Carmen moderno, según las indicaciones de la Sra. Rivadeneira, que transmitió la relación de Francisca Araus, y esta misma caja fué la que se presentó á la Facultad de Medicina.

"Es un hecho, dice el Dr. Muñoz Vernaza, en su "Exámen Crítico", como insinuamos antes, que, en una primera vez, fué enviado el asistente Caicedo, para conducir los restos de Sucre, y que engañó á la Marquesa viuda, trayendo ajenos despojos. Después fué el General Isidoro Barriga, con el mismo objeto, *y condujo los restos del Mariscal*, públicamente y con el escogido y numeroso cortejo que refiere el deudo de Sucre, en la Opinión Nacional de Caracas". En este lugar vuelve á reconocer el crítico que los restos del General Sucre fueron trasladados á Quito por el General Barriga en 1833; pero téngase presente que, según la Opinión Nacional, en esta ocasión, el General Barriga fué acompañado del mismo Caicedo y de Colmenares, y que exhumó los restos, siguiendo el itinerario con indicaciones de éstos. Si Caicedo hubiese engañado á la Sra. Solanda, en la primera ocasión, lo más natural habría sido no volver á ocuparlo, para el mismo objeto; pero sea como fuese, lo cierto es que los restos del Gran Mariscal fueron trasladados á Quito.

En Diciembre de 1845, el Sr. Encargado de Negocios de Bolivia, se dirigió al Congreso Nacional del Ecuador, solicitando la entrega de los restos del General Sucre; solicitud que no fué acogida; el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela, en Septiembre de 1875, comunicó al Sr. Guerra Marcano que le había confiado el honroso cargo de exhumar y trasladar á Venezuela, previo el consentimiento del Gobierno del Ecuador, los restos del Gran Mariscal, que se hallaban depositados en Quito; la nota del Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela, de 20 de Septiembre de 1875, al Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, se contrae á comunicar que se había comisionado al Sr. Guerra Marcano para que impetrara de nuestro Gobierno el permiso necesario, á fin exhumar y trasladar á Venezuela los restos del General Antonio José de Sucre, Gran Mariscal de Ayacucho, que se hallaban depositados en la ciudad de Quito.

En la Iglesia de San Francisco se practicaron cuántas indagaciones fueron posibles, pero sin resultado satisfactorio; el comisionado venezolano y los demás concurrentes quedaron convencidos de la imposibilidad absoluta de encontrar en ese Templo los restos tan justamente deseados. El Sr. Guerra Marcano, á pesar de la vehemencia de sus impropiedades, no llegó á poner en duda el hecho de que los restos del General Sucre fueron trasladados á Quito. "Venezuela, dijo este Señor, en su oficio de 1.º de Febrero de 1876, al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, que envió á tantos y tan ilustres hijos suyos á defender la independencia y libertad de sus hermanos del Sur, bien merecía ser oída al pedir que se le restituyese el cadáver que ha permanecido aquí durante nueve lustros, sin recibir los honores públicos que merecía. Pero en vano acató S. E. ese derecho; y ojalá que lo hubiese contestado, para que ignorara el Universo que aquí á las faldas del Pichincha, en el campo de Batalla en que el General Sucre alcanzara la espléndida victoria de que surgió la nacionalidad política del Ecuador; aquí en Quito, la ciudad predilecta del Héroe, no hubo un palmo de terreno para sepultar

su cadáver; y, si lo hubo, faltó una mano agradecida y piadosa que pusiera una cruz sobre su pobre sepulcro; hecho tanto más inexplicable y misterioso, cuanto que, indudablemente, el pueblo ecuatoriano venera la memoria de su Libertador". La justa indignación que causó este oficio se manifestó por la prensa.

En "El Nacional", en la sección no oficial se lee: "Ese oficio (el del Sr. Guerra Marcano) encierra algunos conceptos que lastiman el honor nacional; más como el Sr. Guerra Marcano carecía de carácter diplomático, el Gobierno, que no quería ni debía entrar con él en una contraversia enojosa, dió la única contestación adecuada á aquellos injustos conceptos; el silencio; y nosotros lo habríamos guardado inviolablemente, si el Sr. Comisionado no hubiese reincidido en su injusticia con el acto de publicarlo. . . . El Ecuador se presenta al juicio de la historia con la frente limpia de la sangre de Sucre, y deja la responsabilidad del crimen á quien corresponda. Habiendo llegado á Quito los restos del Gran Mariscal de Ayacucho, si la autoridad pública puesta en manos de un hijo de Venezuela se de-entendía del deber de tomarlo á su cuidado, la viuda del ilustre difunto no podía darle asilo más digno que el sagrado recinto de un Templo. . . . Esto pedían el amor y los sentimientos religiosos de la viuda; pues, si el amor cristiano, en corazón de mujer, había de buscar para esos despojos mortales, el asilo más santo á los ojos de la fé, no sabemos que hubiese otro más conveniente para satisfacer su deseo".

En "Los Andes" leemos: "Cuando tuvimos noticia de que el comisionado venezolano, Sr. Guerra Marcano, había osado dirigirse á nuestro Gobierno, sin ningún carácter público reconocido en el Derecho de gentes, y que lo había hecho en términos tales que, á haberlo tenido, hubieran constituido una gran ofensa contra la dignidad del pueblo ecuatoriano, aplaudimos la sesuda resolución de nuestro Gobierno de no tomar en consideración ni honrar con la publicidad comunicación tan irregular é insólita. . . . Que la mano destructora del tiempo no haya respetado las cenizas del grande hombre, piadosamente depositados por su viuda en un templo, es una

desgracia común para las cinco Repúblicas: todas deben llorarla; ninguna enrostrala á la otra. Baste decir que sólo á los cuarentiseis años los ha reclamado la patria misma del Héroe; y esto (según lo expresa el Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela) por haberse erigido recientemente un Panteón Nacional en Caracas, para colocar los restos de los venezolanos ilustres. El que los restos del inmortal Sucre hayan tornado á la nada, es para todos una sorpresa dolorosa; nadie dudó de su conservación; por eso no les solicitó antes Venezuela; por eso no las buscó antes el Ecuador; por eso tardaron tanto las cinco Repúblicas..... Todas creyeron que las bóvedas de la noble familia Solanda, en el Templo de San Francisco de Quito, eran un santuario seguro, para las reliquias del gran Mariscal. En este duelo de familia, á cada uno de sus miembros sólo corresponde el silencio: nada más impropio que romperlo para prorrumpir unos contra otros en destempladas quejas y en extemporáneas recriminaciones".

El Sr. Guerra Marcano, en el oficio dirigido á su Gobierno, en fecha 8 de Marzo de 1876, dada la inexistencia de los restos del Gran Mariscal, dice: "En presencia de tan inesperado y sorprendente suceso, creí de mi deber dirigir al Gobierno Ecuatoriano la nota que en copia acompaño, expresando el asombro y el dolor que sentía, y que no podía dejar de sentir ningún corazón americano, por la incalificable indiferencia que produjo la pérdida de las cenizas de aquel hombre inmortal".

El Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela, con pleno conocimiento de todas las indagaciones que se practicaron en la Iglesia de Quito, y en presencia de las recriminaciones del Sr. Guerra Marcano, dirigiéndose oficialmente al Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, finaliza su nota de 23 de Marzo de 1876 en estos términos: "En conclusión, Su Excelencia el Presidente *no puede dejar de confiar en que, apurándose las indagaciones, ellas conduzcan por ventura al hallazgo del tesoro que hasta el presente no ha aparecido*".

El Sr. Presidente de Venezuela, General Antonio Guzmán Blanco, en carta particular, de igual fecha, 23

de Marzo de 1876, dirigida al Sr. Dn. Manuel Gómez de la Torre, Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, dice: ".....Pero ni Ud. ni yo tenemos la culpa de lo que ha sucedido: sólo hemos de quejarnos á nuestras interminables luchas, que nos han desviado la atención de los altos y verdaderos intereses de estos países, para ocuparla en los sucesos contemporáneos, y hacernos olvidar de las obligaciones debidas á los que nos dieron los privilegios de la independencia y libres instituciones. Esa nunca bastante ponderada pérdida es una dura lección para los pueblos; y si les quita á Uds., y nos quita á nosotros, la oportunidad de honrar, como se aspiraba, al vencedor de Pichincha, nos toca sobreponernos al destino y buscar otros medios de salvarnos, ante la posteridad de la nota de ingratitud. *Yo no renuncio á la esperanza de que aparezcan los restos del Mariscal de nuestros tiempos heroicos.* Me parece que el Ecuador, interesado más que otro alguno, adelantará sus esfuerzos hasta el último punto y talvez hallará la compensación de ellos en el descubrimiento del tesoro que hasta hoy se ha escondido á su diligencia. Hecho todo lo que puede hacerse, preveo que hemos de encontrar aquellas cenizas, y que Ud. mismo va á comunicarme la buena nueva, para que yo envíe la comisión que las conduzca, y se ponga por obra lo demás que habíamos proyectado".

El Sr. Comisionado venezolano sufre una amarga decepción en su misión especial, llega á convencerse de la absoluta imposibilidad que había de encontrar los restos del Gran Mariscal; inexplicable, misteriosa es para él la desaparición de estos restos, y tanto más, cuanto que, indudablemente, el pueblo ecuatoriano venera la memoria de su Libertador. El Sr. Ministro de Venezuela, lejos del pesimismo del Sr. Guerra Marcano, confía en que, apurándose las indagaciones, han de conducir al hallazgo de tan inapreciable tesoro: el Ilustre Americano, lejos de renunciar á la esperanza de que han de aparecer los restos del Mariscal de nuestros tiempos heroicos, prevee que han de encontrarse estas cenizas en el Ecuador. El cargo desatentado con que se propusiera ofendernos un ciudadano particular de Venezuela, es rechazado no sólo oficialmente por el Ministerio de Relaciones Exterio-

res, sino también por el mismo Sr. Presidente, y queda incólume nuestra honra nacional, interesada vivamente en la conservación de los restos del General Sucre. No se sabía, á punto fijo, el lugar en que reposaban; pero era incontestable que fueron trasladados á Quito.

El hecho de que la noble familia Solanda tenía una bóveda en el templo de San Francisco, hizo creer que en ese santuario se conservaban las reliquias del Gran Mariscal. La carta de la Marquesa viuda, que menciona el Dr. Muñoz Vernaza, de 21 de Noviembre de 1833, pudo también confirmar esa creencia, en la que se interesaba esta respetabilísima Señora, para guardar el secreto del depósito de los restos en la Iglesia del Carmen; secreto que no confiaba ni á su mismo cuñado, Sr. D. Jerónimo Sucre.

El 22 de Agosto de 1894, el Gobierno de Venezuela acreditó al Sr. Dr. Presbítero Dn. Antonio José de Sucre con el carácter de Encargado de Negocios, para que "se traslade al Ecuador con el objeto de apurar la investigación del paradero de las sagradas reliquias y *de solicitar, caso de que aparezcan, la entrega de ellas y conducir las á Caracas con toda diligencia*".

Conocido es el resultado de las gestiones del Dr. Sucre y de las prolijas indagaciones para descubrir los restos en el Templo de San Francisco. "La misión del Dr. Sucre, dice el Diario de Quito, en la "Edición dedicada al Gran Mariscal de Ayacucho", de 24 de Mayo de 1900, que se hizo ruidosa por el carácter exaltado y eminentemente irascible del diplomático venezolano, remató también desgraciadamente.—De nada sirvieron los ataques injustos del Dr. Sucre contra los Franciscanos de esta ciudad; de nada sus rabiosas impacencias y las diligentes investigaciones que se practicaron en las criptas del templo referido. Tuvo que regresar á su patria, *con el dolor inconsolable de no devolver, como él dice en una de sus comunicaciones oficiales, al suelo natal las reliquias tan ardientemente ansiadas*.—Pero, antes de marcharse, dejonos muestras de su arrebatado carácter y de su amor á la justicia".

El mismo "Diario", número 22, correspondiente al

1º de Mayo de 1900, después de insertar el curioso Protocolo de 11 de Junio de 1895, añade: "¡¡Habrase visto *plancha* más enorme!!—Se necesita toda la inocencia del caso, por no decir algo más, para, en asunto tan propenso á los caprichos de la casualidad, revestirse de la magistral prosopeya de los infalibles y declarar *excatedra irremediamente* perdidos los restos del Mariscal de Ayacucho y farsante á todo aquel que siquiera intentara indagar de nuevo el paradero de las veneradas reliquias. A acuerdo tan indecoroso y que pone completamente en ridículo á los que lo suscriben, nos arrastró el atrabillario carácter del Presbítero Sucre y la tradicional flojera del Presidente y Ministro de Relaciones Exteriores de entonces. Los hechos han venido á comprobarlo. Hoy no puede uno menos que reirse al leer el celeberrimo protocolo. Y luego, aun cuando se lo haya escrito en sentida forma y estilo almibarado encierra un fondo antipatriótico execrable; porque, en último análisis, se llega á esta conclusión: eso de andarse buscando los restos de Sucre es una ocupación muy fastidiosa para el Gobierno y por esto, aunque baje el mismo Altísimo á indicarnos el lugar donde se hallan esos despojos, declaramos sordida impostura y repugnante estafa. Mandamos, pues, y ordenamos que se tengan por irremediamente perdidos esos restos, á fin de que nos dejen vivir en paz y no se altere la dulce tranquilidad de que gozamos.

¡Qué patriotismo!
¡Y qué sesos!
¡Y qué hombres!
¡Y qué tiempo!

¡¡Un Herostrato!!
Si, Señores, lo hay.

Sabemos que una notabilidad jurídica, una celebridad *histórica*, una eminencia científica, se propone desvanecer con su arrogante pluma el tontísimo sueño de

los pobres ecuatorianos sobre los restos del Abel Americano.

Se atreverá este Señor?"

He transcrito los lugares "El Diario", referentes al término de las gestiones de 1895; porque el Dr. Muñoz Vernaza, en su *Réplica*, "se refiere á "El Diario" de Quito con entera confianza; porque su redactor aparece como hombre inteligente, bien informado, como testigo presencial, y hasta instruído en anatomía, y digno por tanto de completa fé en lo que expone". Por la misma razón, transcribiré otros lugares del mismo "Diario", relativos al punto de que se trata.

En el número 14, correspondiente al 21 de Abril de 1900, leemos: "Como es bien sabido, los restos del General Dn. Antonio José de Sucre, Gran Mariscal de Ayacucho, han permanecido hasta hoy ocultos, sin que todas las gestiones que se han hecho para descubrir su paradero hayan dado hasta hoy feliz éxito. . . . Hoy volvemos á la danza: así como Uds. lo oyen—El caso es este: Dos caballeros de esta localidad, silenciamos sus nombres por prudencia, recibieron en días anteriores de la Sra. R. la siguiente propuesta. . . . Ahora bien: Los caballeros de que hemos hecho mención arriba han presentado su formal denuncia al Sr. Ministro de lo Interior y al Sr. Intendente General de Policía.—El Sr. Arzobispo ha dado el correspondiente permiso para que se hagan las excavaciones, y mañana talvez esté ya resuelto el problema que forma la nota sensacional del día y que tiene, naturalmente, en gran tensión los ánimos de los habitantes de esta pacífica ciudad de Quito".

En el ya citado número 22, leemos: "Echadas ya las bases de la información sucinta y prolija que hemos dado á conocer á nuestros lectores; compilados todos los datos que nos ha sido posible recoger y que pudieran haber hecho luz en el asunto relativo á los venerandos restos del Gran Mariscal de Ayacucho, es ya tiempo de que emitamos nuestra opinión al respecto, *como fruto que es del maduro estudio y serena contemplación de los hechos*.—De intento habíamos reservado nuestro juicio para hoy, á fin de pisar en terreno firme y evitar una

rechifladura que hubiera sido lamentable en asunto de tan vital importancia.—*Aclaramos, desde luego, que para nada hemos tomado en cuenta los estudios técnicos de la Facultad de Medicina sobre la identificación de los restos; ya, porque nos son casi desconocidos aquellos; ya porque nuestro objeto ha sido simplemente formarnos una convicción moral independiente de toda prueba científica, para que esta venga luego á afianzar la primera y á ser como la última palabra en el asunto.—No cabe, pues, dudar, ni por un instante, de que los restos exhumados en el Carmen Moderno, el 24 del presente mes, son los del Ilustre Mariscal de Ayacucho, la figura mas simpática en la legendaria epopeya de la Independencia Americana".*

"He aquí, á grandes rasgos, los fuertes argumentos en que apoyamos nuestro juicio. La exhumación se verificó el 24 de Abril y nosotros fuimos los primeros en publicar el 21, es decir, con tres días de anticipación, los datos que hacían presumir como posible el encuentro de los despojos fúnebres del Gran Mariscal. La reseña hecha en ese artículo sobre los antecedentes de la descubridora y los datos que ésta daba del lugar y disposición interior en que se había enterrado la urna cineraria, salieron fallidos apenas en la parte menos importante, es decir, en la relativa á los antecedentes de la Sra. Rivadeneira, á quien hasta entonces no conocíamos ni siquiera de nombre. Error que lo previmos, ofreciendo rectificarlo tan luego como desaparecieran los misterios y sombras que entonces, con justicia, trataban de amontonar sobre el asunto los interesados. Pero lo *esencial*, el sitio en que se encontraba la caja, la forma de ésta, los restos de la niñita en aquella contenidos, *todo, todo coincidió con exactitud matemática*, habiéndolo nosotros anunciado — *figúmonos bien — con tres días de anticipación*".

"La versión recojida por nosotros en la misma tarde del descubrimiento y de los labios del Sr. Correa, hermano de madre de la Sra. Rivadeneira, y antes de que pudiera obrar sobre él ninguna influencia, vino, por fin, á sacarnos de sospechas.—Es preciso tener en cuenta que la versión del Sr. Correa concuerda perfectamente, en los puntos culminantes, con el reportaje hecho á la

Sra. Rivadeneira, y sobre todo, que entre estas dos personas, según lo confiesa el mismo Sr. Correa, y lo da á entender la Sra., existe actualmente una división profunda originada por un pleito”.

“La madre Jameson del Monasterio del Carmen Moderno, persona respetabilísima y digna de todo crédito, dice textualmente en el reportaje publicado en el número 17 de esta hoja.....” Se transcribe parte de este reportaje, y continúa “El Diario”: “¿Habrá algo más terminante?—Y fijémonos bien en los muchísimos puntos de concordancia que tiene la narración de la Madre Jameson con la del Sr. Correa y la de la Sra. Rivadeneira: el lugar de la tumba; los restos de la niña colocados en la misma caja que los del Mariscal y otros pormenores que sería largo enumerar y que los dejamos al criterio de nuestros lectores”.

“Por último, la opinión pública, termómetro infalible en estos casos, para juzgar de los grados de verdad, se ha declarado unánimemente en favor del asunto que venimos comprobando: todas las personas á quienes hemos consultado al respecto: hombres y mujeres, Médicos y Abogados, todos, todos, convienen en asegurar que los restos del Mariscal de Ayacucho son los ricamente exhumados en el Carmen Moderno”.

Sólo para el Dr. Muñoz Vernaza, todo es obra del lirismo de los apologistas; del *suicismo* de los Ecuatorianos, convertido, en cierto modo, en *manía*; de una *superchería*, en el denuncia de la existencia de los restos del Gran Mariscal de Ayacucho, de que ha sido víctima el Gobierno del Ecuador. La opinión pública carece de significación; porque, según el criterio de este Señor, “*las muchedumbres tienen por verdadero lo que sustenta el entusiasmo ó halaga el patriotismo*”. Para *iluminarnos* con esta frase, parodia la pesimista de Víctor Hugo: “*la muchedumbre tiene por verdadero lo que inventa el odio*”. Esta parodia (imitación burlesca), que no pasa de ser gala de pedantería, por citar á Víctor Hugo, sirve únicamente para demostrar que el pesimista es el Dr. Muñoz Vernaza, para quien ha desaparecido hasta el polvo de los restos del General Sucre.

Como el Dr. Muñoz Vernaza, sosteniendo que fueron superficiales las heridas de la cabeza y que la muerte del Mariscal fué ocasionada por la del corazón, rechaza el informe de la Facultad, calificándolo aún como deficiente; expresó en mi primera publicación que parecía se inculpaba á la Facultad el no haber examinado la herida del corazón y no haber precisado en el informe que esta herida fué la que ocasionó la muerte, y añadió: “*Transcurridos cerca de 70 años, ¿habría sido posible semejante exámen?..... entre estos restos, claro está que no se encontraba ni podía encontrarse el corazón atravesado de que habla el Gral. Posada Gutierrez*”. Con este motivo, replica el crítico. “*He aquí un magnífico modelo de la sagacidad y penetración de mi contendor, así como de la seriedad de su discurso. ¿De qué profundidades nos saca ese parecer?: lo que á mí me parece y lo que parecerá á todos los lectores es que los pareceres del Dr. Casares no tienen parecido*”. Véase la facilidad con que se exaspera y desbarra este sagacísimo, agudísimo y serísimo crítico. Por haber observado que, transcurridos cerca de 70 años, no era posible examinar la herida del corazón, se desencadena ufano, afirmando que ha desaparecido hasta el polvo de los restos del General Sucre y que la República ha repetido varias veces: *etiam perire ruinae*.

Ocurre preguntar, ¿cuántas veces ha repetido la República del Ecuador, con relación á los restos del Gran Mariscal, esta frase pesimista: *etiam perire ruinae*? En 1875, el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela impetró de nuestro Gobierno el permiso necesario para exhumar y trasladar al Panteón Nacional de Venezuela los restos del General Antonio José de Sucre, Gran Mariscal de Ayacucho, que se *hallaban depositados en la ciudad de Quito*. Entonces, por primera vez, tuvieron lugar las indagaciones más prolijas en el Templo de San Francisco, cuyo resultado no pudo ser sino frustráneo, ya que las venerandas reliquias no se encontraban en este templo. En 1894, el Gobierno de Venezuela insistió en su petición, y se procedió á una nueva investigación en el mismo templo, llegando, por necesidad, á idéntico resul-

tado. Si la indagación de los restos del Gran Mariscal se ha repetido una sola vez, ¿en qué antecedentes se funda el Dr. Muñoz Vernaza para sostener que la República ha repetido varias veces esa frase que tanto le halaga, le tranquiliza y le consuela? Además no es exacto que la República, ni por una sola vez, hubiese manifestado su convencimiento de que había desaparecido hasta el polvo de los restos de Sucre. No fueron encontrados en el Templo de San Francisco, en las dos únicas ocasiones en que se buscaron, pero esto no autoriza al Dr. Muñoz Vernaza para atribuir á la República la repetición que imagina en el frenesí de sus invenciones.

Como á testigos presenciales, cita este Señor en su "Exámen crítico", á Patiño, Caicedo y Medina: y como las declaraciones de estos son contra producentes, hube de examinarlas, para rechazar los cargos del Señor crítico con sus propias armas. Presistiendo en el mismo propósito, de que fueron superficiales las heridas de la cabeza, recurre nuevamente al tantas veces invocado informe pericial. "No Señor facultativo: no es el Dr. Muñoz Vernaza quién lo dice, sino los que examinaron las recientes heridas, el cirujano Alejandro Floot y el perito Domingo Martínez que examinaron el cadáver muy á su satisfacción, y en presencia del Señor Juez Fiscal, del Escribano, y otras muchas personas". El tenor literal del informe patentiza que Domingo Martínez fué examinado tan sólo sobre si el cadáver que se había desenterrado, era el del General Antonio José de Sucre, no intervino como perito para examinar y reconocer las heridas; se interrogó á Martínez, no porque fuese empírico, sino porque fué uno de los que ayudó á enterrar el cadáver el día 5.

Hace alarde el Dr. Muñoz Vernaza del conocimiento exacto que tiene, *del interesantísimo proceso seguido contra Morillo y demás autores y cómplices del asesinato perpetrado en la persona del Sr. General Antonio José de Sucre*, único documento histórico que puede servir de seguro derrotero en el asunto. Pues bien, en este *interesantísimo y único documento histórico* consta que el *Juez Fiscal*, que dirigió el reconocimiento del cadáver, fué el *Comandante Ma-*

riano Antonio Alvarez; el que intervino como Escribano, fué *Fidel Torres*; y cómo figuran en el proceso estos dos insignes y execrables reos de la lesa Patria?, como criminales, que fugaron de la prisión para librarse del cadalso. El doctor Muñoz Vernaza lo sabe á ciencia cierta; sin embargo, al invocar, como irrecusable, el testimonio de Fidel Torres, hace valer tan solo las circunstancias de que era *Tesorero de Hacienda de Pasto* y de que presenció el reconocimiento. Sí, Torres y también Alvarez *Tesorereros* fueron del dinero destinado para premiar á los asesinos; Torres y Alvarez fueron los que, junto al arbol de aguacate, entregaron las treinta monedas (pesos) estipuladas para los asesinos, como precio de la sangre del Gran Mariscal.

Con marcada insistencia se refiere el Dr. Muñoz Vernaza al reconocimiento del 6 de Junio, practicado *muy á satisfacción de los personajes* que lo fraguaron, y se funda en él como en prueba concluyente de la no identidad de los restos del General Sucre, y de tal modo fehaciente, *que no puede quedar la menor sombra de duda*. *Paréceme*, pues, á mí y *parecerá* á todos los lectores que el parecer del señor doctor Alberto Muñoz Vernaza, en cuanto al crimen de Berruecos, *si tiene parecido*: á quienes?..... Puedo exclamar á mi vez. ¿De qué profundidades nos saca este *parecido* del Señor Doctor Don Alberto Muñoz Vernaza!

Continúa el pesimista crítico: "..... y cuando Ud. encuentre en alguna relación que los cortados *traspasaran ó atravesaron*, ha de entender no el cráneo, sino la *superficie, el pellejo, la piel, las partes blandas*; pues, en cualquier orden de conocimientos, y principalmente de crítica histórica, se han de relacionar los antecedentes y los sucesos, para, que no resulte, como en la gráfica expresión de nuestros antiguos maestros, que *Poncio Pilato fué crucificado, muerto y sepultado*." Este sí que es un magnífico modelo de la *sagacidad y penetración* de mi contendor, así como de la *seriedad* de su discurso. *Atravesar* (en el sentido de que tratamos) es pasar de parte á parte el cuerpo ó algún miembro de él, ó un objeto cualquiera, con espada, saeta, bala, clavo, etc. El Gene-

ra! Posada Gutierrez, citado por nuestro crítico-histórico, se expresa así: "el immaculado Gran Mariscal de Ayacucho, á los 37 años de edad cae *atravesado* el corazón sobre el hondo lodazal de aquel obscuro, tenebroso y solitario bosque." Al leer este lugar de las "Memorias histórico-políticas," los críticos-históricos, como el doctor Muñoz Vernaza, no han de entender *atravesado el corazón*, sino la *superficie*; porque así lo exige principalmente la crítica histórica. Cuando el historiador Restrepo dice: "el heroe de Ayacucho cae violentamente asesinado, *traspasado* la cabeza, el cuello y el pecho: éste por una bala y aquellas partes por cortados de plomo;" ha de entenderse, en crítica histórica, no que los proyectiles atravesaron la cabeza, el cuello y el pecho, sino sólo la superficie. La verdad, la exactitud, han de resplandecer en todo orden de conocimientos, principalmente en la Historia y en la Crítica; pero en la crítica histórica del doctor Muñoz Vernaza, ha de desatenderse hasta la significación castiza de las palabras, para que no resulte como en la gráfica explicación de los maestros del doctor Muñoz Vernaza, que *Poncio Pilato fué crucificado, muerto y sepultado*: ¡Qué bien figurado queda el buen Señor en éste su credo crítico-histórico!

V

"Llegamos ya, dice el doctor Muñoz Vernaza, al punto de la controversia que dirime la disputa, sin recurso alguno: esto es, al lugar de la perforación del cráneo. . . . Sostuve en mi "Examen crítico" que, según el informe de la Facultad de Medicina, la perforación encontrada estaba en el parietal derecho, y esta afirmación es la que más escuece á mi contendor." Dilucidemos este punto, que hace necesarias algunas repeticiones, que disimulará el lector por la importancia de la discusión.

Confiesa el histórico crítico haber sostenido que, según el informe de la Facultad de Medicina, la perforación encontrada estaba en el parietal derecho; y no era posible que lo negara, porque en el "Examen crítico" leemos: ".....el argumento de la perforación del crá-

neo ó del parietal derecho, como reza el informe de la Facultad de Medicina. . . . Un balazo que perforara el parietal, como se asevera en el informe de la Facultad de Medicina." Impugnando estas aserciones, manifesté que era falso, de todo punto falso, que la Facultad hubiese localizado la perforación en el parietal.

En otro lugar del mismo "Examen crítico" se lee: "La Facultad de Medicina ha localizado la perforación del cráneo en la *sién derecha*: se trataba, por consiguiente, de un lugar visible, llamado así desde Adán hasta nosotros, y no es presumible que los testigos se equivocaran en este punto, llamando herida detrás de la oreja la que lo era de la sién."

Para rechazar esta nueva impostura, observé que en el informe no se había hecho ni mención de la sién derecha, y que era falso que la Facultad de Medicina hubiese localizado la perforación en la *sién derecha*. "Llamase sién, dije, la región lateral de la cabeza, comprendida entre el ojo y la oreja, que está en la parte escamosa y delgada del hueso temporal y que corresponde al músculo del mismo nombre, esto es, temporal. La sién no está, por tanto, situada en el parietal, sino en el temporal, en la parte anterior á la oreja." Cegado el doctor Muñoz Vernaza por el deseo frenético de censurar el informe de la Facultad, no pudo advertir la insensatez de su crítica, basada en invenciones que mutuamente se rechazan; y por esto afirmé que no había ni á qué atenerse en las variadas invenciones de tan célebre crítico.

"Por qué dije, añade el doctor Muñoz Vernaza, que el informe de la Facultad localizó la perforación en la sién derecha? Pues, por lo que expresa el mismo doctor Casares: la perforación, dice, no se encuentra en el parietal, sino en la región temporal, esto es, en el lugar ocupado por el temporal."

Permítanseme dos observaciones: 1^ª La sarcástica inculpação de haber localizado la perforación en la *sién derecha*, la leemos en el "*Examen crítico*," es decir, en la primera publicación del doctor Muñoz Vernaza, que no tuvo, como materia de su crítica, otro antecedente que el informe de la Facultad. Mi primer trabajo, "Los

Restos de Sucre," se publicó meses después, y, precisamente, para refutar la crítica; ¿como pudo, entonces fundarse ésta en los conceptos que me atribuye el Sr. crítico?; ¿tendrá talvez ribetes de nigromante?; su ciencia cabalística le habilitará para todo?

2^a Muy seriamente afirma este Señor que yo he dicho que *la perforación no se encuentra en el parietal, sino en la región temporal, esto es, en el lugar ocupado por el temporal*: veamos lo que he dicho á este respecto. Transcribiendo la parte correspondiente del informe, expuse (pág. 13 y 14): "El informe se refiere á la región temporal derecha y localiza la perforación en los confines de la sutura témporo-parietal. . . . La unión del tercio superior con los dos tercios inferiores de la región temporal no está en el parietal; los confines de la sutura témporo-parietal no están en el parietal; luego es falso, de todo punto falso que el informe rece la perforación del parietal." Compárense estos conceptos con el que me atribuye el doctor Muñoz Vernaza, y se palparán el ardor y la ligereza de sus apreciaciones, falaces en todo caso, es decir, aun consintiendo en que mi publicación ó defensa del informe de la Facultad hubiese precedido al "Examen crítico;" pues afirmar que el informe se refiere á la región temporal derecha y que localiza la perforación en los confines de la sutura témporo-parietal, no es afirmar que la perforación esté en el lugar ocupado por el hueso temporal, como inventa el crítico, en su omnisciencia, sin advertir que, entre *región temporal* y *temporal* (hueso) media la diferencia que existe entre el todo y la parte.

Mr. Testut, en su citada obra de "*Anatomía humana*," describe, con la exactitud y precisión que caracterizan esta obra incomparable, la configuración interior y exterior del cráneo, reconociendo la división de éste en regiones. Divide la configuración interior en dos regiones: la *bóveda* y la *base*; en la configuración exterior reconoce una tercera región, la *región temporal*, y describiéndola con la mayor claridad, dice: "*La región temporal* está formada por el parietal, el frontal, el temporal y el ala mayor del esfenoides. Esta región nos presenta *las diferentes suturas que unen estos huesos*; y además

las dos suturas que unen el hueso malar, por un lado, á la apófisis orbitaria externa del frontal, y, por otro, á la apófisis zigomática de la escama temporal."

Ahora bien, la descripción que contiene el informe de la Facultad de Medicina comprende todas las lesiones encontradas en el cráneo que se le entregó para el examen: "En la unión del tercio superior con los dos tercios inferiores de la *región temporal derecha*, en los confines de sutura témporo-parietal, se nota una perforación irregular, de forma ovalada, y cuyo diámetro mayor, antero-posterior, es de dos centímetros, y el menor, vertical, de un centímetro y medio. En la periferia de la perforación se nota una pérdida de sustancia de la lámina externa del parietal, así como también han sido destruidas la sexta parte superior de la escama temporal y el vértice del ala del esfenoides, señalándose esta destrucción por un borde recto y casi cortante. . . . Por los caracteres de la lesión descrita en la *región temporal derecha*, aquella debió ser producida por un proyectil esférico de arma de fuego, que hirió el cráneo en la dirección de una tangente, produciendo una fractura por hundimiento del parietal, la que, una vez destruidas las partes blandas, dió lugar á la perforación encontrada."

Fijada la significación técnica de la frase *región temporal*, conocidas la comprensión y extensión de estos términos, ¿podrá afirmarse que, por haber dicho que el informe se refiere á la *región temporal derecha*, localizando la perforación en los confines de la sutura témporo-parietal, he sostenido que la perforación está en el lugar ocupado por el hueso temporal? La *región temporal* comprende los huesos y suturas que puntualiza Mr. Testut, y como las lesiones descritas por la Facultad de Medicina corresponden á varias de las partes componentes de esta región, hubo de emplearse la frase técnica que reconoce la Anatomía topográfica. Se describe la perforación, notando la pérdida de sustancia de la lámina externa del parietal; se observa la destrucción de la sexta parte superior de la escama temporal y del vértice del ala del esfenoides, que se señala por un borde recto y casi cortante; y como el parietal, el temporal, el esfenoides y la sutura témporo-

parietal, pertenecen á la región temporal, es incontestable que la descripción del informe se refiere á esta región, no aislada ni exclusivamente al parietal ni al temporal. Pero el doctor Muñoz Vernaza, á pesar de su prestigiosa ciencia, cree que tanto vale decir *región temporal*, como *hueso temporal*; y ofuscado por tan palmaria confusión, llega al extremo de aseverar que yo he dicho que la perforación se halla en el lugar ocupado por el temporal, y explica así el motivo que tuvo para sostener que la Facultad de Medicina había localizado la perforación en la sién derecha: apréciase una vez más la importancia de los argumentos del crítico.

Mi contendor, gran maestro de la crítica histórica, que puede relacionar los detalles, concordar los antecedentes, despedazar las frases á su arbitrio, porque son ilimitados sus horizontes literarios, se ha permitido afirmar que he localizado la perforación sólo en el hueso temporal, bastándole para esto el haber yo empleado las palabras *perforación, parietal, temporal*; pues, según su entender, lo esencial es que tales palabras se encuentren en mi escrito y nada significa el lugar en que se hallen; porque es el doctor Muñoz Vernaza quién las ha de colocar á su modo, para procurarse argumentos que corronen su propósito.

Continua el doctor Muñoz Vernaza: "Consultemos á los maestros: la cabeza, dice Sappey, se compone de tres partes distintas: una parte superior plana, á veces deprimida que constituye la sién ó región temporal. En otro lugar: "En el temporal pueden distinguirse tres porciones: una porción superior, sumamente delgada, semicircular que corresponde á la sién; y hablando de las suturas escamosas, añade con mas precisión para nuestro objeto, tienen por asiento la región de la sién, en donde se encuentran en una misma línea las suturas eseno-frontal, y eseno y *témporo-parietal* ¿Qué dice á esto doctor? Dirá también del sabio Sappey, para tal crítico tal autor?"

Sappey dice lo siguiente: "La cabeza comprende el cráneo y la cara. . . Vista por su *face superior*, la cabeza se presenta bajo la forma de un ovoide, cuya extremidad mayor se dirige hacia atrás. La parte mas saliente de

esta face constituye el *vertex*. Lisa, uniforme y regular, forma por sí sola toda una región, la *región epicraneana*."

"Vista por su *face posterior*, la cabeza toma el aspecto de un esferoide, cuya mitad inferior ha recibido el nombre de *occipucio*. Continuándose con la parte correspondiente del cuello, el occipucio describe una curva muy pronunciada, elegante y graciosa, sobre todo en la mujer: curva que no se encuentra con los mismos caracteres en ningún mamífero y que puede considerarse como uno de los atributos mas característicos de la actitud bípeda."

"Vista por sus *faces laterales*, la cabeza es redondeada en su tercio posterior; casi plana y mucho mas alargada en su parte anterior—Tres eminencias muy notables la limitan hacia adelante: la apófisis orbitaria externa, el hueso de la mejilla, y el ángulo del maxilar.—Tres partes distintas la componen: una parte superior plana, algunas veces un poco deprimida, que constituye la *sién ó región temporal*, una parte inferior y posterior ó *región auricular* y una parte anterior é inferior ó *región parotidiana*."

Al afirmar el doctor Muñoz Vernaza que, según Sappey, la cabeza se compone de tres partes distintas, siendo la una superior plana, está claro que las otras dos partes serán la inferior y posterior y la anterior é inferior, que describe Sappey, concretándose á las *faces laterales*. Quiere decir que toda la cabeza (cráneo y cara) se reduce á las *faces laterales*; pregunto entonces: las otras dos faces, esto es la superior (región epicraneana) y la posterior estarán quizás en los pies?

Describiendo Sappey el *hueso temporal*, dice que su forma es muy irregular, pero que se pueden distinguir tres partes: la superior, en extremo delgada, semicircular que corresponde á la sién, que tiene semejanza de escama, por lo cual se la designa con el nombre de *parte escamosa*; la posterior que se denomina *mastoidea*, y la interna que se llama *petrosa* ó piramidal. En este lugar, se contrae el autor al hueso temporal, uno de los que componen el cráneo, y demuestra con la mayor claridad y precisión que una de sus partes, la *escamosa*, es la que

corresponde á la *sién*; las otras dos partes, la mastoidea y la piramidal, no corresponden á la *sién*; luego ésta corresponde al hueso temporal solo en una de sus partes.

Consideradas las caras laterales de la cabeza, la divide Sappey en las tres partes ó regiones que dejo ya indicadas y llama *región temporal* á aquella en que se encuentra la *sién*; pero al concretarse á la descripción anatómica del *hueso temporal*, patentiza que la *sién* corresponde solo á una de las partes que distingue en este hueso. En Anatomía, sea descriptiva ó topográfica, el término *región* es de significación colectiva, comprende varias partes que forman un todo ó conjunto; denota espacios determinados de la superficie del cuerpo ó de los huesos con relación á las partes contiguas; tenemos la misma acepción zoológica que encontramos en el Diccionario de la Academia. Cada *región* se designa, por lo regular, con un sólo nombre, que corresponde á la parte más notable; no hay necesidad de reunir los nombres de cada una de las partes. Así, considerando Testut la configuración exterior del cráneo, lo divide en tres regiones, y llama *región temporal* á la que esta formada por partes del parietal, frontal, *temporal* y ala mayor del esfenoides; y sería insoportable extravagancia que á esta *región* se la designara con todos los nombres de los huesos que la componen: *región parietal frontal temporal esfenoidal*. Se reúnen alguna vez hasta dos nombres, como lo hace Tillaux al designar la *región occipito-frontal*; pero, en ningún caso, se debe confundir la significación técnica y gramatical de la palabra *región* con la significación especial de cualquiera de sus partes: en tratados como el que nos ocupa, no es permitido el uso de tropos de retórica, para usar indistintamente las palabras con que se significa el todo, en lugar de las palabras apropiadas á cada una de sus partes.

En el caso actual, sin más precedente que el de haberse expresado en el informe de la Facultad de Medicina, que en la unión del tercio superior con los dos tercios inferiores de la *región temporal derecha*, en los confines de la sutura *témporo-parietal*, se nota una perforación irregular, de forma ovalada; se permitió el doctor Mu-

ñoz Vernaza afirmar, en su "Examen crítico," que la Facultad de Medicina había localizado la perforación del cráneo en la *sién derecha*; tratándose, por consiguiente, de un lugar visible, llamado así desde Adán *hasta nosotros, y que no era presumible que los testigos se equivocaran sobre este punto llamando herida detrás de la oreja, la que lo era de la sién*. En la "Réplica" sostiene esta parte de la crítica, fundándose en mi primera publicación, posterior á la del "Examen crítico," y no vacila su autor en alterar el sentido de mis conceptos, atribuyéndome haber dicho que la perforación se encontraba en el temporal; siendo así que mis aseveraciones se reducen á manifestar que el informe se refería á la *región temporal derecha*; que localizaba la perforación en los confines de la sutura *témporo-parietal*; que la unión del tercio superior con los dos tercios inferiores de la *región temporal derecha* no estaba en el parietal; que los confines de la sutura *témporo-parietal* no están en el parietal; y que, por lo tanto, era falso que el informe rezara la perforación del parietal.

Según Sappey las sinartrosis ó articulaciones inmóviles se dividen en dos órdenes; esto es, de superficies separadas ó independientes y de superficies continuas. El primer orden comprende tres géneros muy diversos; á saber, por sutura, por . . . y por sola yuxtaposición. Las suturas se dividen, á su vez, en tres especies; *profundas* ó *dentadas*, *superficiales* ó *armónicas*, y *escamosas*. Concretándose á estas, que vienen á figurar en una subdivisión de subdivisión, dice este autor que: "tienen por asiento la *región de la sién*, en donde se encuentran en una misma línea las suturas *esfenofrontal*, y *esfeno* y *témporo-parietales*." Considerando la conformación exterior del cráneo, describe sus cuatro faces, que son: la superior, la inferior y las dos laterales. La superior está limitada, en la parte anterior, . . . á derecha é izquierda, por la línea curva que circunscribe la fosa temporal y por la *sutura témporo-parietal* (á esta sutura se refiere el informe de la Facultad). La fosa temporal, en el hombre, está formada por cinco huesos, dispuestos en dos órdenes, superior é inferior; el prime-

ro comprende el parietal y el frontal; el segundo comprende el temporal, la grande ala del esfenoides y el malar.

Esta descripción coincide con la que, según Testut, forma la *región temporal*, llamada SIN RAZÓN *fosa temporal*.

Refiriéndonos á Sappey, resulta que, vista la cabeza por sus caras laterales, se compone de la *región temporal*, de la *región auricular* y de la *región parotídea*. Bajo este aspecto [de las caras laterales] llama región de la sién á la región temporal, contraponiéndola á las otras dos, y la describe en este sentido. Nuestro crítico entiende que Sappey, de un modo absoluto, divide la cabeza (cráneo y cara) en estas tres partes; siendo así que este sabio autor, al establecer la división, considera la cabeza, vista solo por sus caras laterales, y después de haber considerado la cabeza vista por sus caras superior y posterior; pero el doctor Muñoz Vernaza, con su vista que se extiende en horizontes literarios ilimitados ha podido *suprimir las palabras intermedias, y reunir en un solo grupo las ideas dispersas*. Sappey trata de la cabeza, dirá el doctor Muñoz Vernaza; establece la división de las tres regiones, temporal, auricular y parotídea; luego podemos muy bien los críticos históricos sostener que, según Sappey, la cabeza se compone de estas tres partes: la supresión de las palabras *vista por sus caras laterales*, nada significa, palabras más, palabras menos, *olivo y acettuno todo es uno*.

Al describir especialmente el hueso temporal, distingue tres partes; la escamosa, que corresponde á la sién, la petrosa y la mastoidea; demostrando así que la sién forma tan solo una de las partes del temporal. Si á la región temporal, la llama también de la sién, para distinguirla de las regiones auricular y parotídea; no es, pues, porque confunda la región temporal con el hueso temporal, ni menos con una de sus partes llamada sién, sino solo porque considera á esta como la principal para el efecto de la denominación. Se ha manifestado ya que Tillaux y Testut, al tratar de las regiones del cráneo; llaman región temporal á aquella en que se encuen-

tra este hueso, pero solo como parte, y que, por lo mismo, no confunden la región temporal con el hueso temporal, ni menos con una de las partes de éste.

Si al tratar de las suturas escamosas, vuelve Sappey á usar la misma denominación, *región de la sién*; es naturalmente en el sentido explicado antes; pero el doctor Muñoz Vernaza encuentra en Sappey lugares en que lee *región de la sién ó región temporal*, y juzga por esto que la frase *región temporal* tiene idéntica extensión y significación que la palabra *sién*. Discurriendo de este modo, llega á sostener que la Facultad de Medicina ha localizado la perforación del cráneo en la sién derecha; y, por qué lo dice?: "*Pues, por lo que expresa el mismo doctor Casares: la perforación, dice, no se encuentra en el parietal, sino en la región temporal, esto es, en el lugar ocupado por el temporal.*" El informe localiza la perforación en la unión del tercio superior con los dos tercios inferiores de la región temporal derecha, en los confines de la sutura temporo-parietal; lo que he sostenido es que esta unión, que estos confines se hallan no en el parietal, sino en la región temporal; luego ni el informe de la Facultad de Medicina, ni mi primera publicación han podido dar fundamento al doctor Muñoz Vernaza para sostener que se ha localizado la perforación en la sién derecha, que forma solo una parte del temporal que, á su vez, es también solo una parte de la región temporal. La Facultad precisó el sitio de la perforación, *unión del tercio superior con los dos tercios inferiores de la región temporal derecha*, en los confines de la sutura temporo-parietal; observó, además, en la periferia de la perforación, la pérdida de sustancia de la lámina externa del parietal, la destrucción de la sexta parte superior de la escama temporal y del vértice del ala del esfenoides. Como estas diversas partes pertenecen á la región temporal, afirmé que la descripción del informe se refería á esta región; pero el doctor Muñoz Vernaza, sin comprender lo que escribe, sostiene que yo he dicho que la perforación se encuentra en el lugar ocupado por el temporal.

Piensa el crítico salvar esta dificultad, citando á Sappey, y muy candorosamente le inculpa el desatino de

que la CAPEZA se compone de tres partes ó regiones, á saber, la temporal, la auricular y la parotídea; sin advertir que ésta no es sino una subdivisión, vista la cabeza por sus caras laterales; y, en tono de triunfo, nos viene con estas preguntas: “¿Qué dice á esto doctor? Dirá también del sabio Sappey, para tal crítico tal autor?” Lo que digo es que el doctor Muñoz Vernaza, al citar á Sappey en los lugares que transcribe, no hace otra cosa que corroborar la prueba de que sus antiguos maestros de escuela le enseñaron que *Poncio Pilato fué crucificado, muerto y sepultado*. Le han hecho leer algunas palabras en la obra de Sappey, y despedaza la doctrina, atribuyendo á tan esclarecido autor absurdos que no son ni para imaginados. ¿Cómo puede figurarse este buen señor que, tratándose de él y de Sappey, había de incurrir yo en una especie de blasfemia contra este sabio, al decir para tal crítico tal autor? Refiriéndome al informe pericial de 6 de Junio de 1830, que tanto encomia y dignifica el doctor Muñoz Vernaza, dije: “para tal crítico tales peritos;” pero, dado el mismo crítico, y con relación á Sappey, ¿quién podría llevar la audacia al extremo de decir para tal crítico tal autor? Iluso, vanidoso se ostenta el doctor Muñoz Vernaza, al esperar que, con respecto á un eminente é ilustre profesor, podía repetirse la misma comparación; espera un imposible, pues *cada cosa en su lugar*: el autor del “Examen Crítico” para los autores del informe pericial del 6 de Junio de 1830, y éstos para aquel; nada más; y quédese el crítico con el triunfo escolástico del *super te*.

Basta leer el período que nos ocupa, para advertir que contiene un concepto violento é injurioso contra la Facultad de Medicina, es decir, una *diatriba*. No es presumible, dice el doctor Muñoz Vernaza, que los testigos se equivocaran en ese punto, llamando herida detrás de la oreja, la que lo era de la sien. Discurre este señor bajo el supuesto de que la Facultad atendió solo á los testigos que declaran acerca de la herida detrás de la oreja, y que á esta herida la presenta como perforación, localizándola en la sien, lugar visible, llamado así desde Adán hasta nosotros; quiere decir que la Facultad de

Medicina de la Universidad Central no ha sabido siquiera dónde está la sien, lugar visible, conocido desde Adán. En el informe se fija el sitio de la perforación, sin hacer ni mención de la sien; luego es falso y torcido, es violento el concepto del doctor Muñoz Vernaza; y como entraña la inculpación de ignorancia supina, está patente la diatriba.

En una de las notas de la “Réplica,” se lee: “¡Mi escrito diatribas contra la Facultad de Medicina! Le retó al doctor Manuel María Casares, para que transcriba, para que enseñe una sola palabra, una sola frase de mi “Examen crítico” que contenga una diatriba, so pena de devolverle los epítetos que me ha obsequiado, con sin igual galanura.” Si en el período que he transcrito no se encuentra una diatriba, ¿qué se entenderá por escrito violento é injurioso, dados los antecedentes que dejo puntualizados? No está, pues, el doctor Muñoz Vernaza en el caso de devolverme los epítetos que estima obsequiados, y debe quedarse con ellos, como que son merecidos.

Dice también que, “según los que comprenden lo que está escrito, *calumnia* es la imputación que se hace á una persona de un hecho determinado, de tal naturaleza, que le exponga á un enjuiciamiento por crimen ó delito, ó que le cause alguna deshonra, odio ó desconcepto en la opinión pública, ó algún otro perjuicio.” Dada la exactitud de esta definición, resulta en claro que, aun cuando el ofendido no quede expuesto á un enjuiciamiento criminal, habrá calumnia si la imputación es de un hecho determinado, de tal naturaleza, que le cause alguna deshonra, odio ó desconcepto en la opinión pública. *Para los que comprenden lo que está escrito*, calumnia es la imputación de un hecho determinado, de tal naturaleza, que exponga á un procedimiento criminal ó *cause deshonra, odio ó desconcepto en la opinión pública*. Fundándose, precisamente, en esta definición, sostiene el crítico que sus conceptos no exponen á la Facultad de Medicina á un enjuiciamiento, y que, por lo mismo, no la ha calumniado; pero, si también se calumnia, cuando la imputación causa desconcepto ó descrédito, aunque el

ofendido no puede expuesto á un enjuiciamiento criminal; es evidentísimo que el doctor Muñoz Vernaza no solo no entiende lo que está escrito, sino que tampoco es capaz de comprender lo que él mismo escribe dos líneas antes, aunque sea en materia de su profesión.

He tomado mucho empeño, dice el crítico, en la reproducción de la fotografía del cráneo, porque esa lámina litográfica con que acompaño esta réplica, prueba más y mejor de lo que pudiera decirse en un folleto de cien páginas: es argumento de simple vista." La fotografía que se presenta no se ha tomado, pues, del mismo cráneo, ya que no es sino reproducción de otra fotografía, y bien se comprende lo fácil que es alterar una muestra, y proporcionarse así una reproducción adecuada para fines preconcebidos. *La lámina del doctor Muñoz Vernaza*, no corresponde, en verdad, al informe de la Facultad de Medicina. En éste se localiza la perforación en los confines de la sutura temporoparietal; se afirma que en la periferia de la perforación se nota una pérdida de sustancia de la lámina externa parietal, y que han sido destruidas la sexta parte superior de la escama temporal y el vértice del ala del esfenoides, señalándose esta destrucción por un borde recto y casi cortante. El doctor Muñoz Vernaza, al amparo de su lámina, afirma que la perforación está en pleno parietal y que no está comprometida ni destruida la sexta parte superior de la escama temporal, ni el vértice del ala del esfenoides, que se conservan intactas; pero, ¿en dónde está la prueba de la exacta correspondencia de la lámina Muñoz Vernaza con el cráneo que se entregó á la Facultad de Medicina? el solo empeño de este señor, lejos de ser prueba, no puede ser sino motivo de vacilación y de sospecha, conocido el sistema de su crítica.

Encontrados los restos en la Iglesia del Carmen Moderno, se sacaron varias fotografías del cráneo, y el hábil pintor, señor Joaquín Pinto, lo retrató en lienzo. Estas fotografías y retrato, que se tomaron del mismo cráneo examinado por la Facultad, corresponden exactamente al informe, en el sitio de la perforación y en los demás particulares que se describen, probando más y me-

yor de lo que pudiera decirse en un folleto de cien páginas, como argumento de simple vista, que la única verdad que se le ha escapado al doctor Muñoz Vernaza es la que ostentan las palabras escritas al fin de su lámina: "Supuesto cráneo del Gran Mariscal Sucre."

"El doctor Casares no contaba con la huésped, prosigue el crítico, no contaba con que yo me proporcionaré una fotografía del supuesto cráneo de Sucre; no esperaba que la haría reproducir en planchas litográficas para llevar al convencimiento hasta los lectores más indoctos ó prevenidos. He querido presentar una prueba concluyente, no fundada en razonamientos históricos ó científicos, sino una prueba material, una prueba de simple vista que pueda convencer á cualquiera que tenga sus partes blandas en su lugar y su ser." Presentada por el doctor Muñoz Vernaza, como prueba material y de simple vista, la reproducción de la fotografía del cráneo, nada significa, mientras no aparezca la identidad con el mismo cráneo: las fotografías que se sacaron directamente de éste, difieren de la reproducida que se ha procurado el doctor Muñoz Vernaza con mucho empeño, y no se sabe cómo ni dónde obtuvo semejante pieza. Por mi parte, me abstengo de acompañar á este folleto lámina alguna, para no dar ocasión á que este buen señor retuerza mis observaciones. El cráneo se conserva y un nuevo examen viene á imponerse como una necesidad indeclinable, en materia de tanta magnitud. A este examen desiero, y veremos entonces si el cráneo examinado por la Facultad de Medicina presenta la perforación EN PLENO PARIETAL, *sin estar comprometida ni destruida LA SEXTA PARTE SUPERIOR DE LA ESCAMA DEL TEMPORAL, ni el vértice del ala del esfenoides*; entonces se verá de parte de quién está la superchería que inculpa el doctor Muñoz Vernaza. Entre tanto, puede éste continuar ufano con su lámina huésped, que ha dirimido la disputa sin recurso alguno, llevándole al punto capital de la controversia, al lugar de la perforación del cráneo; pero, ¿quién garantiza la exactitud de tal lámina? He aquí á lo que se reduce el triunfo que tanto envalence al pesimista crítico, fundado en la reproducción

de la fotografía del "*Supuesto cráneo del Gran Mariscal Sucre.*"

Muy ufano, continúa el doctor Muñoz Vernaza, en éstos términos: "Ahora ocurre preguntar: ¿cómo ha podido aseverar el doctor Casares que, según el informe de la Facultad, la perforación no está en el parietal derecho, sino tras la oreja? El informe no dice tal falsedad, ni tal disparate. Yo francamente no me explico el coraje de mi contendor; pero sí comprendo ahora la razón por la que la Facultad de Medicina se negó á dar ó prestar su consentimiento oficial para la contestación del doctor Casares." Sobre este punto, recomiendo las siguientes consideraciones.

Refiriéndose el doctor Muñoz Vernaza á las rasgaduras de proyectil de arma de fuego que tiene el sombrero que llevaba la víctima en la infausta mañana del 4 de Junio de 1830, expuso, en su "Examen crítico," que de allí nacía la suposición de que Sucre falleció á consecuencia de un balazo que le perforó el cráneo; y luego añade: "Cuando alguien pretendió, en cierta ocasión, engañar al público, dándose por sabedor del lugar en que se encontraban los restos, arregló oportunamente, un cráneo con una perforación artificial. Ahora bien: fundados en documentos irrecusables, afirmamos que el cráneo del General Sucre no fué perforado en Berruecos. La prueba de esta afirmación destruye, naturalmente, la base que ha servido para declarar la identidad de los restos, y nos dará la convicción de que, para buscar los verdaderos, no hemos de ir tras los cráneos perforados." En el caso que nos ocupa, el escritor nacional no llega al extremo de sostener que fuese también artificial, oportunamente arreglada, la perforación que la Facultad de Medicina describe en su informe, y, para rechazar la identidad de los restos, excogita otro rumbo: el cráneo del General Sucre no fué perforado en Berruecos; para buscar los restos verdaderos, no hemos de ir tras los cráneos perforados. En consecuencia, según el doctor Muñoz Vernaza, la sola circunstancia de la perforación del cráneo, es prueba inequívoca, irrefutable de la no identidad de los restos.

Sostiene este Señor que: "Las rasgaduras que se ven en el ala del sombrero que se conserva en Quito, fueron producidas, no por un balazo que llegara á perforar el cráneo, sino por dos cortados dispersos, que no causaron herida alguna." Del reconocimiento practicado por el cirujano Floom, deduce que *ningún hueso de la cabeza fué perforado*, y que las heridas superficiales son *las de la oreja y del cuello*, á que se refieren los testigos de vista. En otro lugar del mismo "*Examen crítico*" dice ". siendo de advertirse que aun esas heridas superficiales de cortados de plomo, no las recibió en el sitio en que la Facultad de Medicina ha localizado la perforación del cráneo, sino tras la oreja la una, y en el pescuezo la otra."

La impugnación del informe de la Facultad se funda principalmente en la negativa rotunda de la perforación del cráneo, afirmándose que ningún hueso de la cabeza fué fracturado, ya que aun las heridas de tras la oreja y del cuello fueron superficiales, esto es, que solo comprometieron la piel. El Doctor Muñoz Vernaza no acepta ninguna lesión en el cráneo: los huesos quedaron intactos. La Facultad de Medicina reconoce la existencia de una perforación irregular de forma ovalada, en la unión del tercio superior con los dos tercios inferiores de la región temporal derecha, en los confines de la sutura temporoparietal; describe otras lesiones en la misma región, y juzga que un proyectil esférico de arma de fuego hirió el cráneo en la dirección de una tangente, produciendo una fractura por hundimiento del parietal, la que, una vez destruidas las partes blandas, dió lugar á la perforación.

El Doctor Muñoz Vernaza sostiene que el cráneo de Sucre quedó intacto, sin haber sufrido la menor lesión, é impugna el informe de la Facultad; porque en éste se reconoce la perforación y demás lesiones descritas. De modo que, si el cráneo que reconoció la Facultad hubiese estado ileso, no habría habido fundamento para rechazar el informe. El objeto que me propuse al refutar el "Examen crítico," fué el de defender el informe de la Facultad de Medicina, es decir, la identidad de los restos que se encontraron en la Iglesia del Carmen Moderno. Claro y evidente es que, para la defensa, hu-

be de localizar la perforación copiando literalmente el informe, cuyo contexto no podía ni debía alterar en manera alguna. Basta conocer la significación técnica de las palabras, para advertir que la unión del tercio superior con los dos tercios inferiores de la región temporal derecha, en los confines de la sutura ténporo-parietal, no corresponde á la parte anterior de la oreja, ni á la parte que está trás de la oreja. Esto es tan claro, patente y manifiesto que no puede ocultarse á persona alguna; es observación, como si dijéramos, de simple vista, que está al alcance de cualquiera.

Como dejo observado, el Doctor Muñoz Vernaza se permitió afirmar que la Facultad de Medicina había localizado la perforación del cráneo en la sien derecha y, suponiendo que la Facultad se había atenido, sobre este punto, á las declaraciones de los testigos, sostuvo que no era presumible que éstos se equivocaran llamando herida detrás de la oreja, la que lo era de la sien. Para este Señor, la perforación debió producirse en el instante mismo de la herida, y sostiene en su "Réplica," que no pudo verificarse en un lugar diverso ó distante de aquel en que se efectuó la putrefacción de los fragmentos de la fractura. Según esto, al admitirse la perforación, debió hallarse detrás de la oreja, y no en la sien, en donde pretende el Doctor Muñoz Vernaza que la ha localizado la Facultad.

Para rechazar estos conceptos, me referí á la *descripción clara y precisa del informe*, que no corresponde á la sien, parte anterior de la oreja, ni á la parte que está trás de la oreja. Por un error de pluma, ostensible y palmario, aparece empleada una conjunción adversativa én lugar de otra copulativa: *sino* en vez de *ni*, dando á la frase una significación contraria á la que sostengo en toda la defensa, para rechazar las argucias del doctor Muñoz Vernaza. No era, pues, ni concebible que, para tal refutación, aceptara las mismas aseveraciones insidiosas y falaces de este crítico.

En el § 2º de la "Réplica" observa el doctor Muñoz Vernaza que mi contestación no ha tenido por objeto principal defender la identidad de los restos de Sucre, si-

no simplemente el informe médico, del que, según entiendo, *he sido autor ó redactor*; y en el § 6º repite que me supone ser el redactor del informe. Tengo ya expresado lo que ocurrió en cuanto á mi intervención en el informe de la Facultad; lo que ahora interesa es llamar la atención hacia el sistema de los cargos del señor crítico. Entiende, supone este señor que soy el autor ó redactor del informe; reconoce que este no dice la *falsedad*, ni el *disparate* de que la perforación se encuentre *trás la oreja*; luego reconoce que como *autor ó redactor* no he dicho tal *falsedad* ni tal *disparate*. Pero discutiendo conmigo mismo, y prevalido de una equivocación patente y manifiesta, pone el grito en los cielos con frenético alborozo. "El folleto de este señor, dice el doctor Muñoz Vernaza, compromete la honra de la Facultad de Medicina, la honra del país y la honra de los poderes públicos, á quienes se les hace aparecer como que han declarado la identidad de los restos, fundados en los motivos que aparecen en dicha publicación—Causa vergüenza descubrir estas miserias ante el público, pero de ello tiene la culpa nuestro temerario contradictor." He aquí escarnecida la Facultad de Medicina, envilecido el país, desprestigiados los *Poderes Públicos*, y, lo que es más deplorable, consternado el sentimental y verecundísimo crítico.

El informe de la Facultad de Medicina es del 7 de Mayo de 1900; el decreto ejecutivo del presidente constitucional de la República, General Eloy Alfaro, es del 10 de Mayo; el Programa arreglado por el Comité Sucre para honrar los restos mortales del Gran Mariscal de Ayacucho, Antonio José de Sucre, se realizó con la debida pompa y solemnidad en los días designados; á saber, 29, 30, 31 de Mayo, 1, 3 y 4 de Junio; el decreto legislativo es de 28 de Septiembre del mismo año.

La Facultad de Medicina de la Universidad Central del Ecuador, unánimemente, cree que está comprobada la identidad de los restos encontrados en la Iglesia del Carmen Moderno, como que son los del *General Antonio José de Sucre*.

El decreto Ejecutivo, visto este informe científico,

respecto á la comprobación de la identidad de los restos del Gran Mariscal, corroborada con el testimonio de la historia y los datos que religiosa y unánimemente ha conservado la tradición; considerando que el Poder Ejecutivo, como legítimo representante del sentimiento general del pueblo ecuatoriano, se hallaba en la obligación de celebrar tan fausto acontecimiento con la mayor solemnidad posible, ora en testimonio de veneración profunda al Héroe inmaculado, ora como protesta inmortal contra el crimen largo tiempo victorioso: declara fiesta cívica solemne y extraordinaria la del 4 de Junio de 1900, aniversario del crimen de Berruecos, para que en este día rinda la Nación honores fúnebres á los despojos de la víctima.

El 29 de Mayo se expusieron á la veneración del público los restos del Gran Mariscal, en capilla ardiente, en la Iglesia que los había conservado. En los días 30 y 31 de Mayo y 1º de Junio celebraron honras fúnebres las comunidades Mercedaria, Agustina, Franciscana y Dominicana y los R. R. P. P. de la Compañía de Jesús. El 3 de Junio, por la tarde, fueron conducidos los restos del General sucre desde la Iglesia del Carmen hasta la Metropolitana; la Urna cineraria fué conducida en una carroza fúnebre arreglada por la Municipalidad, los comisionados del Supremo Gobierno, de la Municipalidad, del Comité, el señor Rector de la Universidad en representación de la Instrucción Pública, los representantes de la Milicia y de la Prensa llevaban las respectivas cintas que adornaban la carroza. El Presidente y Vicepresidente de la República, los Ministros de Gobierno, el Consejo de Estado, el Poder Judicial y demás empleados formaron el duelo, y siguieron enlutadas la bandera nacional, la de Venezuela, Colombia, Perú y Bolivia, llevadas por los dignatarios designados y con los cortejos oportunos dispuestos.

El 4 de Junio se verificaron las *grandes honras fúnebres* con toda la pompa del caso, y el elogio fúnebre del ilustre difunto lo hizo el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Obispo de Ibarra, Federico González Suárez. En la carta que, con fecha 6 de Mayo, dirigí este Dignísimo

Prelado, sabio y severo historiador, al Ilmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo, aceptando la invitación para pronunciar la oración fúnebre, se lee este importante y significativo párrafo: 'Además no era posible rehusar una distinción honrosa en la cual se interesa US. Ilma. y Rvdma.: los deseos de US. Ilma. y Rvdma. son para mí mandatos, que cumpla con satisfacción. La memoria de Sucre no puede ser indiferente para ningún ecuatoriano, y honrar esa memoria es un deber de patriotismo.—*La autenticidad de sus restos mortales me parece indudable.*'

Tomaré de este monumental Discurso los lugares más conducentes á mi propósito.

"En este tan numeroso concurso, reunidos en el templo más augusto que tiene la República: en esta inmensa asamblea, donde se ha congregado lo más selecto, lo más distinguido, lo más respetable no solo de la Capital sino del Ecuador entero, yo, al dar principio á mi discurso, saludo respetuosamente á la Nación toda, á la Patria, *en cuyos fastos se recordará como una gloria nacional lo hecho en estos días memorables; porque en ellos nosotros los ecuatorianos hemos hecho obras propias de un pueblo verdaderamente civilizado.*"

"Sin embargo, como en la historia de todos los pueblos hay siempre necesariamente dos horas solemnes, la hora del crimen y la hora de la reparación; el crimen cometido en Berruecos ha debido ser reparado. Sí Señores: en la historia de todos los pueblos hay siempre necesariamente dos horas solemnes: la hora de la libertad humana, y la hora de la Providencia divina: la hora de la libertad humana es, por desgracia, (porque el hombre abusa de su libre albedrío), la hora del crimen y la hora del crimen trae consigo precisamente la hora de la reparación, que es la hora de la Providencia. En el suceso de Berruecos consideramos esas dos horas: la hora del crimen y la hora de la reparación: la hora del abuso de la libertad humana y la hora de la Providencia divina."

 "Al día siguiente, el fiel criado de Sucre rogó á dos sencillos campesinos que le ayudaran á dar sepultura á

su General: recogieron el cadáver, cabaron una sepultura, y, precipitadamente, como á hurtadillas, lo enterraron, llenos de inquietud y sobresalto. Arrancaron del bosque dos ramas de árboles, formaron con sus troncos una cruz rústica, y la plantaron á la cabecera de la sepultura: la cruz tendió sus brazos pacíficos para proteger y hacer sombra á los restos mortales del invicto guerrero, que quedaban abandonados, durmiendo el sueño eterno en aquella lóbrega montaña, teatro del crimen. La cruz, puesta por la mano del criado sobre la sepultura de Sucre, en las montañas de Berruecos, fué entonces la única protesta de los allegados de la víctima contra sus asesinos. La cruz, la santa cruz, estaba ahí clamando contra el crimen, y dando voces contra la iniquidad; porque la cruz es el símbolo de la moral cristiana."

"Entre los enemigos de Sucre, hubo uno sobre quién ha recaído la execración de la posteridad: el mismo anunció para sí ese castigo, tal vez, sin caer bien en la cuenta de lo que él decía. Este, (*) tomando dinero de las arcas nacionales y fingiendo despachar una escolta de soldados en persecución de los criminales, puso los medios para cerciorarse de que Sucre había muerto: la escolta llegó al lugar en que Sucre fué asesinado, notó la sangre sobre el fango y, por la huella de la sangre, dió con la sepultura: *removieron sin dificultad la tierra todavía fresca, desenterraron el cadáver*, LO EXAMINARON y volvieron á sepultarlo: *era Sucre, no había como dudarlo, con los pies arrojaron tierra sobre la fosa, para terminar pronto su faena, faena de asalariados del crimen*. Y ¿la cruz?..... Ah! ¿la cruz? ¿Pará qué habían de volverla á poner?.... ¿PONE, ACASO, EL ASESINO LA CRUZ

(*) El General Obando, en la carta del 5 de Junio dirigida al General Flores, le decía: "Cuanto se quiera decir, vá á decirse, y yo voy á cargar con la execración pública." El mismo General Obando fué quien mandó una columna del Batallón Vargas, á órdenes del teniente coronel Antonio Mariano Alvarez y su cirujano Froot, para que practicasen la información del hecho, el reconocimiento del cadáver, y todas las demás diligencias del caso. A la comisión perteneció también Fidel Flores, Comandante de milicias. El reconocimiento se practicó el 6 de Junio, figurando Alvarez como Juez fiscal, Froot como Cirujano y Torres como Secretario.

SOBRE EL SEPULCRO DE SU VÍCTIMA?"

"Hemos considerado la hora del crimen, hablemos ya de la hora de la reparación."

"Sus enemigos lo asesinaron: la Providencia convirtió el crimen en ocasión de engrandecimiento para la víctima. La hora de la reparación llegó: es la hora de la Providencia: estamos en ella..... Hizo desenterrar á ocultas (Doña Mariana Carcelén y Larrea) los restos mortales de Sucre, y, así mismo á ocultas los mandó traer á Quito: aquí buscó un lugar sagrado, y allí los escondió, confiando su secreto á corazones puros. Tomó los restos mortales de Sucre, y, á ocultas, los escondió donde la mano airada de las pasiones políticas no pudiera tocar..... Cuando la viuda de Sucre depositó los restos de su esposo bajo el altar de Dios, intentó que sobre ellos se derramara la sombra del secreto; y la sombra del secreto se tendió sobre el sepulcro de Sucre, hasta que sonó la hora de la reparación."

"Cuántos recuerdos se agolpan en mi mente con la presencia de estos restos mortales aquí..... Echados en el fango, ungidos con su propia sangre, sepultados de prisa, profanados por la perfidia enemiga, triunfante el crimen!!..... Escóndidos, ocultos, buscados con afán, tenidos como desaparecidos para siempre, encontrados cuando menos se esperaba, visitados en hora oportuna, hora de la Providencia, hora de la reparación."

El Congreso decreta: 1º Erijase en esta ciudad un monumento que, perpetuando la memoria del Gran Mariscal de Ayacucho, Antonio José de Sucre, guarde sus restos. 2º Para la ejecución de la obra se señala la suma de cincuenta mil sures anuales, hasta que aquella se concluya. *Estas cantidades deben constar de preferencia en los presupuestos respectivos.*

Según el doctor Muñoz Vernaza, mi folleto ha comprometido la honra de la Facultad de Medicina, la honra del país y la honra de los poderes públicos; porque se les hace aparecer como que han declarado la identidad de los restos fundados en los motivos que aparecen en mi publicación; y se permite semejante imputación,

sin más antecedente que el de hacer notar que he incurrido en un error que de suyo es tan obvio y perceptible que, á primera vista, se advierte que es error de pluma y nada más.

Mi propósito, manifestado en la mayor claridad y que lo he repetido en varios lugares, fué el de defender el informe de la Facultad de Medicina, que localiza la perforación con la debida exactitud, con vista del cráneo que se sometió á su examen. El doctor Muñoz Vernaza solo acepta la herida de trás la oreja, y que llama superficial, producida por cortados de plomo que, según lo afirma, no comprometieron ni lesionaron hueso alguno de la cabeza y rechaza toda otra herida en el cráneo. Con tales conceptos impugna el informe de la Facultad, que reconoce la existencia de la perforación y más lesiones que describe. Para defender el informe, emprendí mi primer trabajo; luego no pude aceptar que la descripción clara y precisa del informe se refiriese á la parte que está trás la oreja, porque esto habría sido nada menos que dar asidero á la misma crítica que estaba impugnando, una vez que la única herida confesada por el doctor Muñoz Vernaza fué la recibida trás de la oreja.

Abusar de un cambio de palabras, patente y manifiesto, no es procedimiento correcto, ni se concilia con la seriedad y buena fé que requiere la sana crítica. Empero, el taimado crítico no pudo dar con ocasión más propicia para prorrumpir en denuestos que no me alcanzan, ni podrán dañarme en el concepto de personas de criterio severo y recto, y que antes bien retuercen contra el vanidoso ofensor.

En efecto, por haber advertido un mero error de pluma, se permite el sañudo crítico afirmar que mi folleto compromete la honra de la Facultad, la del país y la de los Poderes Públicos. Según el doctor Muñoz Vernaza, si en mi folleto no se leyera la frase: "*sino á la parte que está trás de la oreja,*" la Facultad de Medicina no habría declarado, en su informe, que reconocía la identidad de los restos del Gran Mariscal; el *lirismo* de los apologistas no habría llegado al extremo la *incongruencia*; el sucricismo de los ecuatorianos no se habría conver-

tido en *mania*; no habría llegado *la hora de la reparación*; los Poderes Ejecutivo y Legislativo habrían permanecido impasibles; la prensa inteligente, bien informada, como testigo presencial, hasta instruída en anatomía, digna de entera confianza y de completa fe, "El Diario," no habría consignado en sus columnas los muy notables lugares que es del caso reproducirlos:

"El 24 de Abril de 1900 será memorable, por este hecho, en la historia del pueblo ecuatoriano."

"Le ha cabido á la administración liberal la gloria tan ambicionada por las anteriores á ella."

"¡Designios providenciales! Los que esclavizan á los pueblos, jamás pueden honrar debidamente á sus Libertadores."

"Se necesitaban manos puras, para levantar sobre el ara de la gratitud nacional, las reliquias del *más virtuoso soldado de Colombia.*"

Al Ilustrísimo y Reverendísimo Señor González Suárez, eximio, preclaro y severo historiador, honra y gloria inmarcesible de las letras ecuatorianas, le pareció indudable la identidad de los restos del Gran Mariscal; y, con santo y patriótico entusiasmo, bendice la hora de la *Providencia*, la hora de la *reparación*, por haberse encontrado los restos cuando menos se pensaba, visitados en hora oportuna.

El Señor Doctor Don Manuel B. Cueva, eminente escritor, orador de merecido renombre, como Presidente del Comité Sucre, nos ofrece también, en su discurso del 24 de Mayo de 1900, lugares que deben reproducirse.

"En nombre del Comité Sucre, á quien represento, aunque inmerecidamente, os saludo y felicito, con toda la efusión de mi alma, por el febril entusiasmo con que habéis sabido responder á nuestro patriota llamamiento, presentando ante el mundo, en esta fecha inmortal, el espectáculo más hermoso que puede ofrecer un pueblo civilizado y libre."

"Yo me abrazo con mi adorada Patria, y me alborozo con ella, porque veo, con fruición infinita, que lazos de fraternidad, santificados por los manes de Sucre, unen en estos momentos á todos mis compatriotas. Oh!

.....que estos lazos fueran eternos.”

“Sucre, que tanto nos amó y dignificó dándonos patria y libertad, se presenta ahora, majestuoso y resplandeciente, en las faldas del Pichincha, pidiéndonos cuenta del uso que hemos hecho de la rica herencia que nos transmitió. Su mirada se fija en el pasado, y sombras de tristeza anublan su semblante. Mas, ¿para qué hablarse señores, de un pasado doloroso, si las coronas de esta fecha inmortal hemos de tejerlas, no de espinas, sino de flores, y esas flores no han de estar mojadas con lágrimas ni sangre, sino vivificadas por los aromas de la más santa gratitud?

.....Jurémosle, queridos compatriotas, que hemos de imitar sus virtudes, que hemos de velar, como Leones, por el bien inestimable de la paz; y que todos, unidos y de consuno, hemos de hacer del Ecuador una patria grande, feliz y venturosa.”

El orador saluda y felicita á un majestuoso é imponente auditorio, se abraza con nuestra adorada patria y, con sacrosanto juramento, nos llama á la imitación de heroicas virtudes, á la paz, á la unión y concordia, que han de promover y afianzar la grandeza, felicidad y ventura del Ecuador. Le inspira, le arrebatada y entusiasmo la presencia de los restos de Sucre; pero según el apologista de Mariano Alvarez, Fidel Torres y del Cirujano Floom, lo más verosímil es que estos restos no son del Gran Mariscal sino de Silverio Tipán, natural del pueblo de Aichapicho, antiguo sacristán de la Iglesia del Carmen Bajo; y que los restos no son sinodel difunto. ¡Qué sarcasmo, qué impudencia!

En el “Examen crítico,” (publicado el 22 de Julio de 1901) expresó el Doctor Muñoz Vernaza que había trascurrido un año desde el hallazgo de los restos; en la “Réplica” dice que ha visto mi contestación á los seis meses de frecuentes excitativas de la prensa; luego es claro que mi folleto se publicó mucho después del descubrimiento de los restos, con posterioridad á los decretos ejecutivos y legislativos que he mencionado, á las publicaciones de la prensa y á las manifestaciones públicas y consecutivas que tuvieron lugar en esta Capital. ¿Cómo puede entonces explicarse, ni menos sostenerse,

la inculpación de que mi folleto compromete la honra del país y la de los poderes públicos; siendo así que en el folleto no hago siquiera la más remota alusión á estos antecedentes? ¿Por qué se permite afirmar que he laceado la honra de la Nación y de los Altos Poderes, haciéndoles *aparecer* como que han declarado la identidad de los restos fundados en los motivos que *aparecen* en mi publicación, en la que no tuve ocasión para referirme ni al país ni á los poderes públicos? ¿Por qué me inculpa estos *aparecimientos*, que solo han podido conturbar la prevenida y apasionada imaginación del astuto crítico?

El Doctor Muñoz Vernaza sostiene que el informe del 6 de Junio de 1830, (*prueba producida por dos de los cómplices y por orden expresa de Obando*), sirvió de base para la sentencia condenatoria de los *asesinos* de Sucre, y que no fué reputado como obra de ignorancia y superficialidad por los renombrados jueces y estadistas que intervinieron en la causa. “Y qué hombres, añade á continuación, aquellos: restos gloriosos de esos afamados varones de la Gran Colombia, no superados todavía por los *hombrecitos* de estas *Republiquitas*. Pigmeos somos, mi doctor, ante estos gigantes del arte de la guerra, de la legislación, de la Justicia y del Gobierno, y mal nos viene ponerles tacha á su recto criterio, á su penetración de las cosas y de los acontecimientos.”

Conócese ya la exposición del Señor Doctor Mallarino, Fiscal de la suprema Corte Marcial, acerca del reconocimiento del 6 de Junio, y me permito repetirla, por su notoria significación é importancia: “El resultado de semejantes diligencias es fácil de calcular, siendo Alvarez el Juez y Torres el Secretario: lo único que ignoraban y que inquirieron, fué el lugar en que estaba sepultado el Gran Mariscal de Ayacucho, seguramente porque querían cerciorarse por sus ojos de que el horrendo crimen se había perpetrado.” Nuestro sabio y preclaro historiador, Ilmo. y Rvdmo. Sr. González Suárez, nos presenta asimismo el fatídico y aterrador cuadro en que figuran como actores principales los cómplices del asesinato, Alvarez y Torres.

Son de bulto las faltas gravísimas que se notan en el informe del 6 de Junio, obra de estos reos, manejados por Obando. Sin embargo, el Doctor Muñoz Vernaza, que se precia de conocedor de todos los antecedentes, de todo el interesantísimo proceso seguido contra los asesinos de Sucre, afirma rotundamente que los renombrados Jueces y estadistas, Vergara y Tobar, Canabal, París, Pineda y Berrio, Herrera y Mallarino, restos gloriosos de la Gran Colombia, gigantes de la guerra, de la legislación, etc., tomaron como base para la sentencia condenatoria el informe del 6 de Junio. Con este sistema insidioso de alterar la verdad de los hechos, es el desorientado crítico pretende comprometer la honra de estos ilustres personajes, sin advertir que el recto criterio y penetración que en ellos reconoce, no podían, ni por un instante, dar importancia alguna al reconocimiento del 6 de Junio, menos servirse de semejante farsa como base para la sentencia.

Empero, como son demasiado conocidos los hechos, los esfuerzos de mi adversario, para salir airoso con el informe pericial del Cirujano Floop, presentándolo como base de la sentencia, no pueden comprometer ni eclipsar en manera alguna la honra de estas notabilidades históricas, que brillará siempre pura, quedando en claro que no es el Doctor Muñoz Vernaza el llamado para dar ni quitar honra á nadie.

Con enfático sarcasmo piensa anonadarme, vilipendiar mi folleto, con la nota denigrante de que he deshonrado á la Facultad de Medicina, al país y á los Poderes Públicos, haciéndoles aparecer como que han declarado la identidad de los restos, fundados en los motivos que aparecen en dicha publicación. Esta mordaz inculpación me ha puesto en el caso de manifestar que es el autor de la "Réplica" quién, por enaltecer el informe del 6 de Junio, á que se acoge como á baluarte inexpugnable, para rechazar la identidad de los restos, no vacila en profanar la veneranda memoria de los verdaderamente ilustres y esclarecidos personajes que intervinieron en la sentencia contra Morillo, llevando la audacia y la impostura al extremo de afirmar que, con su recto cri-

terio, profunda penetración, gigantes de la legislación, de la justicia y del gobierno, tomaron como base, para la sentencia condenatoria, el informe de Floop. Esto sí que comprometería la honra de tan beneméritos magistrados, si fuese otro el que se permitiera tan desatentados conceptos.

Mi primera publicación compromete la honra de la Facultad de Medicina, la honra del país y la honra de los Poderes Públicos, á quienes se les hace aparecer como que han declarado la identidad de los restos, fundados en los motivos que aparecen de este folleto: aseveración falsa, imputación alevé y capciosa.

El "Examen crítico" y la "Réplica" enaltecen más y más la honra de la Facultad de Medicina. Según el Doctor Muñoz Vernaza, la Facultad ha localizado la perforación del cráneo en la *sién derecha, lugar visible, así llamado desde Adán hasta nosotros*, y hace esta observación, con la deliberada intención de manifestar que la Facultad no siquiera ha conocido el sitio que ocupa la *sién derecha*. Afirma que la conclusión 5ª del informe contiene una *falsedad histórica y un error científico*, siendo además *inexacta* la descripción á que se refiere. Los que suscribimos el informe, examinamos prolija y personalmente los restos, en presencia de numeroso y respetabilísimo concurso; sin embargo, se sostiene que la Facultad ha sido víctima de un *abuso de confianza* que, en el presente caso, significa la inculpación de ignorancia y de condescendencia vituperable.

Las publicaciones del Doctor Muñoz Vernaza colocan al país en el zenit de su gloria y esplendor. "No concluiremos este examen, nos dice, sin una advertencia que, en otro país y en otra época, parecería innecesaria." Para él, es ciega la fe con que los ecuatorianos, entre febriles transportes de vanidad patriótica, han aceptado la identidad de los restos, rebosando el entusiasmo hasta el extremo de ahogar la serenidad de la discusión. El lirismo (abuso de las cualidades características de la poesía lírica, ó empleo indebido de este género de poesía ó del estilo lírico en composiciones de otra clase) de los apologistas ha llegado hasta la incongruencia; los orado-

res de la apoteosis creyeron que no alcanzarían a lisonjear la situación, sin tergiversar la historia y sin desconocerla; el *sucrismo* de los ecuatorianos ha convertido en *manía*.

Por último, "*el Gobierno del Ecuador ha sido víctima de una supercheria*," en el *denuncio de la existencia de los restos del Gran Mariscal de Ayacucho*." Tratándose de la identificación de estos venerandos restos, no ha podido excogitarse un homenaje más respetuoso ni más cumplido en honra de los *poderes públicos*.

Mi único anhelo, mis débiles esfuerzos, no tienen otro objeto que el de defender el informe de la Facultad de Medicina que, unánimemente, cree estar comprobada la identidad de los restos encontrados en la Iglesia del Carmen Moderno, como que son los del General Antonio José de Sucre.

El Doctor Muñoz Vernaza sostiene con frenético alborozo que ha *ha desaparecido hasta el polvo de los restos del Gran Mariscal*, y aun se permite afirmar que la República ha repetido varias veces:

"*Etiam perire ruinae.*"

Si se fija la atención en la ironía con que se describe el *sucrismo* de los ecuatorianos, manifestando que los decretos legislativos, ejecutivos y municipales, las estatuas, bustos, pirámides y retratos, los nombres de los cantones, parroquias y calles, de los Colegios, escuelas y teatros, que todo, todo ostenta el nombre de Sucre; no sería de extrañar si se exclamara:

"*Utinam perire ruinae.*"

Para dar término á este párrafo, una sola observación.

Si el informe de la Facultad de Medicina no dice el *disparate* ni la *falsedad* que tanto exasperan al patrioterico crítico, tales *disparate* y *falsedad* no comprometen ni pueden comprometer en manera alguna la honra de la

Facultad, y no pueden tomarse como fundamento para rechazar la identidad de los restos, sostenida en el informe, cuya defensa me he permitido.

La perforación no está en la parte anterior de la oreja, ni en la parte que esta trás de la oreja. Queda sentado que la perforación no está ni adelante ni trás de la oreja, sino en la parte anterior-superior, como lo describe el informe. Exagérese cuanto se quiera la *falsedad* y el *disparate*, en nada favorecen á mi contendor, ya que no son de la Facultad, cuyo informe sostengo.

VI

"Aquí podría terminar este escrito, dice el Doctor Muñoz Vernaza; mas, provocado por las agresivas pretensiones del Doctor Casares, creo conveniente añadir algunas observaciones á las demás partes del informe." Nos anuncia, pues, el amenazante crítico que estas observaciones van á versar sobre *las demás partes* del informe; de suerte que, ni una sola parte de éste ha de quedar sin donairosa crítica.

Como pasa por alto la falta de no haber seguido las precauciones indicadas por la medicina legal, para exhumar cadáveres reducidos á esqueleto y sepultados en el suelo, no puntualiza ninguna de las precauciones omitidas; sin embargo conviene tener presente que la Facultad no intervino en los primeros trabajos de exploración de los restos en la Iglesia del Carmen. El 24 de Abril de 1900, á las dos la tarde, se había encontrado el cajón, que según las señas é indicaciones de la Señora Rivadeneira, contenía los restos del Gran Mariscal. En el mismo día, el H. Sr. Ministro de Justicia comisionó á la Facultad para el examen de los restos que se suponía eran del General Sucre, y reunida ésta en la Iglesia del Carmen, avanzada ya la tarde, procedió inmediatamente al examen, principiando, como era natural, por la descripción minuciosa del cajón, en el estado en que se encontraba y en el lugar en que se le presentó. Se expresó que el cajón era cuadrangular, deteriorado por el

tiempo, con falta de la cubierta y uno de los lados menores; se determinaron con precisión sus dimensiones, y aun se indicaron los objetos encontrados fuera del cajón, á saber, un vestido de seda negro de mujer, fragmentos de casulla y tablas. Se expresó que, del interior del cajón, y con la mayor prolijidad y esmero, se sacaron diferentes piezas del esqueleto, separándolas de la tierra que las cubría, y que se encontraron los objetos de seda que á continuación se puntualizan. Contrayéndose á los huesos, se enumeraron todos los que estuvieron dentro del cajón, y terminaron los trabajos del día 24.

Pregunto ahora, ¿qué otra diligencia preliminar pudo practicarse por la Facultad? ¿cuál es la precaución indicada por la ciencia y que se haya omitido, en el caso preciso de que se trata? En el reconocimiento del 6 de Junio, diligencia monumental, que sirvió de base para la sentencia condenatoria contra Murillo, en este acto solemnísimo sí que se observaron todas las precauciones que indica la medicina legal, para exhumar cadáveres sepultados recientemente en el suelo; y por ello se practicó la diligencia *muy á satisfacción* del cirujano Flóot. Para prueba irrefutable de la estricta observancia de todas las prescripciones de la medicina legal, queda copiada íntegramente toda la diligencia, que sorprende por su importancia así para la ciencia como para la historia.

Peró no puede pasar en silencio el arrogante crítico la gravísima omisión, ó ligereza ó que sabe como pueda llamarse, que se contiene en la primera parte del informe de la Facultad de Medicina, ó del reconocimiento de los restos. Esta insinuación, ó si se quiere acusación, la hace con el deliberado propósito de que la Facultad de Medicina, de una manera oficial, explique la duda que al respecto abriga la opinión pública. Fórmula luego la duda, comprendiéndola en estas preguntas:..... "Cómo y por qué la Facultad no menciona ni distingue los huesos del esqueleto del niño? ¿Cómo restaura el esqueleto con huesos de diversas personas: y cómo arriba á la conclusión primera de que los huesos *descritos ó encontrados* en el cajón, pertenecen á un solo individuo del sexo

masculino? Para tal insinuación ó acusación, tiene á la vista el Dr. Muñoz Vernaza, el informe de la Facultad, la relación del reconocimiento de los restos que trae el "Diario" del 25 de Abril, que asegura haberse también encontrado varios huesos del esqueleto de un niño, como un hueso esternón, vértebras lumbares, etc., y la suposición de algunas personas que intervinieron en el hallazgo y creen que los restos eran de la niña Teresa.

Como la insinuación ó acusación se dirige contra la Facultad, exigiéndole que, *de una manera oficial*, se explique sobre estos puntos, me abstengo de dilucidarlos en esta contestación, dejando á la Facultad la respuesta á las preguntas que se le hacen, si juzga que merezcan la explicación que se le impone.

Después de este reto á la Facultad, vuelve contra mí el ingenioso crítico, por suponer que soy el redactor del informe que defiendo, y continúa en estos términos: "Mucho llama la atención que en la dichosa caja de los restos, se haya encontrado un vestido de seda de mujer, como para indicar que pertenecían á una hembra: fragmentos de telas de casulla, como para indicar que pertenecen á un clérigo (quizás el vestido de seda se confundió con un hábito ó sotana); y batas, camisas y camisones, prendas de niño; pero nada, nada que pudiese dar indicio externo de que los restos aquellos formaran el cuerpo de un guerrero, el del Gran Mariscal de Ayacucho, ¡Qué difícil se hace el representarse al vencedor de Pichincha, envuelto en vestido de mujer, casulla de fraile, y camisones de niño! Si en realidad el cajón aquel contenía restos mortales de la familia Solanda, no sería improbable, por el tanto de la casulla, que esos restos fueron los del antiguo Marqués de Solanda, Dean de la Catedral de Quito."

He creído necesario transcribir este lugar de la "Réplica;" porque contiene observaciones directas contra la identidad de los restos, y se oponen como argumentos irrefutables. Ante todo, adviértase el tono de hiriente burla y marcado desprecio con que se pretende mancillar cuanto se relaciona con los antecedentes del descubrimiento de los restos del General Sucre, llegando al extre-

mo de personificar el cajón en que se han conservado, con la sarcástica prosopopeya de *¡dichosa caja!* Sí, Sr. Dr. Dn. Alberto Muñoz Vernaza; dichosa, veneranda es esa caja para todos, con la única excepción de aquellos para quienes ha perecido hasta el polvo de los restos de Sucre.

Al reconocer el cajón, no pudo ni debió la Facultad de Medicina prescindir de los objetos de seda que se encontraron dentro de él, á saber, una bata, una camisa y la parte anterior de otro vestido de niño; tampoco pudo ni debió prescindir de los objetos que se hallaron afuera y junto al cajón, esto es, un vestido de seda negro, de mujer, fragmentos que parecían de casulla y unas tablas. La Facultad no se propuso llamar la atención respecto al vestido de mujer, como para indicar que los restos pertenecían á una mujer, ni respecto á los fragmentos de casulla, como para indicar que pertenecían á un clérigo; expuso que estos objetos se hallaban fuera del cajón, porque así se encontraron, y porque todo debió expresarse como se halló.

Se extraña que nada, nada se haya mencionado que pudiera dar indicio externo de que los restos formaron el cuerpo de un guerrero, el del Gran Mariscal de Ayacucho. La Facultad no pudo mencionar otros objetos que los encontrados, y no ha debido extrañarse la falta de las insignias militares del Gran Mariscal, atendidas las circunstancias del execrable y funesto crimen, de Berruecos. El General Sucre había emprendido en un dilatado y penoso viaje; venía en traje de camino, cuando fué asesinado en la angostura de la Jacoba; Lorenzo Caicedo le dió sepultura bajo de un árbol, precipitadamente y como á hurtadillas; al día siguiente, 6 de Junio, la escolta mandada por Mariano Alvarez y Fidel Torres, á la que pertenecía el Cirujano Floot, excavó la sepultura y desenterró el cadáver. La desolada viuda, Sra. Marquesa de Solanda, ocultó los restos donde la mano airada de las pasiones políticas no pudiera tocarlos. El Dr. Muñoz Vernaza conoce los más minuciosos detalles del crimen de Berruecos, sus autores y cómplices, con todas las circunstancias que precedieron y sucedieron á

tan horrendo crimen; ¿cómo ha podido entonces ni suponerse que, entre los restos del General Sucre, guardados con el más respetuoso secreto, habían de encontrarse indicios externos de un guerrero?

Difficil es para el *severo* crítico representarse al vencedor de Pichincha, envuelto en vestido de mujer, casulla de fraile y camisones de niño; y, según él, no sería improbable que, si el cajón contenía restos de la familia Solanda, fueran los del antiguo Marqués de Solanda, Dean de la Catedral de Quito.

Perdónese una ligera digresión.

El Dr. Don Fernando Félix Sánchez de Orellana, tercer Marqués de Solanda, fué el vigésimo segundo Presidente de la Audiencia de Quito, el primero y también el único ecuatoriano que, en tiempo de la colonia, llegó á ocupar este elevado puesto. Antes de terminar su período de mando, había resuelto abrazar el estado eclesiástico, como lo cumplió, recibiendo las órdenes sagradas de manos del Señor Polo, y el Rey lo agració inmediatamente con el Deanato de la Catedral, del que tomó posesión el 31 de Julio de 1756. Tenía entonces 41 años. Murió repentinamente el 5 de Noviembre de 1784, á las diez y media de la mañana, pasando por la calle de la Iglesia del Carmen Moderno. Condujéronlo en brazos á la portería del convento, y en el locutorio se le administró la Extremaunción, creyéndole todavía vivo. Como á las dos de la tarde, el cadáver fué trasladado á su casa de habitación, y á los dos días se le hicieron en la Catedral, con grande solemnidad, los funerales. Hizole Quito una manifestación espontánea del aprecio en que lo tenía, conmoviéndose la ciudad entera y acudiendo en persona el Obispo Minayo y el Presidente Villalengua al lugar de su fallecimiento para atenderlo. (*)

Compárense ahora las circunstancias del asesinato de que fué víctima el General Sucre con las de la muerte repentina del antiguo Marqués de Solanda, Dean de la Catedral, y: ¡Qué fácil será para el Dr. Muñoz Vernaza el

(*) Datos tomados de la "Historia General de la República del Ecuador" por el Ilmo. y Reverendísimo Señor González Suárez.

representarse al antiguo marqués envuelto en vestido de mujer, casulla de fraile y en camisones de niño! El tanto de la casulla y el cuanto de la calle en que murió el Señor Dean, serán motivos poderosos para juzgar que los restos sean del Señor Dr. Sánchez de Orellana. Empero, lo más verosímil es, para el entendido y circunspecto crítico, que los restos sean del indígena Silverio Tipán; por haber sido antiguo sacristán de la Iglesia del Carmen bajo, y por suponerlo así, donosamente, "El Bien social de Quito." "De un hombre de Iglesia, dice el Dr. Muñoz Vernaza, parecen esos despojos, y no de un prócer de espada, pistolas y morrión."

Según se expresa la Señora Doña Rosario Rivadeneira, se sacaron de la Iglesia de San Francisco los despojos mortales de la niña Teresa, hija de la Señora Solanda y del Mariscal; juntáronse en una misma caja los restos de padre é hija; púsose en el fondo de aquella una tela de tisú, y se la envolvió en un traje de la Marquesa. Al Señor Dr. Don Alejandro San Miguel Melo reveló el secreto la Señora Rivadeneira, comunicándole los más mínimos detalles, y este Señor, asociado del Señor Don César Portilla, se entendió con el Señor Ministro del Interior, Señor Don Abelardo Moncayo, quien, una vez enterado del asunto, prometió no solo conceder la autorización que se le pedía para la exhumación de los restos, que se decían ser del General Sucre, sino cooperar, en unión del Supremo Gobierno, en cuanto le fuere posible. El Señor Ministro Moncayo, comunicó al Señor Intendente de Policía que los Señores Dr. Melo y Portilla iban á hablarle acerca de un asunto importante. El mismo Señor Ministro indicó á dichos Señores que debían ponerse de acuerdo con el Ilmo. y Rvdmo. Señor Arzobispo, en todo lo que se relacionara con la exhumación de los restos, á fin de que prestara su importante y decidido apoyo. El Señor Arzobispo, con vivo interés, patriótico anhelo y entusiasmo, manifestó que haría lo posible para que se lleve á cabo el propósito de la exhumación. En la Iglesia del Carmen se dió principio á la excavación, en presencia del Señor Arzobispo, Señor intendente de Policía y otras personas. Se continuaron los

trabajos, y el día 24 de Abril, se encontró la caja de madera conforme á las indicaciones que ya se conocían públicamente y que, tres días antes, fueron anunciadas aun por la prensa de esta Capital.

Repito que la Facultad de Medicina no pudo ni debió prescindir en su informe de los objetos que correspondían á datos ya conocidos y que se hallaron junto al cajón y en su parte interior; por esto expresó que fuera del cajón se encontraron un vestido de seda negro, de mujer, fragmentos de una casulla, y tablas, y que dentro de él se encontraron una camisa, una bata y la parte anterior de otro vestido de niño. A nadie se le ocurrió ni pudo ocurrírsele, por esto, que se representaba al Gran Mariscal de Ayacucho envuelto en vestido de mujer, casulla de fraile y camisones de niño. Solo el *respeto y veneración*, no el desprecio ni el odio, por los restos del vencedor de Pichincha, pueden explicar la sorpresa que afecta el Dr. Muñoz Vernaza en sus tan sinceras y sentidas exclamaciones.

El hecho es que, en la *dichosa caja* no se encontraron trofeos militares, no hubo espada, ni pistolas, ni morrión; por tanto, según el Dr. Muñoz Vernaza, es imposible que los restos sean del Gran Mariscal. No es improbable que sean del antiguo Marqués de Solanda, aunque lo más verosímil es que sean de Silverio Tipán. A esto se reduce, en conclusión, el argumento irrefutable que se opone para rechazar hasta con insidiosa ironía la identidad de los restos del General Sucre.—Continuemos.

Al describir el cráneo, se observó en el informe que las suturas fronto-parietales y occípito-parietales, bien acentuadas; no estaban aun consolidadas, y que la sutura *inter-parietal* era menos notable, sobre todo, en la cara interna. Con tal motivo, me interroga muy magistralmente el enciclopédico crítico, en estos términos: "¿Qué es eso de sutura interparietal, señor facultativo? Habrá huesos interparietales; pero no suturas. Un profesor de Medicina NO PUEDE NI DEBE DECIR sutura interparietal, sino sutura *bi-parietal, longitudinal ó sagital*." Veamos si se puede contestar, siquiera someramente, á este nuevo y formidable reto.

Los dos huesos parietales forman los lados y la coronilla del cráneo, y se unen encima en la línea media. A esta sutura se refiere la Facultad en su informe, al expresar que era menos notable, sobre todo en la cara interna, designándola con el nombre de *interparietal* que censura nuestro crítico.

Testut, en su tratado de "*Anatomía Humana*," segunda edición de 1893, aceptando la clasificación de Bichat y Winslow, divide las articulaciones en *movibles ó diartrosis; semimóviles ó anfiartrosis, é inmóviles ó sinartrosis*; división aceptada en la mayor parte de los tratados clásicos. Subdivide las articulaciones inmóviles ó sinartrosis en dos grupos y á saber, de *superficies independientes y de superficies continuas*, y nos enseña que las articulaciones comprendidas en esta denominación, no presentan todas la misma configuración: "unas tienen superficies rugosas y recubiertas de asperezas y toman el nombre de *suturas dentadas*, la *sutura interparietal* nos ofrece un ejemplo—Otras presentan biseles oblicuamente tallados sobre los bordes vecinos; forman las *suturas escamosas*, de las cuales es un tipo la sutura *témporo-parietal*—Hay algunas que son uniformemente lisas, las *suturas armónicas ó por juxtaposición*—Y por último, algunas forman una gotera que recibe una cresta; se llaman *esquindilesis*; entre estas la más característica es la articulación del vómer y del esfenoides."

Todas estas variedades de sinartrosis se hallan en la cabeza."

Un profesor de Medicina no puede ni debe decir SUTURA INTERPARIETAL. El ilustrado, el verdaderamente sabio L. Testut, no puede ni debe, por tanto, según el Doctor Muñoz Vernaza, ser tenido ni considerado como Profesor de Medicina, ya que emplea la expresión *SUTURA INTERPARIETAL*.

Los Señores Ribemont-Dessaignes y G. Lepage, en su tratado de Obstetricia, traducción de 1896, hablando de las suturas dicen: "Mirando por arriba la bóveda del cráneo, se ve que presenta en la línea media: 1ª Una sutura que se extiende desde la raíz de la nariz ó, mejor,

desde el ángulo ántero-inferior de los frontales al ángulo superior del occipital; esto es la *sutura sagital (sagitta, flecha)* llamada además sutura mayor ó sutura ántero-posterior. Está formada de dos porciones distintas, que son de adelante á atrás; la sutura *frontal, medio frontal*, comprendida entre el borde interno de los dos frontales, y la *sutura interparietal*, para la que varios autores reservan el nombre de sutura sagital." Vemos, pues, y con la mayor claridad que una de las dos porciones de la *sutura sagital*, á saber, la formada por los huesos parietales, se ha designado con el nombre de sutura interparietal. Si algunos autores, como Sappey, dan á esta parte el nombre que corresponde al todo, no hay motivo para proscribir la denominación más propia, empleada científicamente, por autores de tan alta significación como los Señores que he citado, á quienes llega á comprender la automática censura del Doctor Muñoz Vernaza.

Las otras observaciones á las demás partes del informe se reducen á dos: la una relativa á la *edad*, la otra á la *talla*: las examinaré con la debida separación.

Edad. La conclusión 3ª del informe dice así: "Por el examen de las suturas craneanas, configuración de los huesos, *falta de soldadura de las piezas del esternón y caracteres del maxilar inferior*, el esqueleto pertenece á un individuo que ha muerto entre los treinta y cinco y cuarenta años de edad." "¿Pudo el informe, pregunta el Doctor Muñoz Vernaza, con los antecedentes indicados fijar con tanta precisión la edad del esqueleto?"; y continúa en estos términos: "El Profesor de Anatomía de esta Universidad (la del Azuay) con vista de la fotografía del cráneo, y tomando en consideración el ángulo del maxilar inferior, las cavidades de los dientes, etc., opina que ese cráneo es de un hombre de más de 40 años: los ángulos visibles no corresponden á los rétratos de Sucre que pasan por auténticos."

Nótese, ante todo, que la Facultad no fija la edad con tanta precisión como piensa el Doctor Muñoz Vernaza: de 35 á 40 años no es edad precisa. Informó la Facultad después de haber visto y examinado muy escrupulosamente el cráneo; el Profesor de Anatomía del Azuay no ve sino

la fotografía; sin embargo, se extraña que el informe señale la edad entre 35 y 40 años, y se acepta la opinión del Profesor de que el cráneo es de un hombre que pasa de 40 años. La sola vista de una fotografía ha de preferirse al examen material del objeto mismo sobre que versan las investigaciones: nuevo método para descubrir la verdad.

El mismo Sappey, citado en la "Réplica," nos dice: "En el feto, el ángulo inferior y posterior de la mandíbula, se eleva á 150° ; en el recién nacido, se reduce á 135° ; y en la edad adulta á 120° . Pero bajo la influencia de la vejez, recobra en parte sus dimensiones primitivas, y mide entonces 125° á 130° ." Los Señores Humphry, Villet, Magitot, Debierre, Renaud demuestran que el ángulo del maxilar inferior varía, según la edad y raza, entre 107° y 160° . El ángulo maxilar inferior es siempre obtuso, varía entre límites que no precisan la edad, para poder asegurar, y con *solo la vista de la fotografía* de un cráneo, que pertenece á un individuo que ha pasado de los 40 años.

La edad viril, por lo regular, se fija de los 22 á los 60 años; y como en el informe se calcula la edad del General Sucre de 35 á 40 años, la comprendió en el período de la virilidad. Si en el recién nacido el ángulo mide hasta 150° ; si en el adulto se reduce á 120° ; y si en la vejez se eleva hasta 125° ; es claro que la medida del ángulo maxilar inferior no puede, *por sí sola*, conducir con exactitud á la determinación de la edad, precisando que ha pasado de 40 años.

La conclusión 3ª del informe de la Facultad se fundó en todos los datos que en ella se puntualizaron; el último que menciona es el de los caracteres del maxilar inferior, refiriéndose naturalmente á los que sirven para calcular la edad, como la persistencia ó conservación del borde alveolar y la caída de los dientes; las cavidades dentarias no estaban obliteradas, demostrando que pertenecían al cráneo de un adulto. "En el anciano, dice el Señor Testut, al hablar del desarrollo general de la cara, la caída de los dientes, la desaparición y desgaste de los bordes alveolares que es su consecuencia, dismi-

nuye en una proporción frecuentemente considerable la altura de la porción bucal." Al describir el maxilar inferior, se anotaron todos sus caracteres; pero no en el sentido de que todos servirían para determinar la edad, sino para dar á conocer el estado en que se hallaba esta parte de la cara; y, en la conclusión 3ª, se aprecian sólo los datos conducentes para calcular la edad. El Doctor Muñoz Vernaza y su Profesor han creído que el dato principal consistía en la observación del ángulo maxilar inferior, y, partiendo de un supuesto inexacto, han llegado á un resultado falso.

Provocado por no sé qué agresivas pretensiones de mi parte, piensa abrumarme el Señor crítico á fuerza de preguntas, como para castigar la falta de respeto, y se permite la siguiente: "Y qué dice la ciencia acerca del cálculo de la edad, por las suturas y soldaduras de los huesos mencionados en el informe?" A continuación transcribe lugares de las obras de Jamain y Sappey: veámos estos lugares.

"En la edad adulta el esternón está compuesto de tres piezas. *Estas piezas no se sueldan por lo general entre sí hasta una edad muy avanzada.*" Jamain dice: "En la edad adulta el esternón está compuesto de tres piezas; la superior se llama *manubrium*, el *puño*: la segunda *muero*, la hoja, y la tercera, *processus ensiformis*, la *punta*. Estas piezas no se sueldan por lo general entre sí hasta una edad muy avanzada." Se ha omitido la denominación que corresponde á cada una de las tres partes, según su respectiva colocación, sin duda, porque se creyó que no hacía falta; pero, en verdad, la omisión perjudica á la claridad con que se expresa el autor, quién, refiriéndose precisamente á las tres partes, *puño, hoja y punta*, afirma que éstas no se sueldan entre sí, es decir, el *puño con la hoja* y ésta con la *punta*; lo que supone que se conservan las tres partes; de modo que, el *puño se suelda con la hoja* y ésta con la *punta*.

Entre los huesos conservados dentro de la caja, no se encontró el esternón en su integridad, sino el *puño* y la *hoja*; no se halló la *punta*. Claro es, por tanto, que la falta de soldadura, á que alude la conclusión 3ª del in-

forme, ha de entenderse, necesariamente, entre las dos partes del esternón que examinó la Facultad de Medicina, es decir, el *puño* y la *hoja*.

En el otro lugar citado por el Doctor Muñoz Vernaza, se ha permitido también suprimir la cláusula con que principia el primer período que transcribe, cláusula muy importante para fijar el verdadero sentido de todo el período. "*La soldadura de las cuatro piezas que constituyen el hueso (habla del esternón) se hace de abajo arriba; la de las piezas inferiores.....*" Notaré, de paso, que este lugar no es precisamente de Jamain; pertenece al "Compendio de Embriología y Desarrollo del Hombre por H. Beaunis," adicionado al "Tratado elemental de Anatomía descriptiva por Jamain." Según este último autor, el esternón está compuesto de tres piezas, como ya se ha visto; y según Beaunis, son cuatro las piezas que constituyen el hueso. Esta variación se explica, atenta la especialidad de la materia de que trata cada autor. No se crea tampoco que censuro al Doctor Muñoz Vernaza, por haber atribuido á un autor un lugar que pertenece á otro; pues el hecho es que se encuentra en la misma obra: lo que sí conviene es integrar el período atribuido á Jamain.

El Doctor Muñoz Vernaza llama en su auxilio, y directamente, á la ciencia misma, la interpela *acerca del cálculo de la edad por las suturas y soldaduras de los huesos mencionados en el informe de la Facultad de Medicina*, y, en contestación, cita á Jamain y Sappey, autores que merecidamente gozan de alta reputación. Por el justo acatamiento á que estos son acreedores, debe aplicarse su doctrina, sin alterarla, mediante supresiones que desfiguran el contexto de los lugares citados. Debe conocerse la materia de que se trata y no debe invocarse la autoridad de distinguidos expositores, sino para ilustrar la discusión sobre puntos precisos á que esta se contrae. Si, de propósito ó por ignorancia, se confunden los términos ó voces técnicas, y se aplican inconscientemente las doctrinas que se invocan, carece entonces de objeto toda discusión. Si un autor acepta la doctrina de otro sobre puntos determinados, de modo que formen una sola auto-

ridad, podrá citarse indistintamente á cualquiera de ellos sobre la misma materia; pero alterar, ó no entender la doctrina de un autor, para aplicarla á puntos extraños á la discusión, es hacerla imposible.

Sin pensarlo, se ha citado á H. Beaunis, y no puede rechazarse esta autoridad. En su obra, "Nuevos Elementos de Fisiología Humana," considera la edad, desde la primera infancia hasta la vejez. Comprende la edad viril en el período que se extiende desde los 22 años cumplidos hasta los 60; pero distinguiendo en este dilatado tiempo tres estados. El primero, en el cual todas las funciones principales presentan un crecimiento de energía y vigor, punto culminante (*point culminant*); el segundo de 35 á 45 años poco más ó menos, en el cual el organismo se mantiene en *statu quo*, en su máximo de desarrollo físico é intelectual; en fin, un estado de decrecimiento, en el cual la mayor parte de las funciones se encaminan más ó menos rápidamente hacia la vejez. El informe de la facultad fijó la edad del General Sucre dentro del segundo estado de virilidad, de los 35 á los 40 años, en que el organismo se mantiene en el *statu quo*, á que llega el primer estado, que es el del *maximum* del desarrollo físico é intelectual. Nadie ignora que el Gran Mariscal fué asesinado, bárbaramente, en este período de su vida, cuando conservaba, en toda su energía y vigor, el *point culminant* (siguiendo á Beaunis) del primer estado. Entonces se concitaron las furias infernales y pusieron término á una vida de heroísmo, de abnegación y modestia, hasta ahora inimitables.

Cierto es que en el Compendio de Embriología y Desarrollo del Hombre (que no es de Jamain), se lee que el punto de osificación del *apéndice xifoides* aparece de los 6 á los 15 años; es también exacta la cita de Sappey: "Para seguir la osificación en sus progresos, tenemos que determinar el número de los puntos primitivos y complementarios, la época en que aparecen y la edad en que se verifica su fusión sucesiva. *Este estudio deja todavía mucho que deseár; suscita dudas que los esfuerzos perseverantes de un número considerable de autores no han podido disipar por completo.*" El Doctor Mu-

ñoñ Vernaza encuentra en estas citas un argumento poderosísimo contra el informe de la Facultad de Medicina; pero, en verdad, son impertinentes, en nada favorecen al inspirado crítico.

La Facultad no examinó ni pudo examinar el *apéndice xifoides*; por la muy sencilla razón de que no se encontró esta parte del esternón, *la punta*. Por consiguiente, á nada, absolutamente á nada, conducen las argucias del Señor crítico, en todo cuanto se refiere al *apéndice xifoides*; pues el informe no pudo contener indicación ninguna acerca de la osificación ni de la soldadura del *apéndice xifoides*, que no encontró ni examinó.

Para calcular la edad, la Facultad de Medicina se contrajo á las *suturas* craneanas y falta de soldadura de las piezas del esternón, esto es, de las piezas que se encontraron. El Doctor Muñoz Vernaza no advierte que, según la materia especial de que trata cada autor, varía algún tanto la clasificación ó tecnicismo, que se confereta á los hechos ó fenómenos observados con relación al punto de vista primordial ó característico de sus trabajos científicos.

Así, en Anatomía, se estudia la soldadura de las piezas óseas (sinostosis), y se determina la edad en que se verifica; en Embriología, se trata de los puntos de osificación, y se determina la época del desarrollo en que se presentan. Para que se aprecie más claramente la diferencia, oigamos al mismo Señor Beauñis: "La osificación del esternón comienza al sexto mes por el puño, donde se encuentra un punto de osificación, á veces, doble. El cuerpo (la hoja) se desarrolla por cuatro ú ocho puntos de osificación, á veces, más, dispuestos por pares, y corresponden á los espacios intercostales, cuyos puntos producen las *cuatro piezas* óseas que constituyen el esternón. Los puntos de la primera pieza aparecen del séptimo al octavo mes de la *vida fetal*, los de las dos siguientes, al final del embarazo, los de la última, al décimo mes después del nacimiento." He aquí la teoría relativa á la osificación en Embriología.

En cuanto á la soldadura ó sinostosis, conocemos ya la doctrina de este autor, según la cual, la soldadura

de las cuatro piezas que constituyen el hueso se hace de arriba abajo; la de las piezas inferiores se verifica de los 12 á los 15 años; la de las piezas superiores de 25 á 30 años; y la del puño se verifica en la vejez.

No puede ser más clara ni más perceptible la diferencia que establece este autor entre los puntos de osificación del esternón y la sinostosis de las piezas que lo forman: los primeros, no son sino unos puntos por donde principia la osificación, esto es, la transformación de la sustancia cartilaginosa en hueso; y la sinostosis, en el adulto, es la soldadura de las piezas ya desarrolladas. El apéndice xifoides permanece cartilaginoso aún después de la vida fetal, y por eso es que el Señor Beauñis, al tratar de él, indica especialmente que el punto de osificación aparece en esta parte de los 6 á los 15 años; y que no se suelda con el resto del hueso sino en la vejez.

El Señor Fort, en su obra de Anatomía descriptiva, concretándose á una de las partes del esternón, á la hoja ó cuerpo, enseña que está compuesto de *cuatro piezas*, llamadas *esternobras*, que se osifican separadamente. Los puntos óseos de la primera pieza aparecen hacia el octavo mes; los de la pieza siguiente, un poco más tarde, y los de la última, al décimo mes. Se ve, pues, que los puntos de osificación de la hoja del esternón, durante la vida fetal, aparecen por separado; por tanto, este fenómeno es de todo en todo independiente de la sinostosis ó soldadura del hueso desarrollado de un adulto.

Supuestas estas clarísimas explicaciones, y teniendo presente que, en la conclusión 3ª del informe de la Facultad de Medicina, ni siquiera se menciona el fenómeno de la *osificación* del apéndice xifoides; es evidente que ninguna importancia puede tener contra el informe, el hecho de que el punto de osificación del apéndice xifoides, ó punta, según Beauñis y Bouchard, aparece de los 6 á los 15 años. Tampoco puede ser, ni remotamente, oportuna la cita de Sappey; porque la Facultad, para calcular la edad del General Sucre, no se propuso, en manera alguna, seguir el fenómeno de la osificación en sus progresos, ni determinar el número de los puntos primitivos y complementarios de la osificación de las partes del esque-

leto sometido á su examen.

“Cuán aventurado sea, nos dice el Dr. Muñoz Vernaza, el determinar con precisión la edad por la *sinartrosis* de los huesos del cráneo, se desprende de la juiciosa, de la sabia observación del autor citado” [1]. De seguida, transcribe esta observación que se contrae, no á la *sinartrosis*, sino á la *osificación*, probando así del modo más concluyente que el crítico no conoce la significación de las palabras; pues, para probar lo aventurado que sea determinar la edad por la *sinartrosis* [suturas], se acoge á los lugares en que se trata de la osificación en general. “Para seguir la osificación en los progresos, tenemos que determinar, dice Sappey, el número de los puntos primitivos y complementarlos, la época en que aparecen y la edad en que se verifica su fusión sucesiva. Este estudio deja mucho que desear, etc.” Como se ve, Sappey, está tratando de la osificación, y el sabio crítico juzga que trata de la *sinartrosis*, y en tal sentido censura el informe de la facultad de Medicina, que se limitó al examen de las sinostosis craneanas de un adulto; sin tener en cuenta los puntos primitivos ni complementarios de la osificación en el embrión.

Las argucias del Doctor Muñoz Vernaza para impugnar el informe, en la parte relativa á la edad, desaparecen, pues, con solo deslindar lo que pertenece á la Anatomía de lo que corresponde más especialmente á la Embriología.

Talla.—En el primer día, 24 de Abril, se contrajo la Facultad á enumerar ó determinar los huesos que se encontraron dentro del cajón; pero sin describirlos ni clasificarlos. Entre estos huesos, se hallaron 19 vértebras, y así se expresó en el informe, sin descripción ni clasificación alguna; se fijó el número de vértebras, pero no se indicó si eran cervicales, dorsales ni lumbares.

El Doctor Muñoz Vernaza se expresa en estos términos: “En cuanto á la talla asignada al sujeto ocurren *mayores dificultades* aún. En la enumeración de los huesos, dice el informe: se encontraron 19 vértebras, todas

ellas pertenecientes á un solo individuo del sexo masculino.” Léase el informe con la debida atención, y se palpará la superchería del crítico. Una sola vez se dice en el informe que se encontraron 19 vértebras, y es falso que, al enumerarlas, se haya añadido que todas ellas pertenecían á un solo individuo del sexo masculino.

De seguro que el crítico, para sostener sus argucias, ha de invocar la conclusión 1.^a del informe, que dice así: “Los huesos *descritos* pertenecen á un solo individuo del sexo masculino;” pero la contestación es muy fácil y obvia. Repito que, en el primer día, 24 de Abril, se contrajo la Facultad á enumerar los huesos encontrados dentro del cajón, sin describirlos ni clasificarlos; así, respecto de las vértebras, se limitó á fijar su número, pero sin clasificación ni descripción ninguna. En el segundo día, 25 de Abril, se procedió al examen detallado de las piezas del esqueleto, principiando por el cráneo. En este segundo día se describen las principales piezas, esto es, las que se prestaban al examen y podían conducir al fin que se propuso la Facultad; á saber, informar acerca de la identidad de los restos que se le presentaron. Si la columna vertebral, que se compone de 24 huesos, sin contar el sacro y el coxis, se hubiera conservado en su integridad, habría llamado la atención de la Facultad para el propósito que tenía en mira. Pero 19 vértebras sueltas no podían suministrar dato alguno; y por ello no se describieron ni clasificaron. La conclusión 1.^a se refiere á los huesos *descritos*; las 19 vértebras no fueron descritas; luego, la conclusión 1.^a no se ha referido á tales vértebras.

Continúa el Doctor Muñoz Vernaza: “Según la minuciosa relación del citado “Diario” de Quito, entre esas vértebras siete son lumbares, siendo así que el esqueleto humano no tiene sino cinco vértebras lumbares, salvo que el cadáver encontrado pertenezca á la raza mongólica, que en ese caso tendrá una más, es decir, seis. Ahora bien: qué clase de hombre es ese que tiene siete vértebras lumbares? ¿Qué talla puede asignarse á un esqueleto con siete vértebras lumbares? ¿De dónde salieron las dos restantes? Hay algunos relojeros que cuan-

(1), Sappey.

do se les da á componer un reloj, devuelven piezas sobrantes: El Doctor Casares podría también devolver dos vértebras lumbares después de reconstruido el *esqueleto de Sucre*. Esas dos vértebras supernumerarias, no pertenecerán al cadáver del niño de la bata y del camisón? Y si esto es así, ¿cómo se asegura que los huesos descritos pertenecen á un solo individuo del sexo masculino?"

He transcrito toda esta interesantísima parte de las *mayores dificultades* que opone el crítico; porque, con su sola lectura, espero el mejor éxito para la más cumplida refutación de tanto desvarío.

En el N° 22 del "Diario" correspondiente al 1° de Mayo de 1900, en la parte que trata de los restos del Mariscal de Ayacucho, se lee: "Aclaramos desde luego, que para nada hemos tomado en cuenta los estudios técnicos de la Facultad de Medicina sobre la identificación de los restos: ya, porque nos son desconocidos aquellos, ya porque nuestro objeto ha sido simplemente formarnos una convicción moral independiente de toda prueba científica." En presencia de una aclaración tan explícita como terminante, á ninguna persona de mediano sentido común ha podido ocurrírsele que las apreciaciones del "Diario" formen parte integrante del informe de la Facultad de Medicina. El Doctor Muñoz Vernaza juzga que soy el autor ó redactor de este informe, sin duda, por la defensa que he tomado á mi cargo; pero no tiene ni el más remoto pretexto para suponerme autor ó redactor del "Diario;" sin embargo, se permite contra mí los cargos que dejo transcritos, llevando sus donaires al extremo de ponerme en el caso de devolver dos vértebras sobrantes según la minuciosa relación del "Diario." Está bien que el Doctor Muñoz Vernaza sepa, quizás por experiencia, que hay relojeros que, cuando se les da á componer un reloj, devuelven las piezas sobrantes (¡así serán los relojes!); pero, pretender por esto, que yo devuelva dos vértebras es la mayor de las extravagancias que ha podido imaginarse.

Al leer el "Diario de Quito," ha entendido el Doctor Muñoz Vernaza que estaba leyendo el informe de la Facultad de Medicina; y dominado por marcada saña con-

tra este informe, lo advierte que las preguntas: "¿qué clase de hombre es ese que tiene siete vértebras lumbares?; ¿qué talla puede asignarse á un esqueleto con siete vértebras?; ¿de dónde salieron las dos restantes?" No advierte, digo, que estas preguntas se dirigen contra el "Diario," que le merece *"entera confianza; porque su redactor aparece como un hombre inteligente, bien informado como testigo presencial, y hasta instruido en Anatomía, y digno, por tanto, de completa fé en lo que expresa."* De tal modo se ofusca el crítico, que no vacila en arrebatarle contra el informe, por conceptos que le son del todo extraños.

Otra *dificultad mayor* que la precedente. "Según el informe, faltan cinco vértebras y muchos huesos están destruidos: cómo, pues, ha podido darse la medida casi matemática del sujeto, 168 á 170 centímetros? Estas cuestiones de identidad de un esqueleto ó cadáver son difícilísimas de resolverse. Las cuestiones de identidad, dice Mata, no podrán ser resueltas de un modo *ni siquiera aproximado* las más veces por las dimensiones de los huesos sueltos que se encuentran."

Es falso que en el informe de la Facultad se hubiese afirmado *que muchos huesos estuvieron destruidos*. El informe dice así:

"Los huesos que se encontraron son:"

"Un cráneo, con parte de los huesos de la cara, y cuya región temporal derecha llamó inmediatamente la atención de los circunstantes, por la perforación que en ella se descubre; un maxilar inferior, un puño y un cuerpo de esternón, dos clavículas, diez y nueve vértebras, muchos fragmentos de costillas, una mitad superior del sacro, dos fragmentos de omóplatos, dos húmeros, dos radios, de los cuales el derecho sin cúpula, dos cúbitos, algunos huesos de las manos, dos fémures, dos tibiae, dos peronés, una rótula, dos calcáneos, dos astrágalos, algunos huesos más de los piés."

El haber expresado que se encontraron muchos fragmentos de costillas, dos fragmentos de omóplatos, y que estaban destruidas las partes iliacas de los coxales; no autoriza para sostener que, según el informe, *muchos*

huesos hayan estado destruidos. Téngase, además, presente que las costillas y las partes iliacas de los coxales, no tienen importancia para el cálculo de la talla.

Por no haberse destruido, examinó la Facultad dos *húmeros, dos radios, dos cúbitos, dos fémures, dos tibias, dos peronés, dos calcáneos y dos astrágalos.* Los huesos examinados, esto es, *dos húmeros, dos radios,* etc., son, precisamente, los indispensables para el cálculo de la talla; luego, solo un crítico de las dimensiones del Doctor Muñoz Vernaza ha podido refutar el informe, invocando una doctrina aplicable únicamente al caso en que se trata de resolver las cuestiones de identidad, tan solo por las dimensiones de huesos sueltos.

Cita también á Sappey, transcribiendo un párrafo que, al decir del crítico, parece escrito para aplicar á nuestro caso y resolverlo. "El esqueleto determina también la estatura. Si á su altura se añade el espesor de las partes blandas del talón y de las que cubren el vértice, se reproducirá ésta. No debe, sin embargo, deducirse de este hecho, con algunos médicos legistas que, dado un hueso, el fémur, por ejemplo, ó la tibia, y aun todo el miembro inferior se podrá evaluar muy aproximadamente la talla del individuo á quien estos huesos pertenecieron." Como se vé, el autor citado se refiere á dos supuestos diversos; el primero, de estar el esqueleto entero, y el segundo, de darse un hueso, ó aunque sea todo el miembro inferior. En el primer caso, si á la altura del esqueleto, se añade el espesor de las partes blandas del talón y de las que cubren el vértice, se reproduce la altura; el resultado es casi de precisión: En el segundo caso, esto es, por el examen de un solo hueso y aun de todo el miembro inferior, no puede evaluarse muy aproximadamente la talla del individuo. Para este segundo caso vienen las demás indicaciones de Sappey, que concluye así: "Intentar reconstituir la estatura con algunos de esos elementos, es desconocer estas variedades individuales y *exponerse á los más desfavorables errores introduciendo lo arbitrario* en una ciencia que, más que ninguna otra, reclama datos positivos.

La Facultad de Medicina no examinó un solo dato

aislado, como sería un fémur, una tibia, ó solo el miembro inferior; examinó todos los huesos que precisa en el informe; porque los huesos de los miembros superiores é inferiores se encontraron en buen estado. Con todos estos datos, y teniendo en consideración las tablas de Manouvrier, fijó aproximadamente la estatura del individuo á quien pertenecieron los huesos examinados. No se ha expuesto, pues, la Facultad á los desfavorables errores que trata de prevenir Sappey con sus indicaciones, que se refieren á un caso del todo diverso; y queda en claro que el párrafo transcrito por el Doctor Muñoz Vernaza no puede aplicarse precisamente á nuestro caso y resolverlo.

Vienen *mayores dificultades.* "En efecto, continúa el Doctor Muñoz Vernaza, no se ha fijado mi contendor en que, según Manouvrier, hay diferencia hasta de once centímetros; luego habiendo asignado de 1 m. 68 á 1 m. 70 á la talla del supuesto esqueleto de Sucre, se deduce que el dicho esqueleto puede ser de un individuo de 1 m. 57 ó de 1 m. 81. ¡Excelente cálculo el que media entre un casi pigmeo y un casi gigante!"

Toda la fuerza de esta argumentación se reduce al siguiente artificio. Habiendo la Facultad de Medicina asignado de 1 m. 68 á 1 m. 70 á la talla del esqueleto de Sucre, y, pudiendo haber diferencias hasta de once centímetros, según las tablas de Manouvrier; se deduce que bien se puede *disminuir* 11 centímetros del número menor 168; y *aumentar* otros tantos centímetros al término mayor 170, esto es, se puede reducir á 157 centímetros el un término y convertir en 181 centímetros el otro. Con este procedimiento, deduce el crítico que, según el informe, la talla del esqueleto puede ser la de un individuo de 157 á 181 centímetros, con una diferencia de 24 centímetros. La diferencia de 2 centímetros la convierte el Doctor Muñoz Vernaza en la de 24 centímetros; porque á los 2 centímetros que indica la Facultad, añade 22, duplicando el número 11. Este sí que es un excelente cálculo y un pasmoso procedimiento, fundado en las tablas de Manouvrier. Encontró el Doctor Muñoz Vernaza el número 11; pues nada más expedito que ju-

gar con este número, como con una pieza cualquiera, para *conectar operaciones aritméticas*, que coronen su propósito.

En las mencionadas tablas de Manouvrier que indican la *correspondencia media de las longitudes óseas entre sí y con la talla*, se toman en consideración los siguientes huesos: peroné, tibia, fémur, húmero, radio y cúbito, y se determina la talla, según las dimensiones respectivas. Así la talla de 1 m, 686 corresponde á un peroné de 373 milímetros, tibia de 478, id., fémur de 46 id., húmero de 336 id., radio de 249 id., y cúbito de 266 id.; luego, al fijar la talla, según estas tablas quedan fijadas las dimensiones que la suponen, y no hay necesidad de repetir las. La Facultad aceptó este procedimiento, y el cálculo de la talla lo fundó precisamente en la medida de los huesos que examinó al efecto. Dadas las tablas en que se fija la talla, según las dimensiones de los huesos, determinar la talla es determinar sus respectivas dimensiones, y viceversa. El Doctor Muñoz Vernaza opone, como argumento, que se ha fijado la talla, prescindiendo de las medidas de los huesos, sin entender el uso de las tablas de Manouvrier, y nos deleita con la ocurrencia de que "*al buen callar llaman Sancho*;" y al *mal hablar*, ¿cómo llamarán?.....

Como el Doctor Muñoz Vernaza se ha permitido discurrir sobre varios puntos de *Cirugía, Anatomía y Medicina legal*, observé y repito que, en su afán por despedazar el informe, estropea muy á su sabor estas partes de las ciencias médicas. *A sabor*, es un modo adverbial muy usado; significa al gusto ó á la *voluntad ó deseo*; pero para el crítico, no hay sabor sino funciona el paladar.

VII

"He llegado al término de mi trabajo, dice el Doctor Muñoz Vernaza, y espero tranquilo el fallo de la opinión pública." Siendo mi propósito el de refutar la "Réplica," queda también terminada mi labor, que la someto al recto criterio del público sensato y justiciero. Con-

vencido de que, al impugnar la identidad de los restos del Gran Mariscal de Ayacucho, se ha procurado solo obscurecer la verdad, por todos los medios imaginables, no volveré á tomar parte en la controversia, y lo expreso con resolución inquebrantable.

Por lo que respecta á la situación actual, en cuanto á los restos encontrados en la Iglesia del Carmen, conviene tener presente los decretos, Ejecutivo de 10 de Mayo, y Legislativos de 26 de Septiembre y 2 de Octubre de 1900. El artículo 4º del Decreto Ejecutivo ordenó que se coloque una lápida conmemorativa del acontecimiento, en el punto en donde habían sido hallados los venerandos restos del Gran Mariscal; el decreto legislativo de Septiembre ordenó que se erija en la Capital un monumento que, perpetuando la memoria del Gran Mariscal de Ayacucho, Antonio José de Sucre, guarde sus restos; el decreto de Octubre destinó fondos especiales para contribuir á la erección del monumento del Gran Mariscal de Ayacucho, en la ciudad de Guayaquil. ¿En dónde están la lápida conmemorativa y los monumentos que han debido consagrarse á la memoria de Sucre?: en ninguna parte.

No olvidemos las muy sentidas frases del Ilmo. Sr. González Suárez: "en la historia de todos los pueblos hay necesariamente, dos horas solemnes.....la hora del crimen y la hora de la reparación"..... ¿Habrá llegado para el Ecuador la hora de la reparación?: esperemos.

El vanidoso crítico se declara en triunfo, y pretende que: "Debemos confesar llanamente que en este asunto se procedió con sobra de ligereza y falta de precauciones." Faltó el *fiat lux* del Doctor Muñoz Vernaza; y fué imposible el acierto; y todo fué superchería, todo manía, todo sucrismo, todo lirismo.....

La Facultad de Medicina no pudo ser víctima de ningún *abuso de confianza*. Por tres días consecutivos, se contrajo la Facultad al examen de los restos, procediendo con el esmero y prolijidad que exigía el desempeño del cargo que se le había confiado; el examen se hizo personalmente por todos los Profesores; no fué obra

de comisión alguna; la redacción del informe fué la que se confió á una comisión; y la Facultad lo aprobó, después de discutirlo parte por parte. ¿Cómo pudo ser entonces víctima de un *abuso de confianza*? Dice el Doctor Muñoz Vernaza que no inculpa á la Facultad de Medicina; y afirma al mismo tiempo que fué víctima de un abuso de confianza, sin advertir que semejante aseveración entraña la muy grave inculpación de negligencia, ignorancia y condescendencia no solo culpables, sino punibles, en asunto de tanta significación.

La "Réplica" del Doctor Muñoz Vernaza me ha dado ocasión, para convencerme de que, lejos, muy lejos, de que haya perecido hasta el polvo de los restos de Sucre, existen estos restos, y que los conserva la ciudad de Quito. Existen estos restos y, por segunda vez, sostengo: "Que está comprobada la identidad de los restos encontrados en la Iglesia del Carmen Moderno, como que son los del

GRAN MARISCAL DE AYACUCHO,

Don Antonio José de Sucre."

ERRATAS

Página	Línea	Dice	Léase
	5	Solandá	Carcelén, Marquesa de Solandá
	6	Es a	Está
	14	Vernaza	Muñoz Vernaza
	16	conclusión, así	conclusión: así
	18	témporo-parietal	témporo-parietal
	18	sesenta	setenta
	31	golpe há	golpe que ha
	63	<i>garganta</i>	<i>garganta</i>
	64	Jacoba en	Jacoba, en
	73	dedia	debía
	78	Sucre nombre	Sucre, nombre
	95	<i>Utraque</i>	<i>Utraque</i>
	96	temporo-parietal	témporo-parietal
	97	occipito-frontal	occipito-frontal
	99	estrictamente	estrictamente
	102	cuchilla; con	cuchilla, con
	102	prende	pretende
	103	6, 17, 21 y 27 contemporánea	contemporánea
	103	29 y 30 significaba ni remotamente que	significaba, ni remotamente, que
	106	41 extraña	estraña
	107	15 Clarke ni	Clarke, ni
	109	12 conservan los	conservan en Quito los
	112	16 fin exhumar	fin de exhumar
	122	16 contra producentes	contraproducentes
	130	13 todó	todo
	140	3 alterarlo	alterar
	144	40 Flores	Torres
	152	19 ha ha	ha
	153	8 anterior-superior	ántero-superior
	160	14 grupos y a	grupos, á
	164	26 misma, la	misma; la
	168	15 plementarlos	plementarios